

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 13 de enero del 2015

AÑO CXXXVII

Nº 8

56 páginas

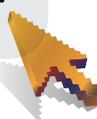


**¡Ya puede hacerlo desde internet!**



**Cotización automática y facilidades de pago en línea** es uno de los beneficios de realizar el trámite de sus publicaciones en La Gaceta, a través de nuestro sitio web transaccional:

[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)



**Es fácil y rápido:**

- ✓ Regístrese una única vez, indicando su correo electrónico y una contraseña.
- ✓ Ingrese al sistema y cree una solicitud para cada documento a publicar.
- ✓ Adjunte el documento a publicar, el cual debe contener su firma digital.

**¡Su tiempo es muy valioso para nosotros!**

## CONTENIDO

	Pág N°
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Acuerdos.....	2
<b>DOCUMENTOS VARIOS.....</b>	<b>3</b>
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Resoluciones.....	8
Edictos.....	10
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	
Resoluciones.....	11
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>12</b>
<b>REGLAMENTOS.....</b>	<b>16</b>
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....</b>	<b>25</b>
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL.....</b>	<b>40</b>
<b>AVISOS.....</b>	<b>40</b>
<b>NOTIFICACIONES.....</b>	<b>56</b>

## PODER EJECUTIVO

## ACUERDOS

## MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

N° 146-C.—San José, 11 de agosto del 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140, inciso 20), 146 de la Constitución Política, el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y en el Decreto Ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980 (Reglamento del Museo Nacional), y sus reformas.

**Considerando:**

1°—Que el artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980 y su reforma, establece que la administración del Museo Nacional será ejercida por una Junta Administrativa, de siete miembros, y que en caso de que se requiera llenar vacantes los nombramientos serán por el resto del periodo del miembro saliente.

2°—Que por Acuerdo Ejecutivo N° 022-C del 12 de febrero del 2013, se nombró a la señora Carolina Mora Chinchilla, cédula de identidad N° 1-0559-0121, miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, del 12 de febrero del 2013 hasta el 12 de febrero del 2015.

3°—Que la señora Carolina Mora Chinchilla, cédula de identidad N° 1-0559-0121, presentó la renuncia como miembro de ese órgano colegiado.

## ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Miguel Herrera Gallegos, cédula de identidad N° 1-464-506, miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en sustitución de la señora Carolina Mora Chinchilla, cédula de identidad número 1-0559-0121.

Artículo 2°—Rige a partir del 30 de junio del 2014 al 12 de febrero del 2015

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Cultura y Juventud a. í., José Alfredo Chavarría Fennell.—1 vez.—(IN2014088696).

N° 147-C.—San José, 11 de agosto del 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140, inciso 20, 146 de la Constitución Política, el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y en el Decreto Ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980 (Reglamento del Museo Nacional), y sus reformas.

**Considerando:**

1°—Que el artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980 y su reforma, establece que la administración del Museo Nacional será ejercida por una Junta Administrativa, de siete miembros, y que en caso de que se requiera llenar vacantes los nombramientos serán por el resto del periodo del miembro saliente.

2°—Que por Acuerdo Ejecutivo N° 073-C del 23 de mayo del 2013, se nombró a la señora Matilde Amalia Cerdas Alvarado, cédula de identidad N° 1-0352-0954, miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, del 15 de abril del 2013 hasta el 12 de febrero del 2015.

3°—Que la señora Matilde Amalia Cerdas Alvarado, cédula de identidad N° 1-0352-0954, presentó la renuncia como miembro de ese órgano colegiado.

## ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señora Ana Cecilia Arias Quirós, cédula de identidad N° 9-053-878, miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en sustitución de la señora Matilde Amalia Cerdas Alvarado, cédula de identidad N° 1-0352-0954.

Artículo 2°—Rige a partir del 30 de junio del 2014 al 12 de febrero del 2015.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Cultura y Juventud a. í., José Alfredo Chavarría Fennell.—1 vez.—(IN2014088692).

N° 148-C.—San José, 11 de agosto del 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140, inciso 20), 146 de la Constitución Política, el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y en el Decreto Ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980 (Reglamento del Museo Nacional), y sus reformas.

## Junta Administrativa

**Jorge Luis Vargas Espinoza**  
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL  
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

**Dorelia Barahona Riera**  
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

**Carmen Muñoz Quesada**  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

**Said Orlando de la Cruz Boschini**  
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional  
Costa Rica

**Considerando:**

1°—Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980 y su reforma, establece que la administración del Museo Nacional será ejercida por una Junta Administrativa, de siete miembros, y que en caso de que se requiera llenar vacantes los nombramientos serán por el resto del periodo del miembro saliente.

2°—Que por Acuerdo Ejecutivo N° 167-C del 29 de octubre del 2013, se nombró al señor Alexandro Andrés Tosatti Franza, cédula de identidad N° 1-0458-0024, miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, del 27 de octubre del 2013 al 27 de octubre del 2015.

3°—Que el señor Alexandro Andrés Tosatti Franza, cédula de identidad N° 1-0458-0024, presentó la renuncia como miembro de ese órgano colegiado.

**ACUERDAN:**

Artículo 1°—Nombrar al señor Ricardo Méndez Alfaro, cédula de identidad N° 1-314-024, miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en sustitución del señor Alexandro Andrés Tosatti Franza, cédula de identidad N° 1-0458-0024.

Artículo 2°—Rige a partir del 30 de junio del 2014 al 27 de octubre del 2015.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Cultura y Juventud a. í., José Alfredo Chavarría Fennell.—1 vez.—(IN2014088724).

N° 149-C.—San José, 11 de agosto del 2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD**

Con fundamento en los artículos 140, inciso 20), 146 de la Constitución Política, el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y en el Decreto Ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980 (Reglamento del Museo Nacional), y sus reformas.

**Considerando:**

1°—Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980 y su reforma, establece que la administración del Museo Nacional será ejercida por una Junta Administrativa, de siete miembros, y que en caso de que se requiera llenar vacantes los nombramientos serán por el resto del periodo del miembro saliente.

2°—Que por Acuerdo Ejecutivo N° 008-C del 15 de enero del 2013, se nombró al señor Ives de la Goublaye de Menorval Rodríguez, cédula de identidad N° 1-0346-0920, miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, del 10 de enero del 2013 hasta el 10 de enero del 2015.

3°—Que el señor Ives de la Goublaye de Menorval Rodríguez, cédula de identidad N° 1-0346-0920, presentó la renuncia como miembro de ese órgano colegiado.

**ACUERDAN:**

Artículo 1°—Nombrar al señor Roy Palavicini Rojas, cédula de identidad N° 1-614-181, miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en sustitución del señor Ives de la Goublaye de Menorval Rodríguez, cédula de identidad N° 1-0346-0920.

Artículo 2°—Rige a partir del 30 de junio del 2014 al 10 de enero del 2015.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Cultura y Juventud a. í., José Alfredo Chavarría Fennell.—1 vez.—(IN2014088699).

N° 150-C.—San José, 11 de agosto del 2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD**

Con fundamento en los artículos 140, inciso 20), 146 de la Constitución Política, el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y en el Decreto Ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980 (Reglamento del Museo Nacional), y sus reformas.

**Considerando:**

1°—Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980 y su reforma, establece que la administración del Museo Nacional será ejercida por una Junta Administrativa, de siete miembros, y que en caso de que se requiera llenar vacantes los nombramientos serán por el resto del periodo del miembro saliente.

2°—Que por Acuerdo Ejecutivo N° 103-C del 12 de junio del 2014, se nombró al señor Jorge Cortés Núñez, cédula de identidad N° 1-0444-0797, miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, del 15 de junio del 2014 hasta el 15 de junio del 2016.

3°—Que el señor Jorge Cortés Núñez, cédula de identidad N° 1-0444-0797, presentó la renuncia como miembro de ese órgano colegiado.

**ACUERDAN:**

Artículo 1°—Nombrar al señor Bernal Rodríguez Herrera, cédula de identidad N° 1-0767-0567, miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en sustitución del señor Jorge Cortés Núñez, cédula de identidad N° 1-0444-0797.

Artículo 2°—Rige a partir del 30 de junio del 2014 al 15 de junio del 2016.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Cultura y Juventud a. í., José Alfredo Chavarría Fennell.—1 vez.—(IN2014088704).

N° 151-C.—San José, 11 de agosto del 2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD**

Con fundamento en los artículos 140, inciso 20), 146 de la Constitución Política, el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y en el Decreto Ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980 (Reglamento del Museo Nacional), y sus reformas.

**Considerando:**

1°—Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980 y su reforma, establece que la administración del Museo Nacional será ejercida por una Junta Administrativa, de siete miembros, y que en caso de que se requiera llenar vacantes los nombramientos serán por el resto del periodo del miembro saliente.

2°—Que por Acuerdo Ejecutivo N° 007-C del 15 de enero del 2013, se nombró a la señora Hazel Córdoba Soto, cédula de identidad N° 1-0817-0986, miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, del 17 de diciembre del 2012 hasta el 17 de diciembre del 2014.

3°—Que la señora Hazel Córdoba Soto, cédula de identidad N° 1-0817-0986, presentó la renuncia como miembro de ese órgano colegiado.

**ACUERDAN:**

Artículo 1°—Nombrar al señor Luis Diego Vargas Chinchilla, cédula de identidad N° 1-0635-0026, miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en sustitución de la señora Hazel Córdoba Soto, cédula de identidad N° 1-0817-0986.

Artículo 2°—Rige a partir del 30 de junio del 2014 al 17 de diciembre del 2014.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Cultura y Juventud a. í., José Alfredo Chavarría Fennell.—1 vez.—(IN2014088716).

## DOCUMENTOS VARIOS

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

#### AVISOS

N° SC-015-2014.—Se hace saber que la Dirección General de Servicio Civil ha emitido las siguientes resoluciones:

DG-203-2014: Se modifica la Resolución número DG-037-2013 "...suprimiendo los artículos 1 y 2 y en su lugar incluir las carreras de la Universidad Técnica Nacional en el apartado de

“Atinencia Académica” de las Especialidades Docentes para que sean considerados los títulos de Profesorado y Bachillerato en el área de la docencia, así como el Bachillerato en la especialidad correspondiente.”.

DG-204-2014: Se modifica provisionalmente los requisitos de la Clase Técnico Artes Gráficas, Grupo A, del Manual Institucional de Puestos de la Imprenta Nacional para el puesto Número 001879 con especialidad Artes Gráficas, subespecialidad Linotipo

DG-211-2014: Se modifica el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010) en el apartado “Atinencia Académica” de la subespecialidad Religión, para que se adicionen la Carrea de Bachillerato y la Licenciatura en Ciencias Religiosas con Mención en Educación de la Fe, de la Universidad de La Salle.

DG-212-2014: Se modifica el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010) en el apartado “Atinencia Académica” de las subespecialidades Generalista (enseñanza Especial) para que se adicionen el título de Licenciatura en Educación con énfasis en Enseñanza Especial y Educación del Invidente de la Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica.

DG-213-2014: Se modifica el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010) en el apartado “Atinencia Académica” de las especialidades Agroindustria con Tecnología Agrícola, para que se adicionen los títulos de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Estatal a Distancia.

Publíquese.

San José, 5 de diciembre del 2014.—Lic. Hernán A. Rojas Angulo MBA, Director General.—1 vez.—O. C. N° 3400022004.—Solicitud N° 24725.—C-35950.—(IN2014089103).

N° SC-016-2014.—Se hace saber que la Dirección General de Servicio Civil ha emitido las siguientes resoluciones DG-225-2014: Declaratoria de los candidatos elegibles del Concurso del Estrato Propiamente Docente N° PD-01-2014 correspondiente a las especialidades artísticas. Publíquese.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Hernán A. Rojas Angulo MBA, Director General.—1 vez.—O. C. N° 3400022004.—Solicitud N° 25386.—C-10380.—(IN2014089038).

## ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### AVISO

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, somete a conocimiento de las instituciones y público en general el siguiente proyecto de Decreto Ejecutivo:

- “El precio de referencia del arroz en granza; y el precio máximo y mínimo de todas las calidades de arroz pilado que se comercializan en el territorio nacional”.

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de este aviso, para presentar sus observaciones con la respectiva justificación, debiendo utilizarse la matriz de observaciones, la cual se encuentra disponible en nuestra página Web.

El texto físico del Decreto Ejecutivo, se encuentra disponible en la Dirección de Investigaciones Económicas y de Mercados, del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, sita en Sabana Sur de la Contraloría General de la República 400 metros al oeste, (antiguo edificio de la ARESEP), III piso; en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua. La versión digital está disponible en este sitio <http://www.meic.go.cr> o bien la puede solicitar a la siguiente dirección electrónica [consultas-publicas@meic.go.cr](mailto:consultas-publicas@meic.go.cr). Las observaciones podrán ser entregadas en la dirección física o la dirección electrónica indicadas.—San José, ocho de enero del dos mil quince.—Director Administrativo Financiero.—Lic. Errol Solís Mata.—1 vez.—(IN2015002218).

## OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

#### DEPARTAMENTO DE GEODESIA Y TOPOGRAFÍA

AVISO N° 2014-05

#### ZONA MARÍTIMA TERRESTRE

#### Delimitación de la zona pública correspondiente a la Ría del Río Nosara

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, del 2 de marzo de 1977; y la Ley N° 276 de Aguas del 27 de agosto de 1942,

#### COMUNICA:

1°—Que utilizó en el río Nosara, ubicado en el distrito 06 Nosara, cantón 02 Nicoya de la provincia de Guanacaste, la metodología de “Delimitación Digital Georreferenciada”, conforme al Decreto Ejecutivo N° 36642-MP-MOPT-MINAET “Reglamento de Especificaciones para la Delimitación de la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre” del 28 de junio de 2011, para delimitar la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre correspondiente a la ría del río Nosara, dado que en dicha ría no existe a la fecha de firma del presente Aviso, delimitación de la zona pública a través de la colocación de mojones oficializados vía respectiva publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

2°—Que la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre correspondiente a la ría del río Nosara, ubicado en el distrito 06 Nosara, cantón 02 Nicoya de la provincia de Guanacaste, determinada por el Instituto Geográfico Nacional con delimitación digital georreferenciada, corresponde al cauce del río con afectación mareal cuyas coordenadas de punto extremo “aguas arriba” han sido certificadas por medio de la nota ACT-OR-DR-1599-14 y Certificación ACT-OR-DR-1598-14 ambas del 18 de noviembre del 2014 suscritas por Nelson Marín Mora, Director Regional del Arrea de Conservación Tempisque del Sistema Nacional de Áreas de Conservación. Las coordenadas del punto extremo se indican tanto en el sistema de proyección cartográfico oficial de Costa Rica CRTM05, así como por referencia, en la proyección Lambert del Mapa MBCR- 1/50.000 Hoja Garza, a saber:

Coordenadas	Norte	Este
CRTM05	1103271.00	317509.00
LAMBERT	217740.78	353850.65

3°—Los datos técnicos oficiales de la delimitación digital georreferenciada de la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre, correspondiente a la ría del río Nosara, ubicado en el distrito 06 Nosara, cantón 02 Nicoya de la provincia de Guanacaste, han quedado registrados en la Geodatabase Digital Georreferenciada (GDG) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) sobre la Zona Marítimo Terrestre (ZMT), en archivo con formato vectorial shape, bajo la codificación: RN/IGN\_GDG-IGN-ZMT\_Litoral\_Pacifico\_Rias.

San José, 9 de diciembre del 2014.—MSc. Max A. Lobo Hernández, Director.—1 vez.—O.C. 14-0019.—Solicitud N° 24991.—C-45920.—(IN2014088440).

## EDUCACIÓN PÚBLICA

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 04, asiento 29, Título N° 182, emitido por el Centro Educativo Bilingüe del Caribe, en el año dos mil cuatro, a nombre de Yadira Estibaliz Fonseca Reyes. Se solicita la reposición del título

indicado por pérdida del título original y corrección del nombre, cuyo nombre y apellidos correctos son: Estibaliz Fonseca Reyes, cédula 1-1328-0527. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.— (IN2014087033).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 165, título N° 1282, emitido por el Colegio Técnico Profesional La Suiza, en el dos mil doce, a nombre de Chinchilla Picado Yeraldín, cédula 1-1435-0156. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.— (IN2014087180).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Técnico Medio en Secretariado Comercial, inscrito en el tomo II, folio 56, asiento N° 768, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Puntarenas, en el año dos mil cuatro, a nombre de Espinoza Guerrero Nancy, cédula 6-0348-0270. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014088506).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 67, título N° 303, emitido por el Liceo de Calle Fallas, en el año dos mil, a nombre de Navarro Solís Alejandra, cédula 1-1042-0633. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014088565).

#### **PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 141, título N° 1619, emitido por el Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña, en el año dos mil dos, a nombre de Rodríguez Naranjo Raquel, cédula N° 2-0583-0434. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.— (IN2014087578).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 83, título N° 389, y del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Informática en Redes, inscrito en el tomo 2, folio 31, título N° 356, ambo títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional La Gloria, en el año dos mil seis, a nombre de Salazar Hernández Jeannette Gloriana, cédula 1-1343-0241. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José,

a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014087949).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 207, título N° 1276, emitido por el Liceo Salvador Umaña Castro, en el año dos mil diez, a nombre de Mora Esquivel Daniela del Carmen, cédula 1-1512-0617. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.— (IN2014088198).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 154, título N° 3379, emitido por el Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Siles Zúñiga Christian Antonio, cédula número 1-1064-0269. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014088892).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 216, título N° 1925, emitido por el Liceo de San Isidro, en el año dos mil diez, a nombre de Campos Chaves Jeffrie Esteban, cédula 4-0220-0905. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.— (IN2014088910).

#### **PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 66, asiento N° 1124, emitido por el Colegio de Limón Diurno, en el año mil novecientos ochenta y tres, a nombre de Crawford Gregory Carla, cédula 7-0084-0469. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el diario oficial *La Gaceta*.—San José, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014088600).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 5, título N° 016, emitido por el Colegio Nocturno de Palmares, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de Álvarez Castillo José David, cédula 2-0527-0300. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.— (IN2014088807).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Técnico Medio en la Especialidad Secretariado Profesional, inscrito en el tomo 1, folio 364, asiento N°

15, emitido por Colegio Técnico Profesional de Osa, en el año dos mil tres, a nombre de García Jiménez Karen Rocío, cédula 6-0352-0140. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014089118).

Ante este departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 50, asiento N° 230, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Liverpool, en el año dos mil once, a nombre de Sánchez López Jenany Mariley, cédula 7-0220-0608. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, al primer día del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014089216).

## JUSTICIA Y PAZ

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

##### Propiedad industrial

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Manuel Enrique Ramírez Guier, divorciado, cédula de identidad 104000780, en calidad de Apoderado Generalísimo de Asociación **Fish For The Next Generation**, cédula jurídica 3013675291 con domicilio en Mata Redonda, Sabana oeste, de las oficinas de Canal 7, 100 m al sur, edificio Vistas del Parque, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



BLUE CARBON PROGRAM  
FISH FOR THE NEXT GENERATION

como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y desarrollo de proyectos para la captura de carbono azul y para la emisión de certificaciones a embarcaciones, hoteles, establecimientos comerciales, marinas, puertos, muelles, empresas y otros. Reservas: No se hace reserva del término: “**CARBONO AZUL**”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010094. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014086226).

José Antonio Chaves Villalobos, divorciado, cédula de identidad 203960191, en calidad de Apoderado Generalísimo de **ARC Soluciones Ecológicas, S. A.**, cédula jurídica 3101570338 con domicilio en Urbanización Roma, Pavas, 100 metros oeste y 75 metros norte del Supermercado Roma, casa N° 319, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



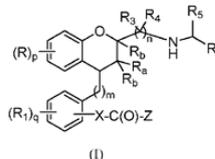
como marca de fábrica y comercio, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos para la industria, agricultura, horticultura, compost, abonos orgánicos, adhesivos (pegamentos) para la industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010136. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de noviembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014086229).

## Patentes de invención

### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señora Marianella Arias Chacón, céd. 1-679-960, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de Oxitec Limited de Reino Unido, solicita la patente de invención denominada **BIOCONTROL**. Se proporciona un sistema de expresión genética de la línea germinal masculina de artrópodos adecuado para la expresión condicional de un gen efector en una línea germinal masculina de artrópodos. El sistema comprende una primera unidad de expresión que comprende un gen efector y un promotor para el mismo operativamente enlazado al mismo; y una segunda unidad de expresión. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C12N 15/85; A01K 67/033; cuyos inventores son: Alphey, Luke. Prioridad: 05/03/2012 GB 1203850.1; 12/09/2013 // WO2013/131920. La solicitud correspondiente lleva el número 20140439, y fue presentada a las 10:42:04 del 23 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 19 de noviembre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—Solicitud N° 24102.—(IN2014087185).

La señora Marianella Arias Chacón, mayor, abogada, céd. 1-679-960, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Lupin Limited, de India, solicita la patente de invención denominada **COMPUESTOS DE CROMANO SUSTITUIDOS COMO MODULADORES DEL RECEPTOR SENSIBLE AL CALCIO**.



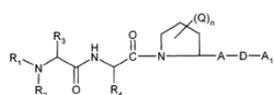
La presente invención proporciona moduladores del receptor sensible al calcio (CaSR). En particular, los compuestos descritos en la presente son útiles para tratar, manejar y/o reducir la gravedad de enfermedades, trastornos, síndromes y/o afecciones asociados con la modulación de los receptores sensibles al calcio (CaSR). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 311/58; A61K 31/353; A61K 31/402; A61P 5/00; A61P 19/00; cuyos inventores son: Shukla, Manojkumar, Ramprasad, Sarde, Ankush, Gangaram, Loriya, Rajeshkumar, Maganlal, Pachpute, Vipul, Dilip, Walke, Navnath, Bajirao, Khan, Talha, Hussain, Kulkarni, Sanjeev, Anant, Palle, Venkata, P., Kamboj, Rajender, Kumar. Prioridad: 24/02/2012 IN 178/KOL/2012; 07/09/2012 IN 1030/KOL/2012; 29/08/2013 // WO2013/124828. La solicitud correspondiente lleva el número 20140424, y fue presentada a las 8:41:00 del 17 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—Solicitud N° 24067.—(IN2014087187).

La señora Marianella Arias Chacón, cédula 1-679-960, mayor de edad, vecina de San José, apoderada especial de Institut National de la Recherche Agronomique (INRA), de Francia, Vilmorin ET CIE, de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **CUCURBITÁCEAS ANDROICAS. PROCEDIMIENTOS DE OBTENCIÓN Y UTILIZACIONES DE ESTAS CUCURBITÁCEAS**. La presente invención concierne plantas de la familia Cucurbitáceas y granos de dichas plantas que tienen un fenotipo androico, aun cuando este tipo sexual no es natural en dichas plantas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01H 1/04; A01H 5/08; C12N 15/82; cuyos inventores son Bendahmane, Abdelhafid, Troadec, Christelle, Boualem, Adnane, Hosemans, Danièle, Fauve, Julie. Prioridad: 16/01/2012 FR 12/00149. La solicitud correspondiente lleva el número 20140339, y fue presentada a las 11:08:51 del 15 de julio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación

de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 18 de noviembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—Solicitud N° 24064.—(IN2014087193).

### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Manuel E. Peralta Volio, céd. 9-012-480, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Novartis AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada: **PEPTIDOMIMÉTICOS DE SMAC ÚTILES COMO INHIBIDORES DE PROTEÍNAS DE APOPTOSIS (IAP)**.



La presente invención se refiere a un compuesto de la fórmula (I); o sales farmacéuticamente aceptables del mismo, y al uso de estos compuestos

para el tratamiento de enfermedades proliferativas, tales como cáncer, en mamíferos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 5/06; A61P 35/00; A61K 31/443; A61K 31/427; cuyos inventores son Charest, Mark G., Chen, Christine Hiu-Tung, Chen, Zhuoliang, Dai, Miao, He, Feng, Lei, Huangshu, Pham, Ly Luu, Sharma, Sushil Kumar, Straub, Christopher Sean, Wang, Run-Ming David, Yang, Fan, Zawel, Leigh. Prioridad: 02/08/2006 US 60/835,000; 31/07/2007 WO 2008/016893. La solicitud correspondiente lleva el número 20140555, y fue presentada a las 09:45:39 del 3 de diciembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de diciembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—Solicitud N° 25149.—(IN2014088854).

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señora Marianella Arias Chacón, cédula 1-679-960, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de ST. Jude Medical, Cardiology Division, Inc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada: **ELEMENTO DE UNIÓN DE COMISURA PARA LA VÁLVULA DE CORAZÓN PROSTÉTICO**. La presente invención se refiere a la sustitución/reemplazo de válvula de corazón y en particular, a válvulas cardíacas prostéticas plegables. Más particularmente la presente invención se refiere a válvulas cardíacas prostéticas plegables que poseen elementos de unión de comisura superior. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61F 2/24; cuyos inventores son Alkhatib, Yousef F., Braidó, Peter N. Prioridad: 29/06/2012 US 61/666,353; 28/02/2013 US 13/781,140; 03/01/2014 // WO2014/00482. La solicitud correspondiente lleva el número 20140509 y fue presentada a las 11:44:00 del 6 de noviembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de diciembre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—Solicitud N° 25150.—(IN2014088816).

## AMBIENTE Y ENERGÍA

### DIRECCIÓN DE AGUA

#### EDICTOS

### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp 10221A.—Lewayma SRL, solicita concesión de: 0,14 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Asociación de Acueducto Rural de Viento Fresco de Aguas Zarcas en Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico y embotellado para la venta. Coordenadas 260.600 / 499.700 hoja Aguas Zarcas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de noviembre del 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014088229).

Exp. 2287A.—Losilla y Rodríguez S. A., solicita concesión de: 0,66 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de La Numancia Losilla y Badilla Ltda., en Santiago, San Ramón, Alajuela, para uso acuicultura y riego. Coordenadas 226.431 / 481.071 hoja Miramar. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de octubre del 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014088230).

Exp 12861P.—Condominio Horizontal Residencial Comercial de Fincas, F.P.I. Estancias Agua Azul, solicita concesión de: 10 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CN-547 en finca de su propiedad en Sardinal, Carrillo, Guanacaste, para uso consumo humano autoabastecimiento en condominio, centro comercial y turístico. Coordenadas 284.334 / 355.291 hoja Carrillo Norte. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de noviembre del 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014088231).

Exp 14370P.—Playa Punta Rueda S. A., solicita concesión de: 9,5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo PG-14 en finca de su propiedad en Sardinal, Carrillo, Guanacaste, para uso consumo humano-autoabastecimiento en condominio, riego-pasto, turístico-hotel-restaurante y casa club. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de noviembre del 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014088232).

### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 16105A.—S.U.A. El Congo, solicita concesión de: 3 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Humberto Rodríguez González en Quesada, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario-abrevadero-lechería y agropecuario-riego. Coordenadas 249.503 / 494.560 hoja Quesada. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de enero del 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014087421).

Exp. 15969P.—Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S. A., solicita concesión de: 5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BO-29 en finca de su propiedad en Germania, Siquirres, Limón, para uso agroindustrial empacado de piña. Coordenadas 237.610 / 580.019 hoja Bonilla. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 04 de noviembre de 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014088228).

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. N° 11909A.—Rain Forest Water RFW S. A., solicita concesión de: 0,02 litros por segundo del nacimiento sin nombre 4, efectuando la captación en finca de el mismo en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, para uso comercial-embotellado para la venta. Coordenadas 276.651 / 529.236 hoja Chaparrón. 0,04 litros por segundo del nacimiento sin nombre 5, efectuando la captación en finca de el mismo en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, para uso comercial-embotellado para la venta. Coordenadas 276.701 / 529.242 hoja Chaparrón. 6,65 litros por segundo del nacimiento sin nombre 1, efectuando la captación en finca de su propiedad en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, para uso granja-abrevadero-centro educativo y comercial-embotellado para la venta. Coordenadas 276.550 / 529.450 hoja Chaparrón. 0,46 litros por segundo del nacimiento sin nombre 2, efectuando la captación en finca de su propiedad en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, para uso granja-abrevadero-centro educativo y comercial-embotellado para la venta. Coordenadas 276.475 / 529.525 hoja Chaparrón. 0,01 litros por segundo del nacimiento sin nombre 6, efectuando la captación en finca de el mismo en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, para

uso comercial-embotellado para la venta. Coordenadas 276.694 / 529.254 hoja Chaparrón. 0,99 litros por segundo del nacimiento sin nombre 3, efectuando la captación en finca de su propiedad en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, para uso granja-abrevadero-centro educativo y comercial-embotellado para la venta. Coordenadas 276.350 / 529.150 hoja Chaparrón. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de noviembre de 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014088668).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### RESOLUCIONES

Tribunal Supremo de Elecciones.—San José a las catorce horas veinte minutos del diez de diciembre de dos mil catorce.

*Diligencias de cancelación de credenciales de regidora suplente que ostenta la señora Hazel Patricia Sánchez Castro en el Concejo Municipal de Montes Oca, provincia San José, por contravenir, presuntamente, lo dispuesto en el artículo 24 inciso b) del Código Municipal. (Exp. N° 289-Z-2014).*

Debido a que, según lo acredita la Oficina de Correos de Costa Rica (folio 24), resulta imposible localizar a la señora Hazel Patricia Sánchez Castro, regidora suplente de la Municipalidad de Montes de Oca, y que, en los términos establecidos en los artículos 224 y 258 del Código Electoral, en relación con los numerales 19 y 21 de la Ley de Notificaciones, no se notificó el auto de las 8:20 horas del 31 de octubre de 2014 en la dirección “*San José, Montes de Oca, San Rafael, Urbanización Europa, 25 metros al norte y 400 metros al oeste de la Iglesia de San Rafael, casa 13F*”, se ordena, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inciso d) del Código Electoral, notificar ese auto mediante edicto en *La Gaceta*; auto que literalmente expresa:

*“Diligencias de cancelación de credenciales de regidora suplente que ostenta la señora Hazel Patricia Sánchez Castro en el Concejo Municipal de Montes Oca, provincia San José, por contravenir, presuntamente, lo dispuesto en el artículo 24 inciso b) del Código Municipal.*

*De conformidad con lo que establece el artículo 258 del Código Electoral, se confiere audiencia a la señora Hazel Patricia Sánchez Castro, por el término de **ocho días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se practique la notificación de esta resolución, de la gestión incoada por el Concejo Municipal de Montes de Oca, provincia San José, tendiente a cancelar sus credenciales de regidora suplente, a efecto de que justifique sus ausencias o bien manifieste lo que considere más conveniente a sus intereses, dado que en el período comprendido entre el 21 de octubre de 2013 y el 27 de octubre de 2014 se habría ausentado injustificadamente de las sesiones municipales. Asimismo, se le hace saber a la señora Sánchez Castro que deberá señalar casa u oficina dentro del perímetro judicial de San José, número de fax o correo electrónico para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo quedarán notificadas todas resoluciones posteriores con el solo transcurso de 24 horas después de dictadas. Notifíquese al Concejo Municipal de Montes de Oca y a la señora edil suplente –en la dirección indicada en el folio 6– a quien, además, se le remitirá copia de los folios 7 a 11.”* Proceda la Secretaría a diligenciar lo correspondiente.—Marisol Castro Dobles, Magistrada Instructora.—Solicitud N° 25068.—(IN2014088858). 3 v. 2.

N° 5166-E10-2014.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las nueve horas diez minutos del once de diciembre de dos mil catorce.

Liquidación de gastos de capacitación y organización del partido Renovación Costarricense (PRC), correspondientes al período 20 de marzo a 30 de junio, ambos de 2014. (Exp. N° 292-S-2014).

### Resultando:

1°—Por oficio N° DGRE-864-2014 del 28 de octubre de 2014 -recibido en la Secretaría de ese mismo día-, el señor Héctor Enrique Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, remitió a esta Magistratura el informe N° DFPP-IT-PRC-08-2014 del 20 de octubre de 2014, denominado: “**INFORME RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL DE GASTOS PRESENTADA POR EL PARTIDO RENOVACIÓN COSTARRICENSE PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE MARZO Y EL 30 DE JUNIO DE 2014**” (folios 1 a 18).

2°—El Magistrado Instructor, en auto de las 11:45 horas del 29 de octubre de 2014, confirió audiencia a las autoridades del partido Renovación Costarricense (PRC) para que, si así lo estimaban conveniente, se manifestaran sobre el citado informe (folio 19).

3°—El señor Justo Orozco Álvarez, Presidente del PRC, por oficio N° PRC-109-2014, indicó que se allanaba al resultado del informe elaborado por el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (folio 25).

4°—El Despacho Instructor, en auto de las 9:50 del 3 de noviembre de 2014, solicitó al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos que indicara si la publicación realizada por el PRC -en la edición del Semanario Universidad N° 2062- cumplía con los requerimientos del numeral 135 del Código Electoral (folio 26).

5°—En oficio N° DFPP-715-2014 del 6 de noviembre de 2014, el señor Ronald Chacón Badilla, Jefe del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, precisó que la publicación del PRC no cumplía con los requisitos legales (folios 33 a 35).

6°—El Magistrado Instructor, por auto de las 14:15 horas del 18 de noviembre de 2014, previno al PRC para que solventara las falencias apuntadas por del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos a través de una nueva publicación (folio 38).

7°—Por oficio N° PRC-112-2014 del 20 de noviembre de 2014, el señor Justo Orozco Álvarez, Presidente del PRC, remitió una nueva publicación según lo prevenido (folios 42 a 44).

8°—En auto de las 11:20 horas del 24 de noviembre de 2014, el Despacho Instructor solicitó al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos que indicara si la nueva publicación del PRC solventaba las falencias apuntas en su oficio N° DFPP-715-2014 (folio 45).

9°—La jefatura del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, en Oficio N° DFPP-747-2014 del 26 de noviembre de 2014, indicó que la nueva publicación del PRC -realizada en el Semanario Universidad, edición del 19 de noviembre de 2014- no solventaba las falencias inicialmente apuntadas (folios 54 a 57).

10.—El Magistrado Instructor, por auto de las 10:30 horas del 1° de diciembre de 2014, previno al PRC para que, a través de una nueva publicación, solventara las falencias apuntadas por el citado departamento (folio 58).

11.—El señor Justo Orozco Álvarez, Presidente del PRC, por oficio N° PRC-113-2014 acreditó una publicación en la edición del 3 de diciembre del Semanario Universidad en la que, a su criterio, se corregían los yerros apuntados por el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (folios 63 y 64).

12.—El Despacho Instructor, por auto de las 14:45 horas del 4 de diciembre de 2014, solicitó al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos si esa nueva publicación cumplía con los requerimientos técnicos previstos en el numeral 135 del Código Electoral que se echaban de menos en las anteriores publicaciones (folio 65).

13.—El señor Ronald Chacón Badilla, Jefe del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, en oficio N° DFPP-769-2014 del 9 de diciembre de 2014 indicó que la publicación del PRC -realizada en la edición del 3 de diciembre de Semanario Universidad- sí cumplía con lo preceptuado en el numeral 135 del Código Electoral (folios 71 y 72).

14.—En los procedimientos se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado Sobrado González; y,

**Considerando:**

**I.—Reserva de capacitación y organización y principio de comprobación del gasto aplicable a las liquidaciones de gastos presentadas por los partidos como condición para recibir el aporte estatal.** El artículo 96 de la Constitución Política, en relación con el artículo 89 del Código Electoral, establece que el Estado debe contribuir a sufragar los gastos de los partidos políticos. Esa contribución, de acuerdo con el inciso 1 de la misma norma constitucional, se debe destinar a cubrir los gastos que genere la participación de los partidos políticos en esos procesos electorales y a satisfacer las necesidades de capacitación y organización política.

Para recibir el aporte del Estado prevalece el principio de comprobación del gasto que se traduce en el hecho de que, para optar por la contribución estatal, los partidos deberán comprobar sus gastos ante el Tribunal Supremo de Elecciones, que solo debe aprobar aquellos gastos autorizados, previa su comprobación por parte del partido de que se trate y en estricta proporción a la votación obtenida.

En este sentido, el Tribunal, desde la sesión N° 11437 del 15 de julio de 1998 indicó que, para que los partidos políticos puedan recibir el aporte estatal, es determinante la verificación del gasto, al indicar:

*“Para recibir el aporte del Estado, dispone el inciso 4) del artículo 96 de la Constitución Política —los partidos deberán comprobar sus gastos ante el Tribunal Supremo de Elecciones. Lo esencial, bajo esta regla constitucional, es la comprobación del gasto. Todas las disposiciones del Código Electoral y de los reglamentos emitidos por el Tribunal y la Contraloría General de la República en esta materia, son reglas atinentes a esa comprobación que, sin duda alguna, es el principal objetivo. Por lo tanto, como regla general, puede establecerse que si el órgano contralor, con la documentación presentada dentro de los plazos legales y los otros elementos de juicio obtenidos por sus funcionarios conforme a los procedimientos de verificación propios de la materia, logra establecer, con la certeza requerida, que determinados gastos efectivamente se hicieron y son de aquellos que deben tomarse en cuenta para el aporte estatal, pueden ser aprobados aunque la documentación presentada o el procedimiento seguido en su trámite adolezca de algún defecto formal.”.*

A partir de las reglas establecidas en el Código Electoral, al momento en que se resuelvan las liquidaciones que plantean las agrupaciones políticas luego de celebrados los comicios respectivos, se debe conformar una reserva que les permita obtener el reembolso de futuros gastos que se hagan en época no electoral para atender dichas actividades de capacitación y organización. Esta reserva quedará constituida según el monto máximo de contribución a que tenga derecho cada partido y según los porcentajes correspondientes, predeterminados estatutariamente.

**II.—Hechos probados.** De relevancia se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a) que este Tribunal, por resolución n.º 133-E10-2014 de las 10:50 horas del 15 de enero de 2014, determinó que el PRC contaba con una reserva a su favor de ¢288.176.228,37 para afrontar futuros gastos de organización, y de ¢22.686.479,93, para liquidar gastos de capacitación (folios 73 a 77); b) que el PRC presentó ante esta Autoridad Electoral, dentro del plazo establecido, la liquidación trimestral de gastos del rubro de reserva de capacitación y organización política correspondiente al trimestre comprendido entre el 20 de marzo y el 30 de junio, ambos de 2014, por un monto total de ¢11.132.425,50 (folios 2 frente y vuelto y 12); c) que el PRC, de acuerdo con el resultado de la revisión final de gastos efectuada por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, correspondiente a la liquidación trimestral del período comprendido entre el 20 de marzo y el 30 de junio, ambos de 2014, logró comprobar gastos de organización por ¢9.982.514,50 (folios 3 a 5 y 12 a 15); d) que en la liquidación trimestral del período comprendido entre el 20 de marzo y el 30 de junio, ambos de 2014, el PRC no liquidó gastos por concepto de capacitación (folios 3 a 5 y 12 a 15); e) que el PRC acreditó haber realizado la publicación anual, en un diario de circulación nacional, de la lista de contribuyentes y el estado auditado de las finanzas partidarias del período comprendido entre el

1º de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, tal y como lo ordena el artículo 135 del Código Electoral (folios 71 y 72); f) que el PRC no registra multas pendientes de cancelar (folio 6); y, g) que el PRC se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (folio 86).

**III.—Sobre la ausencia de objeciones y el allanamiento del PRC en relación con la totalidad de los gastos rechazados por el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos.** De previo a resolver lo que en derecho corresponde, este Tribunal confirió audiencia a las autoridades del PRC para que se manifestaran, si así lo estimaban conveniente, en relación con el informe N° DFPP-IT-PRC-08-2014 del 20 de octubre de 2014 (folio 19). La citada agrupación, por intermedio del oficio n.º PRC-109-2014, presentado en la Secretaría de este Tribunal el 30 de octubre de 2014, se allanó al informe del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos que aquí se conoce (folio 25).

En virtud de que no existe objeción alguna a las conclusiones a las que llegó el órgano técnico, y de que el PRC se allanó al citado informe, no corresponde que este Tribunal emita pronunciamiento sobre este extremo.

**IV.—Resultado final de la revisión de la liquidación trimestral presentada por el PRC, correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 30 de junio, ambos de 2014.** De conformidad con lo establecido en los artículos 107 del Código Electoral y 70 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, por medio de su Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, evaluó la liquidación presentada por el PRC así como la prueba para justificar el aporte estatal con cargo a la reserva de capacitación y organización. A partir del informe emitido por esa Dirección, se procede a analizar los siguientes aspectos:

IV. I.- Reserva de capacitación y organización del PRC al momento del período trimestral que se revisa. De conformidad con la resolución N° 133-E10-2014 de las 10:50 horas del 15 de enero de 2014, este Tribunal determinó que el PRC contaba con una reserva a su favor de ¢310.862.708,30, de la cual ¢288.176.228,37 corresponden al rubro de organización y ¢22.686.479,93 al de capacitación.

IV. II.- Gastos de capacitación. En el informe rendido por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos se indica que el PRC no liquidó gastos por concepto de capacitación, por lo que no corresponde hacer mención alguna respecto de este rubro.

IV. III.- Gastos de organización. Una vez realizada la evaluación correspondiente, la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tuvo como gastos de organización, válidos y justificados, la suma de ¢9.982.514,50, que corresponde reconocer a esa agrupación política por este rubro.

**V.—Imprudencia de ordenar retenciones por concepto de multas impuestas pendientes de cancelación, omisión de publicaciones ordenadas en el artículo 135 del Código Electoral y morosidad con la Caja Costarricense de Seguro Social.** De acuerdo con los informes técnicos y demás documentación que consta en el expediente, no resulta procedente efectuar retención alguna en aplicación de lo dispuesto en el artículo 300 del Código Electoral, pues no existe registro de que el PRC tenga multas pendientes de cancelación.

De la misma manera, queda demostrado que el PRC está al día respecto de las publicaciones a las que se refiere el artículo 135 del Código Electoral, por lo que tampoco corresponde retener suma alguna por este concepto.

Finalmente, en lo relativo a las eventuales deudas pendientes de pago con la Caja Costarricense de Seguro Social, según consta en la página web de esa institución, la agrupación política se encuentra al día en sus obligaciones con la seguridad social (folio 86).

**VI.—Monto total a reconocer.** De conformidad con lo expuesto, el monto total aprobado al PRC, con base en la revisión de la liquidación de gastos de organización del período comprendido entre el 20 de marzo y el 30 de junio, ambos de 2014, asciende a la suma de ¢9.982.514,50.

VII.—**Nueva reserva para futuros gastos de organización y de capacitación del PRC. Debido a que al PRC se le reconocen gastos de organización por €9.982.514,50, corresponde deducir esta cifra de la respectiva reserva establecida a su favor en ese rubro.** Producto de la operación aritmética realizada, la agrupación política mantiene en reserva, para afrontar gastos futuros en los rubros citados, la suma de €300.880.193,80, de la cual €22.686.479,93 corresponden al rubro de capacitación y €278.193.713,87 al de organización.

No obstante, por resolución N° 1075-E10-2014 de las 10:55 horas del 20 de marzo de 2014, el Tribunal determinó el monto máximo de la contribución del Estado a los partidos políticos con derecho a ella, según los resultados de las elecciones nacionales celebradas el pasado 2 de febrero, correspondiéndole al PRC la suma de €461.636.388,09 (folios 78 a 84).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Código Electoral —en particular lo referente a los rubros de organización y capacitación— y según lo prescrito en el artículo 13.9 del estatuto de la agrupación política interesada, de los montos que el partido recibe por contribuciones y aportes a cargo del Estado, se reserva el 11% para actividades permanentes de capacitación y organización política. De ese 11%, a su vez, un 2% se destinará a gastos de capacitación y un 9% a gastos de organización política (ver estatuto del PRC disponible en la página web de este Tribunal: [www.tse.go.cr](http://www.tse.go.cr)).

Considerando lo anterior, se tiene que el 11% del monto máximo de la contribución del Estado a que tiene derecho el partido Renovación Costarricense, según los resultados de las elecciones presidenciales y legislativas celebradas el pasado 2 de febrero, corresponde a la suma de €50.780.002,69, de los cuales €9.232.727,76 corresponden a gastos de capacitación (2%) y €41.547.274,93 a gastos de organización (9%).

De acuerdo con lo anterior, al sumar el remanente que posee el PRC de la reserva del proceso electoral 2010, a saber €300.880.193,80 (€22.686.479,93 del rubro de capacitación y €278.193.713,87 del rubro del organización) al monto correspondiente a la reserva originada en el proceso electoral 2014: €50.780.002,69 (compuesta por €9.232.727,76 para liquidar gastos de capacitación y €41.547.274,93 para liquidar gastos de organización), la reserva para futuros gastos permanentes de esta agrupación política queda conformada en definitiva por €351.660.196,49. De ese monto, €31.919.207,69 corresponden a la reserva para gastos futuros de capacitación y €319.740.988,80 corresponden a futuros gastos de organización.

Por último, se hace ver que la reserva para gastos de capacitación y organización podría incrementarse si, producto de la revisión de la liquidación de gastos del proceso electoral 2014, se determina un remanente no reconocido (artículo 107 del Código Electoral).

VIII.—**Sobre la renuncia a presentar recurso de reconsideración.** En el oficio N° PRC-109-2014 del 30 de octubre de 2014, el señor Justo Orozco Álvarez, Presidente del PRC, manifestó expresamente que “... se decide no hacer uso de nuestro derecho a presentar Recurso de Reconsideración...” (folio 25), por lo que se tiene como firme esta resolución. **Por tanto:**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Electoral y 70 del Reglamento sobre Financiamiento de los Partidos Políticos, se ordena girar al partido Renovación Costarricense, cédula jurídica N° 3-110-190890, la suma de €9.982.514,50 (nueve millones novecientos ochenta y dos mil quinientos catorce colones con cincuenta céntimos) que, a título de contribución estatal, le corresponde por gastos válidos y comprobados de organización en el período comprendido entre el 20 de marzo y el 30 de junio, ambos de 2014. Se informa al Ministerio de Hacienda y a la Tesorería Nacional que ese partido mantiene a su favor una reserva total de €351.660.196,49 (trescientos cincuenta y un millones seiscientos sesenta mil ciento noventa y seis colones con cuarenta y nueve céntimos) para afrontar gastos futuros de capacitación y organización, cuyo reconocimiento queda sujeto al procedimiento de liquidaciones trimestrales contemplado en el artículo 107 del Código Electoral. Tomen en cuenta el Ministerio de Hacienda y la Tesorería Nacional que el partido Renovación Costarricense utilizó, para la liquidación de sus gastos, la cuenta corriente N° 100-1-193304-3 del Banco Nacional de Costa Rica, la cual tiene asociada la cuenta cliente N° 15100010011933047. Se declara firme la presente resolución.

Notifíquese al partido Renovación Costarricense, a la Tesorería Nacional, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos. Publíquese en el Diario Oficial.

Luis Antonio Sobrado González.—Max Alberto Esquivel Faerron.—Marisol Castro Dobles.—1 vez.—Solicitud N° 24965.—C-287410.—(IN2014088830).

## EDICTOS

### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código Electoral, se hace saber: Que el señor Juan Gabriel Calderón Chacón, cédula de identidad número uno-mil treinta-cero treinta y nueve, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo del Partido Justicia Generala, en escrito presentado el veintiocho de noviembre de dos mil catorce, ha solicitado la inscripción de dicho partido a escala cantonal por el cantón de Pérez Zeledón provincia de San José, agregando para esos efectos: protocolización de las actas de la asamblea constitutiva y asamblea superior conteniendo el Estatuto que incluye el programa doctrinal y la divisa que será: “...una bandera de forma rectangular, que contiene un triángulo color celeste cielo mate en el centro que abarca todo el ancho de la divisa, rodeando en sus dos lados laterales de una franja color blanco puro mate a todo lo ancho de la divisa, y dos triángulos rectángulos color azul rey mate, en las esquinas que abarcan el resto del rectángulo de la divisa. Contiene en el triángulo color celeste cielo mate las siglas P.J.G. en color blanco puro mate, con letra algerian (...)” Previene a quienes sean interesados para que dentro del término de quince días naturales contados a partir de la última publicación de este aviso, que se hará durante cinco días, hagan las objeciones que estimen pertinentes.

San José, once de diciembre de dos mil catorce.—Héctor Fernández Masís, Director General.—Solicitud N° 25014.—(IN2014088848). 5 v. 2.

### Registro Civil-Departamento Civil

#### SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas treinta minutos del tres de noviembre de dos mil catorce. Procedimiento administrativo de rectificación del asiento de nacimiento de Yeiner Santiago Hidalgo Ilama, que lleva el número quinientos cincuenta y siete, folio doscientos setenta y nueve, tomo dos mil ciento ochenta y nueve de la provincia de San José, Sección de Nacimientos, en el sentido que los apellidos de la persona inscrita son “Cheves Hidalgo, hija de Allen Vinicio Cheves Bolaños y Arelys Auxiliadora Hidalgo Ilama, costarricenses”, conforme a lo establecido en los artículos 69 del Código de Familia y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. Se confiere audiencia dentro del término de ocho días a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* a los señores Jainer Miguel Carrión Carrión, Allen Vinicio Cheves Bolaños y Arelys Auxiliadora Hidalgo Ilama, para que se pronuncien en relación con la presente gestión. Se ordena publicar este edicto por tres veces en el mismo Diario y se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término señalado. Exp. N° 23223-2014.—Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil, a. i.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—O. C. N° 3400020562.—Solicitud N° 24412.—C-74870.—(IN2014086684).

Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas dieciocho minutos del veintinueve de julio de dos mil catorce Diligencias de reconocimiento incoadas en la Oficina Regional de este Registro Civil en Siquirres, por Johnny Guido Ovaes, mayor, soltero, costarricense, cédula de identidad número seiscientos cuarenta-doscientos cincuenta y ocho, vecino de Siquirres, Limón, a favor de Johnny Miguel López Arguedas; y procedimiento administrativo de rectificación del asiento de nacimiento de Johnny Miguel López Arguedas, hijo de Xinia Priscila López Arguedas, que lleva el número novecientos ochenta y dos, folio cuatrocientos noventa y uno, tomo cuatrocientos veintinueve de la provincia de Puntarenas, Sección de Nacimientos, en el sentido que los apellidos de la persona ahí inscrita son “Miranda López, hija de Claudio Bernardo

Miranda Morales y Xinia Priscilla López Arguedas, costarricenses”, actuando en apego a lo establecido en los artículos 69 del Código de Familia y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, y por cuanto ya fue practicada la respectiva marginal de advertencia, publíquese el edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se confiere audiencia por ocho días a partir de la primera publicación a los señores Johnny Guido Ovaes, Claudio Bernardo Miranda Morales y Johnny Miguel López Arguedas, con el propósito que se pronuncien en relación con las presentes diligencias. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término señalado. Exp. N° 25449-2013.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños Oficial Mayor Civil a. í.—O.C. N° 3400020562.—Solicitud N° 24413.—C-99650.—(IN2014086685).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 29395-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas veinte minutos del veintiséis de setiembre del dos mil catorce. Procedimiento administrativo de rectificación del asiento de nacimiento de Joshua Paul Ortega Tórrez, quien aparece inscrito en el asiento número trescientos cincuenta y cinco, folio ciento setenta y ocho, tomo dos mil ciento veinticuatro, de la provincia de San José, Sección de Nacimientos, como hijo de Gian Paul Ortega Gutiérrez y María Elena Tórrez Gutiérrez, nicaragüenses, en el sentido que la persona ahí inscrita es hija del matrimonio de “Antonio Alberto Caldelas Zúñiga, costarricense y María Elena Tórrez Gutiérrez, nicaragüense”, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 del Código de Familia y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. Conforme lo señala el artículo 66 de la precitada ley, se confiere audiencia por ocho días a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* a los señores Antonio Alberto Caldelas Zúñiga, Gian Paul Ortega Gutiérrez y a la señora María Elena Tórrez Gutiérrez, con el propósito que se pronuncien en relación con este proceso y se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término señalado.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—O. C. N° 3400020562.—Solicitud N° 24736.—C-76.700,00.—(IN2014087466).

Exp. N° 24039-2010/33870-2012.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas del dieciocho de noviembre del dos mil catorce. Diligencias de curso presentadas por María Elena Segura Fernández, cédula de identidad número seis-ciento tres-cero veintitrés, vecina de La Julieta, Parrita, Puntarenas, tendente a la rectificación de su asiento de nacimiento en el sentido que la fecha de nacimiento de la misma es quince de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—O. C. N° 3400020562.—Solicitud N° 24978.—C-51660.—(IN2014087953).

Exp. N° 53046-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas veinte minutos del dos de junio del dos mil catorce. Procedimiento administrativo de rectificación del asiento de nacimiento de Elder Jesús Rojas Cubillo, quien aparece inscrito en el asiento que lleva el número ciento doce, folio cero cincuenta y seis, tomo doscientos cuarenta y uno, de la provincia de Limón, Sección de Nacimientos, como hijo de Alicia Rojas Cubillo, costarricense, en el sentido que la persona ahí inscrita es hija del matrimonio de “Emiliano Marín Durán y Alicia Rojas Cubillo, costarricenses”, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 del Código de Familia y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. Conforme lo señala el artículo 66 de la precitada ley, se confiere audiencia por ocho días a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* a los señores Emiliano Marín Durán, José David Rodríguez Valverde y a la señora Alicia de los Ángeles Rojas Cubillo, con el propósito que se pronuncien en relación con este proceso y se

previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término señalado.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños Oficial Mayor Civil a. í.—O. C. N° 3400020562.—Solicitud N° 24979.—C-74720.—(IN2014087955).

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### RESOLUCIONES

R-DC-103-2014.—Contraloría General de la República.—Despacho Contralor.—San José, a las trece horas del once de diciembre de dos mil catorce.

#### Considerando:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131, inciso l), del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Decreto Ejecutivo N° 33411-H del 27 de setiembre del 2006), corresponde a esta Contraloría General la fijación periódica de las tarifas por concepto de arrendamiento de vehículos a funcionarios de la Administración.

II.—Que con base en el comportamiento mostrado por el precio de los combustibles, variable que se considera en el modelo de costos de las tarifas de kilometraje que se reconocen a funcionarios de la Administración, esta Contraloría General procedió a la actualización de esas tarifas.

#### RESUELVE:

Autorizar a aquellos entes públicos que cuenten en esta materia con un sistema de control interno eficiente y la reglamentación respectiva, el reconocimiento de pago de las tarifas que seguidamente se detallan y que están expresadas en colones por kilómetro recorrido:

Antigüedad del vehículo en años	Vehículo rural <sup>1</sup>		Vehículo liviano <sup>2</sup>		Motocicleta	
	Gasolina	Diesel	Gasolina	Diesel		
	A <sup>3</sup>	B <sup>4</sup>				
0	241,34	233,08	164,35	218,99	195,93	59,38
1	218,37	208,22	149,80	196,99	177,24	56,86
2	205,33	193,88	141,55	184,41	166,56	55,62
3	198,26	185,87	137,10	177,47	160,69	55,14
4	194,75	181,65	134,91	173,92	157,70	55,14
5	193,38	179,69	134,08	172,39	156,44	55,14
6	193,29	179,10	134,06	172,08	156,21	55,14
7	188,48	173,49	131,04	167,29	152,16	55,14
8	184,34	168,60	128,44	163,13	148,66	55,14
9	180,80	164,35	126,23	159,54	145,64	55,14
10 y más	177,80	160,68	124,36	156,47	143,06	55,14

<sup>1</sup> Quedan incluidos dentro de la categoría de vehículos rurales, los que cumplan simultáneamente con los siguientes tres requisitos:

- Que su carrocería sea tipo rural, familiar o “pick up”.
- Que su motor sea de más de 2.200 (dos mil doscientos) centímetros cúbicos.
- Que sea de doble tracción.

<sup>2</sup> Todos los vehículos que no clasifiquen dentro de la categoría rural descrita en el punto anterior y que no sean motocicletas, se clasifican como vehículos livianos.

<sup>3</sup> Vehículos con motor de hasta 1.600 (mil seiscientos) centímetros cúbicos.

<sup>4</sup> Vehículos con motor de más de 1.600 (mil seiscientos) centímetros cúbicos.

Rige a partir de la fecha de publicación en el diario oficial *La Gaceta*.

Publíquese.—Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República.—1 vez.—(IN2014088697).

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****PROGRAMA DE ADQUISICIONES****COLEGIOS UNIVERSITARIOS**COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO  
PRESUPUESTO 2015 POR PROGRAMAS

Código	Cuentas presupuestarias	Prog. Adm. Gral	Prog. Des ACAD	Prog. Soc. e Inv.	Total General
	<b>Total presupuesto general</b>	<b>1.635.492.566</b>	<b>2.020.916.023</b>	<b>346.736.776</b>	<b>4.003.145.365</b>
<b>1</b>	<b>Servicios</b>				
1,01,01	Alquileres de edificios, locales y terrenos	2.700.000	0	425.000	3.125.000
1,01,02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0	0	4.733.000	4.733.000
1,01,99	Otros alquileres	2.750.000			2.750.000
1,03,01	Información	26.400.000	0	0	26.400.000
1,03,02	Publicidad y propaganda	41.300.000	0	14.915.157	56.215.157
1,03,03	Impresión, encuadernación y otros	16.601.700	200.000	1.250.300	18.052.000
1,03,04	Transporte de bienes	475.000	0	0	475.000
1,04,02	Servicios jurídicos	2.350.000	0	0	2.350.000
1,04,03	Servicios de ingeniería	5.000.000	0	6.100.000	11.100.000
1,04,04	Servicios en ciencias económicas y sociales	11.800.000	8.071.761	0	19.871.761
1,04,05	Servicio de desarrollo de sistemas informáticos	400.000	0	0	400.000
1,04,06	Servicios generales	94.994.377	0	943.200	95.937.577
1,04,99	Otros servicios de gestión y apoyo	25.370.343	0	10.857.800	36.228.143
1,05,01	Transporte dentro del país	7.032.500	1.430.000	1.189.400	9.651.900
1,07,01	Actividades de capacitación	18.800.000	500.000	0	19.300.000
1,07,02	Actividades protocolarias y sociales	9.488.000	3.600.000	7.934.868	21.022.868
1,08,01	Mantenimiento de edificios y locales	29.250.271	0	0	29.250.271
1,08,05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.600.425	0	0	1.600.425
1,08,06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	795.893	0	0	795.893
1,08,07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2.395.000	350.000	0	2.745.000
1,08,08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	3.907.260	1.500.000	500.000	5.907.260
1,08,99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2.848.000	2.020.000	200.000	5.068.000
1,99,99	Otros servicios no especificados	2.525.000	0	1.400.000	3.925.000
<b>2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>				
2,01,01	Combustibles y lubricantes	3.500.000	1.045.000	0	4.545.000
2,01,02	Productos farmacéuticos y medicinas	1.350.000	0	120.000	1.470.000
2,01,04	Tintas, pinturas y diluyentes	5.000.000	0	1.004.000	6.004.000
2,01,99	Otros productos químicos	520.000	525.000	0	1.045.000
2,02,03	Alimentos y bebidas	1.000.000	1.500.000	0	2.500.000
2,03,01	Materiales y productos metálicos	750.000	0	0	750.000
2,03,02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1.140.000	0	0	1.140.000
2,03,03	Madera y sus derivados	1.350.000	0	0	1.350.000
2,03,04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1.202.890	360.950	2.500.000	4.063.840
2,03,05	Materiales y productos de vidrio	700.000	0	0	700.000
2,03,06	Materiales y productos de plástico	100.000	0	0	100.000
2,03,99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.220.000	0	50.800	1.270.800
2,04,01	Herramientas e instrumentos	350.000	1.575.000	106.000	2.031.000
2,04,02	Repuestos y accesorios	100.000	650.000	600.000	1.350.000
2,99,01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	5.223.000	50.000	0	5.273.000
2,99,03	Productos de papel, cartón e impresos	10.026.440	150.000	1.334.000	11.510.440
2,99,04	Textiles y vestuarios	3.660.000	550.000	1.410.000	5.620.000
2,99,05	Útiles y materiales de limpieza	4.000.000	45.000	0	4.045.000
2,99,06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	100.000	75.000	0	175.000
2,99,07	Útiles y materiales de cocina y comedor	50.000	350.000	0	400.000
2,99,99	Otros útiles, materiales y suministros	2.850.000	0	417.575	3.267.575

Código	Cuentas presupuestarias	Prog. Adm. Gral	Prog. Des ACAD	Prog. Soc. e Inv.	Total General
<b>5</b>	<b>Bienes Duraderos</b>				
5,01,03	Equipo de comunicación	0	300.000	0	300.000
5,01,04	Equipo y mobiliario de oficina	3.400.000	8.325.000	0	11.725.000
5,01,05	Equipo y programas de cómputo	13.010.000	2.850.000	0	15.860.000
5,01,07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	35.000.000	0	0	35.000.000
5,01,99	Maquinaria y equipo diverso	950.000	12.800.000	0	13.750.000
5,02,01	Edificios	0	66.640.909	47.385.584	114.026.493
5,99,03	Bienes intangibles	9.500.000	0	0	9.500.000

Departamento de Proveeduría.—Licda. Ligia Amador Brenes, Proveedora.—1 vez.—(IN2015001900).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

### GERENCIA DE LOGÍSTICA

#### ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

#### LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS

#### PLAN ANUAL DE COMPRAS Y MODIFICACIONES PARA EL AÑO 2015

A todos los interesados, se les comunica que el Plan Anual de Compras para el año 2015 se encuentra en nuestra página web: [http://www.ccss.sa.cr/planes de compra](http://www.ccss.sa.cr/planes%20de%20compra) a partir de esta publicación.

Así mismo, se les informa que toda modificación al Plan de Compras 2015 será publicada en este mismo espacio virtual.

Cualquier consulta la puede realizar vía telefónica al: 2441-07-30 ext. 1003, fax: N° 2441-07-32 o correo electrónico: [fpalma@ccss.sa.cr](mailto:fpalma@ccss.sa.cr).

Alajuela, 8 de enero del 2015.—Lic. Francisco J. Palma Soto.—1 vez.—(IN2015001814).

#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR

#### PROGRAMA DE COMPRAS AÑO 2015

Para cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 7 de su Reglamento, se informa que el Programa de Compras para el año 2015, correspondiente al Hospital William Allen Taylor, Hospital Dr. Roberto Chacón Paut, Áreas de Salud: Corralillo, Desamparados 1, Goicoechea 1, La Unión, Paraíso, Acosta, Los Santos, Turrialba, Mora Palmichal, El Guarco, Catedral Noreste, Oreamuno, Desamparados 3, Zapote Catedral, Moravia, Mata Redonda, Aserrí, Goicoechea 2, Puriscal Turubares, Coronado, Cartago y la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, se encuentra publicado en la página web de la Institución en el apartado "Planes Anuales de Compra". Vea detalles y mayor información en: <http://www.ccss.sa.cr>.

Las modificaciones que se hagan durante el año a este programa, serán divulgadas en la página web de la Caja Costarricense de Seguro Social.

San José, 9 de enero del 2015.—Dr. Armando Villalobos Castañeda, Director Regional.—1 vez.—(IN2015001837).

#### ÁREA DE SALUD DE OSA

#### PLAN DE COMPRAS 2015

El Área de Salud de Osa, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; hace del conocimiento público el Programa de Compras del periodo 2015, el cual se encuentra a disposición en la página web de la Institución: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr), en el apartado transparencia "Planes Anuales de Compras" e ingresar.

Osa, 8 de enero del 2015.—Administración.—Lic. Randall Umaña Centeno, Administrador a. í.—1 vez.—(IN2015001863).

#### AREA DE SALUD DE GRECIA

#### PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PERIODO 2015

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa, se comunica que el programa Anual de Adquisiciones y sus modificaciones pertenecientes al Área de Salud

de Grecia, para el periodo correspondiente al año 2015, se encuentra publicado en la página Web institucional. Ver detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>

Lic. Jorge Paul Larios Cruz, Director Administrativo y Financiero.—1 vez.—(IN2015001885).

#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE

#### PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2015

De conformidad con el artículo 6 y 7 de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento respectivamente, esta administración les comunica a todos los interesados que nuestro programa de adquisiciones 2015 y sus modificaciones, se encuentra disponible en la siguiente dirección: <http://www.ccss.sa.cr>.

Unidad Regional de Contratación Administrativa.—Lic. Carlos Gómez Cruz.—1 vez.—Solicitud N° 25745.—C-8110.—(IN2015001895).

#### SUCURSAL DEL SEGURO SOCIAL DE GOLFITO

#### PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2015

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa, se da a conocer el Plan Anual de Compras del año 2015, mismo que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica de la institución [http://www.ccss.sa.cr/planes\\_compra](http://www.ccss.sa.cr/planes_compra)

Golfito, 26 de diciembre de 2014.—MBA. Isabel Garbanzo León, Administradora a. í.—1 vez.—(IN2015001932).

#### ÁREA DE SALUD HORQUETAS-RÍO FRÍO

#### PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS AÑO 2015

Con base en lo que establece el artículo N° 06 de la Ley de Contratación Administrativa y N° 07 del Reglamento de Contratación Administrativa, se hace conocimiento que el Programa Anual de Compras y sus modificaciones, para el año 2015, se encuentra disponible en la página Web de la Caja Costarricense del Seguro Social, [http://www.ccss.sa.cr/planes compra](http://www.ccss.sa.cr/planes_compra)

Horquetas, 8 de enero del 2015.—Administración.—Dra. Rocío Gómez Mora, Directora Médica.—Lic. Leonel A. Astorga Gamboa, Director Administrativo Financiero.—1 vez.—(IN2015001939).

#### GERENCIA MÉDICA

#### PROGRAMA DE ADQUISICIONES PERIODO 2015

La Dirección de Centros Especializados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 de su Reglamento, comunica que en el sitio Web [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr), se encuentra disponible el programa de adquisiciones (y sus respectivas modificaciones) del año 2015, correspondiente a las siguientes unidades:

- Dirección de Centros Especializados (incluye el Centro de Resonancia Magnética), UP 2944.
- Clínica Oftalmológica, UP 2802.
- Centro Nacional del Control del Dolor y Cuidados Paliativos, UP 2801.
- Banco Nacional de Sangre, UP 8301.
- Laboratorio de Pruebas de Paternidad Responsable, UP 2804.
- Centro Nacional de Citologías, UP 2910.

Para mayor información se puede comunicar con el Lic. Oldemar Rivas Segura, al correo electrónico [ohrivas@ccss.sa.cr](mailto:ohrivas@ccss.sa.cr) o al teléfono 2539-0079.

Dirección de Centros Especializados.—Lic. Oldemar Rivas Segura.—1 vez.—(IN2015001975).

## AVISOS

### OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL S. A.

#### PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2015

La Unidad de Compras de la Sección Administrativa del Departamento de Administración y Finanzas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., comunica que el Programa Anual de Adquisiciones 2015 de la Institución se encuentra en la siguiente dirección electrónica: [www.popularpensiones.fi.cr](http://www.popularpensiones.fi.cr) en el apartado Documentos a partir de esta publicación.

San José, 5 de enero del 2015.—Administración y Finanzas.—Licda. Cinthia Solano Fernández, Jefa.—Sección Administrativa.—V°B M.Sc. Alonso Oviedo Arguedas, Jefe.—1 vez.—(IN2015001813).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

#### PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2015

En cumplimiento a la Ley de Contratación Administrativa, sección segunda, artículo 6 y el Reglamento de dicha Ley, capítulo II, artículo 7, comunica a todos los potenciales oferentes que el Programa de Adquisiciones para el período 2015, de la Municipalidad de Pérez Zeledón, se encuentra a disposición en el sitio Web [www.mpz.go.cr](http://www.mpz.go.cr), en el link de “Documentos-Proveedores”.

San Isidro de El General, 5 de enero del 2015.—Proveeduría.—Rafael Navarro Mora, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2015001944).

## LICITACIONES

### PODER JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

##### DIRECCIÓN EJECUTIVA

#### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El Departamento de Proveeduría invita a participar en el siguiente procedimiento de contratación:

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000030-PROV

#### Contratación de servicio de vigilancia, protección y seguridad para los diversos circuitos judiciales del país, bajo la modalidad según demanda

Fecha y hora de apertura: 12 de febrero del 2015, a las 10:00 horas.

El respectivo cartel se puede obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados podrán obtenerlo a través de Internet, en la siguiente dirección: [www.poder-judicial.go.cr/proveeduria](http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria) o solicitarlo a el correo electrónico: [jjimenezco@poder-judicial.go.cr](mailto:jjimenezco@poder-judicial.go.cr).

San José, 8 de enero del 2015.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—Solicitud N° 25835.—(IN2015001783).

### BANCO DE COSTA RICA

#### OFICINA DE COMPRAS Y PAGOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000001-01

#### Contratación de empresa que brinde el servicio médico profesional en el conglomerado BCR, área centralizada

El Banco de Costa Rica informa que recibirá ofertas hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a. m.), del 4 de febrero del 2015, para la licitación en referencia, las cuales deben ser depositadas en el buzón de la Oficina de Compras y Pagos, ubicado en el tercer piso de Oficinas Centrales.

El cartel de la contratación que incluye las especificaciones técnicas y condiciones generales, lo pueden retirar en la misma oficina con un horario de 09:00 a. m. a 03:00 p. m.

San José, 8 de enero del 2015.—Área de Licitaciones.—Francis Hernández M.—1 vez.—O. C. N° 64891.—Solicitud N° 25842.—C-12.580,00.—(IN2015001807).

## COLEGIOS UNIVERSITARIOS

### COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

#### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El Departamento de Proveeduría, del Colegio Universitario de Cartago, se permite invitar al procedimiento de contratación administrativa

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000002-01

##### Hosting para Sistema Avatar

1. El pliego de condiciones se entregará a solicitud del interesado, a partir del día de publicación, por medio de correos electrónicos: [proveeduria@cuc.ac.cr](mailto:proveeduria@cuc.ac.cr) o [proveedurialcuc@gmail.com](mailto:proveedurialcuc@gmail.com) de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 16:00 horas.
2. La fecha y hora de apertura: 30 de enero, 2015 a las 11:00 horas.

Licda. Ligia Amador Brenes, Proveedora.—1 vez.—(IN2015001904).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

### ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000003-05101

#### Clavo bloqueante intramedular para tibia Clavo bloqueante intramedular para fémur Clavo bloqueante intramedular para húmero

Se informa a los interesados que está disponible en la Plataforma electrónica Compra Red el cartel de la Licitación Pública 2015LN-000003-05101, para la adquisición de: Clavo bloqueante intramedular para tibia, fémur y húmero.

Apertura de ofertas: a las 10:00 horas del 24 de febrero 2015.

San José, 7 de enero del 2015.—Línea de Producción de Insumos Médicos.—Licda. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 7565.—C-12620.—(IN2015001909).

#### LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000004-05101

#### Malla estéril para reparación de hernias inguinales e incisionales

Se informa a los interesados que está disponible en la Plataforma electrónica Compra Red el cartel de la Licitación Pública 2015LN-000004-05101, para la adquisición de: Ítem Único: 3600 UD. Malla estéril para reparación de hernias inguinales e incisionales.

Apertura de ofertas: a las 11:00 horas del 24 de febrero 2015.

San José, 7 de enero 2015.—Línea de Producción de Insumos Médicos.—Licda. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 7564.—C-12220.—(IN2015001911).

## ADJUDICACIONES

### PODER JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

##### DIRECCIÓN EJECUTIVA

#### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 109-14 del 18 de diciembre del 2014, artículos IX y VII, se dispuso adjudicar las licitaciones que se dirán, de la siguiente forma:

#### LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000047-PROV

#### Sistema de información gerencial que cumpla con los requerimientos necesarios para el desarrollo de reportes operativos y reportes gerenciales

Línea N° 1.

A: Consulting Group Chami Centroamericana S. A., cédula jurídica 3-101-105396.

Monto total adjudicado en esta licitación ¢20.881.100,00.  
Demás características según pliego de condiciones.

#### LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000068-PROV

##### Remodelación del área para la Sección de Cárceles del Primer Circuito Judicial de San José

A: **Costacon de Costa Rica S. A.**, cédula jurídica 3-101-388103, por un monto total de \$197.000,00.

Demás características y condiciones según el cartel.

San José, 8 de enero de 2015.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—Solicitud N° 25832.—C-17940.—(IN2015001797).

## REGISTRO DE PROVEEDORES

### AVISOS

#### OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL S. A.

##### Ampliación y actualización del Registro de Proveedores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Sección Administrativa de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., con el propósito de ampliar y actualizar nuestro Registro de Proveedores, invita a todas las personas físicas y jurídicas que deseen ser integrantes de la nómina de proveedores, y que estén dentro de las expectativas y requerimientos institucionales conforme al programa de compras, a retirar en nuestras oficinas el formulario respectivo u obtenerlo en nuestra página web: [www.popularpensiones.fi.cr](http://www.popularpensiones.fi.cr) en el apartado Documentos.

San José, 5 de enero del 2015.—Administración y Finanzas.—Licda. Cinthia Solano Fernández, Jefa.—Sección Administrativa.—V°B M.Sc. Alonso Oviedo Arguedas, Jefe.—1 vez.—(IN2015001812).

#### COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

De conformidad con el artículo 108 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 116 y 118 del Reglamento a esta Ley, se invita a personas físicas y jurídicas a integrar o actualizar el Registro de Proveedores de esta institución. Los proveedores que ya se encuentren inscritos solamente deberán informar mediante nota si ha variado la situación declarada. Así mismo, se les informa la adquisición de bienes y servicios correspondiente al periodo 2015, que se publicó en la página oficial de Facebook de la institución <https://www.facebook.com/pages/Comit%C3%A9-Cantonal-de-Deportes-y-Recreaci%C3%B3n-de-Pococ%C3%AD/396012227192630?ref=hl>

Johan Valerio López, Presidente.—1 vez.—(IN2015001974).

### MUNICIPALIDADES

#### MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

De conformidad con el capítulo 8, de los artículos 116, 117, 118 y 122, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se invita a personas físicas y jurídicas a formar parte de nuestro Registro de Proveedores o bien actualizar la información existente, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el formulario de inscripción. La documentación (documentos originales o copias autenticadas por un abogado) se recibirá personalmente en la oficina de la Proveeduría Municipal, sita en San Isidro de El General, costado sur de la Catedral o bien al apartado 274-8000. Además se les comunica que los requisitos se encuentran a disposición en el sitio web de esta Municipalidad [www.mpz.go.cr](http://www.mpz.go.cr) en el link de "Documentos/proveedores". Para información adicional al teléfono 2771-0390, extensión 275 ó 277.

Proveeduría.—Rafael Navarro Mora, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2015001943).

## NOTIFICACIONES

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

#### HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

##### SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se notifica a la empresa: Corporación Andrea de Centroamérica S. A., cédula jurídica N° 3-101-095767, que este despacho emitió traslado de cargos del procedimiento administrativo sancionatorio SCA-PS-00007-2014 a las once horas del 2 de diciembre del 2014, tendiente a realizar el apercibimiento por el incumplimiento del concurso N° 2013LA-000007-2102, para lo cual se le otorga audiencia por el plazo de quince días hábiles a partir de la presente publicación a efecto de que presente los argumentos y pruebas pertinentes a su favor. Se aclara que la falta de respuesta a la audiencia no impedirá dictar la respectiva resolución con base en los elementos de convicción que consten en el expediente.

MBA. Daniel Castro Vargas, Órgano Director.—1 vez.—(IN2015001884).

## FE DE ERRATAS

### PODER JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

##### DIRECCIÓN EJECUTIVA

##### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000025-PROV

(Prórroga N° 3)

##### Arrendamiento de microcomputadoras

El Departamento de Proveeduría comunica que se prorroga la fecha para la recepción y apertura de ofertas del procedimiento indicado para las 10:00 horas del 27 de febrero del 2015.

San José, 8 de enero del 2015.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—Solicitud N° 25836.—(IN2015001768).

##### LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000028-PROV

(Modificación N° 1)

##### Servicio de grúa para varias zonas del país, según demanda

Léase correctamente la cláusula 1.2.10 del aparte "Requisitos Generales" de la siguiente forma:

1.2.10 Tratándose de chatarra (partes de vehículos) se distribuirán acorde al peso y capacidad de la plataforma y si la administración decide que en razón de la cantidad de chatarra que se va a trasladar, se deben realizar varios viajes, los servicios serán contabilizados por cada viaje como un servicio separado.

Los demás términos y condiciones permanecen invariables.

San José, 8 de enero de 2015.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—Solicitud N° 25833.—C-12060.—(IN2015001796).

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

#### DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA

##### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000076-PRI

(Circular N° 1)

##### Servicios para la implementación de un sistema de información para la gestión de sistemas comunales

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica a los interesados en participar en la licitación arriba indicada, que se prorroga el plazo para la recepción de ofertas hasta las 10:00 horas (hora de despacho) del 26 de enero del 2015.

Demás condiciones permanecen invariables.

Licda. Iris Fernández Barrantes.—1 vez.—(IN2015001823).

## REGLAMENTOS

### BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

#### CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en el artículo 11, del acta de la sesión 1141-2014, celebrada el 8 de diciembre del 2014,

**considerando que:**

#### Consideraciones legales y reglamentarias

1. **Ley 7558:** De conformidad con el artículo 131 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558*, inciso c), el Superintendente General de Entidades Financieras propuso al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) para su aprobación, la modificación Acuerdo SUGEF 2-10 *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos* y la consecuente derogatoria del Acuerdo SUGEF 13-10 *Reglamento sobre la Gestión del Riesgo de Titularización y de Fideicomisos*. Asimismo, el párrafo segundo del artículo 119 de la citada Ley, en relación con la operación propia de las entidades fiscalizadas, establece que se podrán dictar las normas generales que sean necesarias para el establecimiento de sanas prácticas bancarias, todo en salvaguarda del interés de la colectividad.
2. **Ley 7732:** El inciso b), del artículo 171, de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732*, dispone que son funciones del CONASSIF aprobar las normas atinentes a la autorización, regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia que conforme a la ley, deben ejecutar la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

#### Consideraciones prudenciales

3. **Marco regulatorio:** La actividad que ejercen los intermediarios financieros se encuentra bajo un conjunto de normas de derecho público y privado que le regula, esta característica se presenta en virtud de la necesidad de regular la actividad, sus relaciones (entre entidades) o bien entre los demandantes de sus productos y servicios los intermediarios que los brindan. Este marco regulatorio obedece a un evidente interés de la sociedad por tutelar los derechos de sus ciudadanos<sup>1</sup>, como de preservar la estabilidad del sistema financiero, en razón de su importancia para el desarrollo económico del país. Dicho conjunto de normas se ubican en un amplio espectro del derecho y cubre múltiples ramas, pero además, se interrelacionan con otras disposiciones de menor rango emitidas por los respectivos órganos competentes. Dentro de este último apartado, se ubican los reglamentos y disposiciones emitidas por este CONASSIF y las superintendencias bajo su dirección.
4. **Mejora regulatoria:** Con la promulgación de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley 8220, y la transición del enfoque de supervisión a uno con base en riesgos, la SUGEF ha emprendido acciones con el objeto de contar con un marco reglamentario coherente, eficaz, funcional y equilibrado. Atributos que su vez se traducen en esfuerzos por eliminar eventuales duplicidades regulatorias, trámites y requisitos excesivos como de disposiciones prescriptivas contraproducentes dentro de un enfoque de supervisión con base en riesgos. Este esfuerzo obliga a un continuo escrutinio de disposiciones emitidas en el pasado para determinar su vigencia, ventajas y desventajas. El objetivo no es eliminar normativa per se, sino mejorarla y cuando sea necesario, simplificarla o bien proponer nuevas disposiciones que subsanen vacíos jurídicos producidos por regulaciones inadecuadas o inexistentes.

5. **Acuerdo SUGEF 13-10:** Mediante artículo 8, del acta de la sesión 882-2010, celebrada el 24 de setiembre del 2010, el CONASSIF aprobó el Acuerdo 13-10 *Reglamento sobre la Gestión del Riesgo de Titularización y de Fideicomisos*. En aquella ocasión, el CONASSIF valoró la necesidad de contar con una reglamentación que exigiera requerimientos mínimos de gestión de riesgos que deben observar las entidades financieras supervisadas por la SUGEF que participen en procesos de titularización, según el papel que desempeñe la entidad en dichos procesos. Esos requerimientos mínimos giran en torno a la debida diligencia que debe realizar la entidad y su gobierno corporativo, a efecto de mitigar los riesgos inherentes de este tipo de operaciones, de lo contrario se agravarían vulnerabilidades que luego atentan la liquidez y solvencia de sus promotoras, tal y como se evidenció en la crisis financiera internacional del 2007-2009. Por otra parte, en materia de fideicomisos, dicha regulación buscaba el establecimiento de un marco de gestión que contribuya a mitigar la posible afectación al patrimonio, la imagen o reputación de la entidad que fungiera como fiduciario.
6. **Complementariedad normativa:** Los motivos que llevaron a la promulgación del Acuerdo SUGEF 13-10, se mantienen incólumes, sin embargo, en atención a los esfuerzos por contar con un marco reglamentario mejorado y minimizar el riesgo de duplicidad o superposición normativa; es necesario efectuar los cambios o modificaciones al marco reglamentario que se determinen en este proceso. En relación al Acuerdo SUGEF 13-10, el ejercicio efectuado, determinó que el marco legal y reglamentario vigente cubre un alto porcentaje de las disposiciones contenidas en el acuerdo de marras y, en particular, evidenció la existencia de normas con rango de ley que prescriben reglas a las que se deben ajustar las conductas de los supervisados o bien sobre las características y condiciones de sus actividades tanto en procesos de titularización como en relación al fideicomiso. Así por ejemplo, los contratos de fideicomiso y las actuaciones del fiduciario deben ajustarse en todos sus alcances, a las disposiciones establecidas en el Código de Comercio de Costa Rica. Por otra parte, la participación en cualquiera de los roles que implica un proceso de titularización debe sujetarse a las condiciones que imponen la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644*, o la ley particular conforme su naturaleza jurídica, entre otras. Aunado a ello, existen reglamentos emitidos por el CONASSIF y vigilados por la SUGEVAL que desarrollan aspectos específicos que por competencia son propios al mercado de valores y vinculantes para los intermediarios financieros en la constitución de operaciones de titularización. Para las disposiciones con carácter general y orientadas al establecimiento de un marco e infraestructura para la gestión de los riesgos surgidos en procesos de titularización o actividad fiduciaria, se concluyó que son cubiertos en el *Reglamento de Gobierno Corporativo* o encuentran alojamiento dentro del Acuerdo SUGEF 2-10 *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos*. Finalmente, disposiciones de carácter contable contenidas en el Acuerdo 13-10 ya se encuentran en la Normativa contable aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros. En virtud de lo indicado, es innecesario mantener disposiciones que son redundantes y por consiguiente procede su derogación.
7. **Modificación Acuerdo SUGEF 2-10:** El Acuerdo SUGEF 2-10 *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos*, representa el cuerpo normativo apto para establecer las disposiciones que son imprescindibles preservar de cara al establecimiento de prácticas de gestión orientadas a la identificación, cuantificación, evaluación, vigilancia y control o mitigación de los riesgos inherentes a los procesos de titularización y del ejercicio de la actividad fiduciaria. En este sentido, se modifica dicho reglamento para incluir de forma sintética las principales responsabilidades que compete atender a los órganos directivos y administración superior de las entidades.
8. **Remisión en consulta:** Mediante el artículo 11, del acta de la sesión 1129-2014, del 29 de setiembre del 2014, el CONASSIF sometió a consulta el presente proyecto.

<sup>1</sup> Con el objeto de evitar situaciones que por ejemplo, atenten contra principios de seguridad jurídica, justicia, racionalidad, proporcionalidad y equidad.

**dispuso en firme:**

- I. Aprobar las siguientes modificaciones al Acuerdo SUGEF 2-10, *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos*:
- Modificar el artículo 9. Responsabilidades de la Junta Directiva, de conformidad con el siguiente texto:  
*“Artículo 9°—Responsabilidades de la Junta Directiva. En lo que respecta al proceso de Administración Integral de Riesgos, entre otros aspectos, pero no limitados a estos, corresponde a la Junta Directiva o autoridad equivalente ejercer las siguientes funciones:*  
 [...]
 

n) Conocer y aprobar los mecanismos dispuestos por la Administración superior para el control y gestión de los riesgos inherentes en procesos de titularización y en el ejercicio de la actividad fiduciaria, según el rol o participación que la entidad asuma. El conocimiento incluye cómo estos mecanismos se integran al proceso de administración integral de riesgos implementando en la organización.”
  - Modificar el artículo 10. Responsabilidades de la Administración Superior, de conformidad con el siguiente texto:  
*“Artículo 10.—Responsabilidades de la Administración Superior. En lo que respecta al proceso de Administración Integral de Riesgos, entre otros aspectos, pero no limitados a estos, corresponde a la administración superior ejercer las siguientes funciones:*  
 [...]
 

h) Diseñar e implementar los mecanismos necesarios para un efectivo control y gestión de los riesgos inherentes en procesos de titularización y en el ejercicio de la actividad fiduciaria, según el rol o participación que la entidad asuma. Debe asegurarse que dichos mecanismos o herramientas estén plenamente integrados al proceso de administración integral de riesgos.”
- II. Derogar el Acuerdo SUGEF 13-10, *Reglamento sobre la Gestión del Riesgo de Titularización y de Fideicomisos*.
- III. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.  
 Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° 2014013559.—Solicitud N° 24919.—C-162.670,00.—(IN2014087727).

**MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE MORA****REGLAMENTO PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES**

La Municipalidad del Cantón de Mora, informa “Vistas las modificaciones hechas al Reglamento del Programa de Becas Municipales”, publicado por primera vez en *La Gaceta* N° 229 del jueves 27 de noviembre del 2014, presentadas dentro del plazo de la consulta pública no vinculante (mismas se adjuntan a efectos de publicación y conocimiento, para que sean agregadas a la propuesta del Reglamento); y en vista que en el plazo dado de diez días hábiles a razón de la consulta pública no vinculante, regulada en el artículo 43 del Código Municipal, no se presentó gestión o consulta por parte de algún ciudadano/a, se acuerda por unanimidad publicar en forma definitiva en el Diario Oficial *La Gaceta* la propuesta de Reglamento del Programa de Becas Municipales del cantón de Mora, el cual queda definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de esta publicación. Acuerdo definitivo.

Artículo 12, léase correctamente:

El proceso de información, divulgación e identificación de los casos podrá articularse con los Consejos de Distrito, quienes serán alianzas principales para la agilización de estos procesos y para la identificación de los casos más urgentes de intervención.

Ciudad Colón, 17 de diciembre del 2014.—Andrés Sandí Solís, Secretario Municipal.—1 vez.—(IN2014088694).

**PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORA**

La Municipalidad del Cantón de Mora, de conformidad con el artículo 13; el artículo 169 y el artículo 43 del Código Municipal y el acuerdo número ACM-42-07-2014 de la Sesión Ordinaria 42-2014 del Concejo Municipal de Mora; Somete el presente proyecto de reglamento a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, a efecto de informar a los interesados sobre el contenido del mismo y que puedan formular las observaciones que consideren oportunas, las cuales podrán presentar en horario hábil, en la Oficina del Concejo Municipal de Mora, ubicada en las instalaciones de la Municipalidad de Mora. El proyecto a consultar dice:

**CAPÍTULO I****Naturaleza**

Artículo 1°—En el cantón de Mora existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en adelante y para los efectos de este Reglamento denominado como CCDDR Mora, que será el organismo superior responsable de promover, facilitar, organizar, dirigir y fiscalizar todo lo relacionado con la actividad física, el deporte y la recreación dentro del cantón, todo de conformidad con lo establecido en el título séptimo del Código Municipal.

**CAPÍTULO II****Organización**

Artículo 2°—El CCDDR Mora estará integrado por los siguientes órganos:

- Junta Directiva.
- Comités distritales, comunales de deportes y recreación.
- Comisiones permanentes y especiales.

Artículo 3°—**De la junta directiva.** La junta directiva es la máxima autoridad del CCDDR Mora, y es la encargada de su gobierno, administración y dirección.

Artículo 4°—La junta directiva estará integrada por cinco miembros que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente del cantón de Mora.
- Ser de buena conducta y reputación comprobada.
- Tener experiencia en deporte y recreación que lo capaciten para la ejecución del cargo.

Artículo 5°—**De los miembros de la junta directiva:** Dos serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, quienes serán escogidos mediante mayoría simple; dos serán escogidos por el Concejo Municipal de las ternas que envíen las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, legalmente constituidas, y el quinto integrante lo escogerá el Concejo Municipal de la terna que envíe cualquier Asociación de Desarrollo debidamente inscrita y al día en la Dirección Nacional del Desarrollo de la Comunidad. Todos los nombramientos se realizarán con al menos un mes de antelación al vencimiento del periodo reglamentario de la Junta Directiva.

Artículo 6°—Son funciones de la junta directiva las siguientes:

- Ejecutar las políticas que en materia de deporte y recreación hayan sido aprobadas en el Plan Operativo Anual por el Concejo Municipal.
- Elaborar y aprobar el Plan Operativo Anual con asignación de presupuesto sometiéndolo previamente a estudio y aprobación del Concejo Municipal.
- Sesionar en forma ordinaria o extraordinaria conforme lo indica este Reglamento.
- Juramentar a las personas que el mismo comité nombre para integrar alguno de sus comités como acto previo a la toma de posesión de sus cargos.
- Gestionar ante el Concejo Municipal, con su respectiva recomendación, la aprobación de los cánones para derechos de alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración.
- Gestionar ante el Concejo Municipal el otorgamiento de permisos con su respectiva recomendación para la celebración de eventos especiales.
- Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades.
- Nombrar, sancionar y remover en su oportunidad al personal del CCDDR Mora conforme con las leyes laborales vigentes.

- i) Vigilar que el personal cumpla con sus funciones en la forma dispuesta en la Ley y los Reglamentos.
- j) Vigilar que los diversos procedimientos utilizados por el CCDR Mora, en el desempeño de sus labores generales sea apegado a disposiciones legales y reglamentarias y con estricto apego a la sana administración de fondos públicos.
- k) Entregar trimestralmente al Concejo Municipal de Mora un informe económico y de labores.
- l) Rendir cuentas de su gestión una vez al año a la Alcaldía, a los Concejos de distrito, Comités Comunales de distrito y los Comités Comunales de Deporte y Recreación, así como a los vecinos del cantón.
- m) Gestionar oportunamente los recursos que le han sido otorgados por la normativa vigente.
- n) Coordinar la celebración del Congreso Cantonal del Deporte y la Recreación.

Artículo 7°—Los miembros de la junta directiva podrán ser destituidos de su cargo por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a seis alternas, contadas en periodos anuales de enero a diciembre de cada año.
- b) Por violación evidente a las leyes y reglamentos que rigen la materia o por transgresiones a las normas éticas y postulados fundamentales que deben regir el comportamiento de los dirigentes del deporte y la recreación, y los funcionarios públicos.
- c) Por inhabilitación judicial.
- d) Por el incumplimiento comprobado de los deberes y obligaciones de las funciones que la ley y este reglamento imponen a los integrantes de la junta directiva.
- e) Las causales pueden ser invocadas por la junta directiva contra uno o varios de sus integrantes; por uno de sus integrantes o por un habitante del cantón ante el Concejo Municipal, con la respectiva prueba, el que previa audiencia al o los afectados, resolverá lo que corresponda.

Artículo 8°—Son funciones de la presidencia de la junta directiva:

- a) Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones de la junta directiva, una vez que se haya agotado el orden del día.
- b) Firmar junto con el secretario, las actas de las sesiones de la junta directiva.
- c) Preparar el orden del día de las sesiones extraordinarias.
- d) Suscribir los contratos o convenios que celebre el CCDR Mora en el cumplimiento de sus fines para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el Plan Anual Operativo.
- e) Integrar las comisiones.
- f) Vigilar que las comisiones cumplan con sus objetivos en los plazos dispuestos y asistir a las reuniones de éstas cuando lo considere oportuno, con voz pero sin voto, salvo que sea parte integrante de la Comisión.
- g) Evaluar en conjunto con la junta directiva, el comportamiento y ejecución de los objetivos del CCDR Mora e informar y recomendar la implementación de medidas correctivas.
- h) Convocar al menos dos veces al año, a los presidentes de los Comités Comunales de Distrito con el fin de evaluar la buena marcha de los mismos.
- i) Coordinar el personal del CCDR Mora.

Artículo 9°—Son funciones del vicepresidente de la junta directiva:

- a) Sustituir al presidente en ausencia de éste con los mismos deberes y atribuciones.
- b) Cualquier otra atinente al cargo.

Artículo 10.—Son funciones del secretario de la junta directiva:

- a) Supervisar la elaboración de las actas, acuerdos y correspondencia de junta directiva.
- b) Firmar conjuntamente con el presidente las actas de las sesiones.
- c) Redactar y firmar la correspondencia y demás comunicaciones según los acuerdos tomados por el CCDR Mora, salvo que el acuerdo indique que debe ir también la firma del presidente.

- d) Informar a la Junta Directiva de la correspondencia recibida y enviada y tramitar lo que corresponda en relación con ella.
- e) Expedir junto con el presidente las certificaciones que se soliciten sobre aspectos de competencia del CCDR Mora.

Artículo 11—Son funciones del tesorero de la junta directiva:

- a) Vigilar que los recursos económicos del CCDR Mora y el manejo de éstos, se ajuste en forma estricta a las más sanas prácticas financieras, contables y de control, de manera que se obtenga el mayor provecho de ellos.
- b) Fiscalizar que la recaudación de los ingresos económicos, ordinarios y extraordinarios del CCDR Mora, se realice siguiendo la normativa legal y de control vigente, de forma que los dineros ingresen a la cuenta del CCDR Mora oportunamente y se inviertan sanamente.
- c) Vigilar que la contabilidad se lleve siguiendo modernas prácticas de forma que se asegure el correcto manejo del dinero.
- d) Fiscalizar que las cuotas, participantes, donaciones, cánones y demás tipos de ingreso que entren a los fondos del CCDR Mora sean inmediatamente depositados y se extiendan los respectivos recibos por el o los funcionarios autorizados.
- e) Vigilar que las recomendaciones de la Auditoría Municipal, en materia financiera y económica, se apliquen en forma estricta por parte de la administración y hacer las recomendaciones que considere convenientes y prudentes a la junta directiva para el manejo económico del CCDR Mora, sea absolutamente sano y el presupuesto se emplee de la forma en que fue aprobado y de la mejor manera posible.
- f) Preparar y autorizar trimestralmente con su firma el informe económico que debe presentar la junta directiva del CCDR Mora ante el Concejo Municipal de Mora.
- g) Vigilar que la caja chica sea manejada cumpliendo en forma estricta las disposiciones que sean vigentes para esta modalidad de gastos y con estricto apego a la racionalidad en el gasto de dinero público.
- h) Firmar en forma mancomunada con el presidente de la junta directiva la emisión de cheques de pago.
- i) Cualquier otra atinente al cargo.

Artículo 12—Son funciones del vocal de la junta directiva:

- a) Sustituir al tesorero y al secretario en ausencia del titular, con los mismos deberes y atribuciones.
- b) Estudiar y proponer modificaciones que tiendan a mejorar la eficiencia de la organización administrativa del CCDR Mora.
- c) Tramitar los asuntos que para su estudio o ejecución se le encomiendan.

Artículo 13.—En caso de que falte el presidente y vicepresidente, preside el directivo de mayor edad.

Artículo 14.—De los Comités Comunales de Deportes y Recreación Distritales. En cada uno de los distritos del cantón existirá un Comité Comunal de Distrito de Deportes y Recreación. Dichos comités estarán adscritos al CCDR Mora y su objetivo será colaborar en el cumplimiento de las metas previstas por este.

Artículo 15—La junta directiva de los Comités Comunales de Deportes y Recreación tanto Distritales como Locales estará integrada por cinco miembros, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Tener afición y alto espíritu por el deporte y la recreación.
- 2) Ser residente de la jurisdicción del respectivo Comité Comunal de Deporte y Recreación Distrital o Local.

Artículo 16.—Los miembros de la junta directiva de los Comités Comunales de Deporte y Recreación tanto distritales como locales durarán en sus puestos dos años y su nombramiento se llevará a cabo con al menos un mes de anticipación al vencimiento de su respectivo periodo.

Artículo 17.—Las personas que integran la junta directiva de un Comité Comunal de Deportes Recreación tanto distrital como local, como acto previo a entrar en funciones, serán recibidas por la junta directiva del CCDR Mora, la que a través de su presidente, procederá a tomar el juramento constitucional.

Una vez juramentados, la respectiva junta directiva en su primera sesión, elegirá de entre sus integrantes a un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal.

Los miembros de la junta directiva de los Comités Comunales de Deportes y Recreación tanto distritales como locales, desempeñarán iguales funciones que para esos cargos tienen los miembros de la Junta Directiva del CCDR Mora.

El CCDR Mora llevará un registro debidamente legalizado por la Auditoría Municipal, de la existencia de cada Comité Comunal de Deportes y Recreación Distrital y Local, así como de los nombramientos de sus Juntas Directivas, nombramientos que el CCDR Mora deberá comunicar al Concejo Municipal como acto posterior a la juramentación y dentro de los ocho días siguientes a dicho evento.

Artículo 18.—Los integrantes de la junta directiva de un Comité Comunal de Deportes y Recreación Distrital o Local perderán su credencial en los siguientes casos:

- a) Por renunciar al puesto.
- b) Por haber sido destituido por alguna causal.
- c) Por faltar injustificadamente a tres sesiones consecutivas o a siete alternas durante el periodo de un año contado a partir de la toma de posesión del cargo. La justificación debe hacerse constar en el acta.
- d) Por incumplir en forma grave las directrices emanadas de Junta Directiva del CCDR Mora o por no cumplir con el plan de trabajo anual.
- e) Por constatarse en algún momento, que incumple alguno de los requisitos para ser miembro del respectivo Comité.
- f) Por celebrar contratos por servicios profesionales de cualquier tipo con alguna instancia del CCDR Mora.

Artículo 19.—Para el nombramiento de las juntas directivas de los Comités Comunales de Distrito o locales se recurrirá al siguiente procedimiento:

- a) La secretaría del CCDR Mora llevará debidamente legalizado un padrón de asociaciones comunales, deportivas y recreativas, y que efectiva y realmente funcionen en la jurisdicción del cantón de Mora.
- b) Para constituir dicho padrón, el CCDR Mora publicará en un diario de circulación nacional o en el Diario Oficial La Gaceta, invitación para que las asociaciones se integren en dicho padrón.
- c) La junta directiva en dicha publicación establecerá los requisitos mínimos que se deben cumplir para la inscripción en el padrón.
- d) El padrón es de carácter permanente. Con al menos un mes de antelación al vencimiento de alguna personería jurídica de los integrantes, la Secretaria advertirá de tal situación al interesado en el lugar indicado para notificaciones, para que procedan a realizar la actualización. En caso de que no se actualice permanecerá inactivo hasta que ponga al día su situación.
- e) El CCDR Mora, con dos meses de antelación, definirá y publicará mediante un aviso en un diario de circulación nacional, la fecha de la respectiva asamblea. Un mes calendario antes de la asamblea, el CCDR Mora realizará un corte y publicará a las asociaciones con personería jurídica vigente e inscritos a esa fecha. Solo esas asociaciones podrán participar de la citada asamblea. La publicación se realizará mediante notificación a los correos electrónicos señalados por los interesados.
- f) Para las asambleas, el CCDR Mora publicará el padrón de asociaciones votantes en las instalaciones deportivas bajo su administración y lo notificará mediante correo electrónico a los interesados.
- g) Una vez que se publique el padrón, los asociados participantes deberán nombrar dos representantes, un hombre y una mujer, para que los representen en la asamblea, los cuales tendrán derecho a voz y voto en la asamblea.
- h) El nombramiento de los representantes debe ser comunicado a la Secretaría del CCDR Mora con al menos ocho días naturales de antelación a la respectiva asamblea.
- i) En caso de no ser comunicado en el plazo establecido, la Asociación perderá su derecho a participar en la respectiva asamblea.

Artículo 20.—En caso de que no se pueda nombrar los Comités Comunales de Deportes y Recreación de Distrito por el procedimiento normado en el artículo anterior, se procederá a su respectivo nombramiento de manera directa por parte de la junta directiva del CCDR Mora.

Si la razón de la imposibilidad del nombramiento es la negligencia de algún funcionario o miembro de la junta directiva del CCDR Mora, se procederá a abrir un expediente disciplinario y se considerará la situación como una falta grave desde el punto de vista laboral o como una causal de destitución si es un miembro de la junta directiva del CCDR Mora.

Artículo 21.—De las sesiones de las juntas directivas y de los órganos del CCDR Mora. Las juntas directivas de los órganos del CCDR Mora sesionarán en forma ordinaria dos veces al mes en día, fecha, hora y lugar que se fijará en forma permanente mediante acuerdo del respectivo órgano y en forma extraordinaria cuando lo convoque el presidente o al menos tres de sus miembros. La convocatoria extraordinaria se realizará al lugar de notificación que el miembro fije, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación, conteniendo el orden del día de la sesión.

Artículo 22.—Las sesiones, para que sean válidas, deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada en el acuerdo que las fija o en su caso en la convocatoria. En caso de falta de quórum, se hará constar la asistencia de los presentes para los efectos de este Reglamento.

Artículo 23.—Las mociones se deben presentar al inicio de la sesión y serán conocidas en el capítulo correspondiente.

Artículo 24.—El libro de actas deberá especificar el tipo de acuerdo que se tomó en cada tema; así como consignar la cantidad de votos que tuvo y quienes votaron positivo y quienes negativo; así como si fue declarado en firme por mayoría calificada del órgano -4 votos-. Si el acuerdo no fue declarado firme, quedará bajo esa condición con la inmediata aprobación del acta correspondiente en la siguiente sesión.

Artículo 25.—El CCDR Mora contará con el personal necesario para cumplir con sus fines, siempre y cuando dichas plazas estén incorporadas en el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.

Artículo 26.—Las instalaciones deportivas serán clasificadas por el CCDR Mora, en categorías, de acuerdo con las condiciones de éstas; también ordenará el uso de éstas por los usuarios, de acuerdo con el tipo de actividad que realicen.

Artículo 27.—En las instalaciones administradas por el CCDR Mora y los comités comunales se prohíbe:

- a) El expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas (Ley 5817, del 15 de octubre de 1975) o cualquier otra droga.
- b) El uso de calzado inadecuado para las instalaciones.
- c) La realización de actividades que puedan contribuir al daño o deterioro físico de las instalaciones.
- d) La realización de cualquier evento o actividad no deportiva sin la autorización del CCDR Mora.

Artículo 28.—El CCDR Mora y los Comités Comunales de Deportes y Recreación, en lo que se refiere al mantenimiento de las canchas de fútbol, específicamente de su gramilla, deberán contemplar periodos de recuperación según el clima y la temporada proyectada.

Artículo 29.—El cierre de una instalación por mantenimiento será aprobado de previo por la junta directiva del CCDR Mora a solicitud del respectivo administrador.

### CAPÍTULO III

#### Recursos para el deporte y la recreación

Artículo 30.—En el presupuesto ordinario del CCDR Mora y de los Comités Comunales de Deportes y Recreación, deben reflejarse el plan operativo anual, así como los programas que se ejecutarán en el período anual al que corresponde el presupuesto. Los gastos presupuestarios no pueden exceder los ingresos probables.

El CCDR Mora, a través de su tesorero y/o contador, y mediante convenio con alguna entidad bancaria, procederá a abrir una cuenta a favor de cada Comité Comunal, en donde se depositarán todos los fondos del respectivo Comité.

Esa cuenta se encontrará bajo estricta supervisión del CCDR Mora y los gastos en que incurran los Comités Comunales deben estar incorporados en su respectivo presupuesto y les serán debitados por el CCDR Mora de sus cuentas.

Artículo 31.—La junta directiva del CCDR Mora podrá apoyar el funcionamiento de los Comités Comunales de Deportes y Recreación con asignación de recursos, siempre y cuando dicho apoyo sea motivado y esté debidamente presupuestado.

Artículo 32.—Los cánones por el uso de las instalaciones deportivas o recreativas son de cobro obligatorio y no pueden ser modificados sin previa autorización de la Junta Directiva y del Concejo Municipal.

Se exceptuarán de dichos pagos todos aquellos grupos que están integrados dentro del desarrollo de los programas deportivos o recreativos del CCDR Mora. Dichos grupos deben inscribirse en un padrón registro que llevará la secretaría del CCDR Mora.

La junta directiva del CCDR Mora establecerá los requisitos para poder ser parte de dicho padrón registro, así como los requisitos para recibir aportes por parte de este.

Para recibir aportes por parte de algún órgano del CCDR Mora, el grupo interesado deberá estar inscrito en dicho padrón registro y cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos para tal efecto.

Están exentos de la inscripción del Padrón Registro aquellos centros educativos, organizaciones deportivas, recreativas, de desarrollo comunal o instituciones de orden público sin fines de lucro del cantón que hayan suscrito un convenio de cooperación o de asistencia con el CCDR Mora y que se encuentre vigente.

Artículo 33.—La junta directiva del CCDR Mora podrá evaluar y autorizar iniciativas de generación de recursos para aumentar los ingresos del CCDR Mora o de los Comités Comunales de Deportes y Recreación.

#### CAPÍTULO IV

##### De la auditoría

Artículo 34.—La Auditoría de la Municipalidad de Mora atenderá permanentemente los asuntos relacionados con el CCDR Mora. Para ello la Junta Directiva del Comité facilitará los recursos necesarios para cumplir dicho objetivo y además proporcionará el espacio físico y recursos necesarios para el cabal cumplimiento del trabajo de la Auditoría Municipal.

#### CAPÍTULO V

##### Disposiciones finales

Artículo 35.—Para regular el funcionamiento operativo y funcional de las diversas áreas del CCDR Mora, la junta directiva emitirá las recomendaciones de reglamentos internos para ser aprobados por el Concejo Municipal, así como las directrices y resoluciones que procuren el adecuado uso de los fondos públicos que han sido encomendados por el Código Municipal.

Artículo 36.—Toda interpretación del presente reglamento le corresponderá al Concejo Municipal de Mora.

Ciudad Colón, 17 de diciembre del 2014.—Andrés Sandf Solís, Secretario Municipal.—1 vez.—(IN2014088710).

### MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

#### Proyecto Reglamento Autónomo de Salud Ocupacional de la Municipalidad de Heredia

El Concejo Municipal del Cantón de Heredia en el uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998, aprobó en la Sesión Ordinaria N° trescientos setenta y dos-dos mil catorce, celebrada el 24 de noviembre del 2014, este Reglamento Autónomo de Salud Ocupacional de la Municipalidad de Heredia.

#### CONSIDERANDO:

I.—Que el artículo 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica encomienda al Estado la responsabilidad de procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

II.—Que el numeral 273 del Código de Trabajo declara de interés público todo lo referente a salud ocupacional, que tiene como finalidad promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social del trabajador en general, prevenir todo daño causado a la salud de éste por las condiciones del trabajo, protegerlo

en su empleo contra los riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos a la salud, colocar y mantener al trabajador en un empleo con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y, en síntesis, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su tarea.

III.—Que los artículos 66 de la Constitución Política, 214 inciso d), 282, 284 incisos b) y c) del Código de Trabajo, reconocen la obligación y la responsabilidad de los patronos de garantizar y adoptar las medidas necesarias para mantener la integridad física de los trabajadores, la higiene en los centros de trabajo y la disminución de los riesgos del trabajo.

IV.—Que el numeral 285 del Código de Trabajo dispone que todo trabajador deberá acatar y cumplir, en lo que le sea aplicable, con los términos de esa ley N° 6727, Ley sobre Riesgos del Trabajo y su reglamento, los reglamentos de salud ocupacional que se promulguen y las recomendaciones que en esta materia les formulen las autoridades competentes. **Por tanto;**

Se emite el siguiente proyecto Reglamento Autónomo de Salud Ocupacional de la Municipalidad de Heredia, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

Artículo 1°—**Objeto.** Este Reglamento tiene por objeto adoptar las medidas y políticas en la gestión preventiva para proteger eficazmente la vida, la salud, la integridad corporal y la moralidad de sus funcionarios y mantener en estado adecuado y seguro las instalaciones y equipos de trabajo.

Artículo 2°—**Definiciones.** Para una mejor comprensión y procurar el correcto cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, se entenderá por:

- a. **Accidente de trabajo:** Se denomina accidente de trabajo a todo accidente que le suceda al trabajador como causa de la labor que ejecuta o como consecuencia de ésta, durante el tiempo que permanece bajo la dirección y dependencia del patrono o sus representantes, y que puede producirle la muerte o pérdida o reducción, temporal o permanente de la capacidad para el trabajo. También se clasificará de accidente de trabajo, el que ocurra al trabajador bajo las siguientes circunstancias:
  - a) En el trayecto usual de su domicilio al trabajo y viceversa, cuando el recorrido que efectúa no haya sido interrumpido o variado por motivo de su interés personal, siempre que el patrono proporcione directamente o pague el transporte, igualmente cuando en el acceso al centro de trabajo deban afrontarse peligros de naturaleza especial, que se consideren inherentes al trabajo mismo. En todos los demás casos de accidente en el trayecto, cuando el recorrido que efectúe el trabajador no haya sido variado por interés personal de éste, las prestaciones que se cubran serán aquellas estipuladas en este Código y que no hayan sido otorgadas por otros regímenes de seguridad social, parcial o totalmente.
  - b) En el orden de cumplimiento de órdenes del patrono o en la prestación de un servicio bajo su autoridad, aunque el accidente ocurra fuera del lugar de trabajo y después de finalizada la jornada.
  - c) En el curso de una interrupción del trabajo, antes de empezarlo o después de terminarlo, si el trabajador se encontrare en el lugar de trabajo o en el local de la empresa, establecimiento o explotación, con el consentimiento expreso o tácito del patrono o de sus representantes.
  - d) Al prestar los auxilios necesarios en caso de siniestro o riesgo inminente en que las personas o intereses del patrono, o algún compañero de trabajo estén en peligro.
- b. **Enfermedad del trabajo:** Todo estado patológico que resulte de la acción continua de una causa que tiene su origen o motivo en el propio servicio o en el medio o condiciones en que el trabajador labora y en el que deberá establecerse que ha sido la causa de la enfermedad.
- c. **Riesgos del trabajo:** Accidentes y enfermedades que ocurran a los funcionarios, con ocasión o por consecuencia de la función que desempeñen en forma subordinada y remunerada, así como la agravación y reagravación que resulte como consecuencia directa, inmediata e indudable de esos accidentes y enfermedades.

- d. **Salud ocupacional:** Responsabilidad social, moral y legal que tiene la persona empleadora en cuanto a adoptar en el centro de trabajo actividades que conlleven a:
1. Promover y conservar la salud de la persona trabajadora.
  2. Prevenir todo daño que las condiciones de trabajo pudieran causar a la persona trabajadora.
  3. Proteger la salud ante los riesgos nocivos que resulten de las condiciones de trabajo.
  4. Garantizar a la persona trabajadora un empleo acorde con sus capacidades fisiológicas y psicológicas.
5. Adaptar las condiciones de la tarea a la persona trabajadora.

## CAPÍTULO II

### Deberes, obligaciones y prohibiciones

Artículo 3°—**Unidad de Salud Ocupacional.** La Unidad de Salud Ocupacional de la Sección de Talento Humano, en conjunto con la Alcaldía Municipal y las Jefaturas de cada Dirección, Departamento, Sección y Unidad, será la responsable de:

- a. Promover, coordinar, ejecutar y fiscalizar las políticas y medidas que se adopten en materia de Salud Ocupacional.
- b. Velar por la creación de las Comisiones de Salud Ocupacional establecidas por el ordenamiento jurídico o interés institucional.
- c. Capacitar a los miembros de las Comisiones de Salud Ocupacional.
- d. Adoptar las medidas necesarias para proteger y preservar la salud e integridad psíquica, física, social y moral de los funcionarios y funcionarias y prevenir y controlar los riesgos de trabajo.
- e. Ejecutar todas aquellas labores que tenga como fin promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los funcionarios de esta Municipalidad, prevenir todo daño causado a la salud de éste por las condiciones del trabajo, protegerlo en su empleo contra los riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos a la salud, colocar y mantener al trabajador en un empleo con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y, en síntesis, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su tarea.

Artículo 4°—**Obligaciones de la Municipalidad.** En materia de salud ocupacional, la Municipalidad tendrá las obligaciones que a continuación se describen:

- a. Acatar el ordenamiento jurídico nacional en materia de salud ocupacional.
- b. Mantener en estado adecuado y seguro las edificaciones, instalaciones, condiciones ambientales, operaciones, proceso de trabajo, suministros, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal.
- c. Promover la capacitación de su personal en materia de higiene y seguridad ocupacional.
- d. Permitir a las autoridades competentes, la inspección periódica de los centros de trabajo y la colocación de textos legales, avisos, carteles y anuncios, referentes a salud ocupacional.
- e. Adecuar las instalaciones y condiciones laborales según lo establecido en el ordenamiento jurídico, Norma Técnica Seguro de Riesgos del Trabajo, demás disposiciones aplicables en esta materia y las recomendaciones que emitan el Consejo de Salud Ocupacional, autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.
- f. Procurar de inmediato el suministro de las prestaciones medicas sanitarias que requieran los funcionarios en caso de accidente, y mantener disponible un botiquín de emergencia, que contenga como mínimo los artículos y medicamentos que se señalan en el artículo 24 del Reglamento General de Riesgos del Trabajo, decreto 13466-TSS.

Artículo 5°—**Obligaciones de los funcionarios.** En materia de salud ocupacional, los funcionarios y funcionarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Acatar el ordenamiento jurídico nacional en materia de salud ocupacional.
- b. Someterse a los exámenes médicos solicitados por la Administración Municipal o establecidos en el ordenamiento jurídico nacional.

- c. Colaborar y asistir a los programas que procuren su capacitación en materia de salud ocupacional.
- d. Participar en la elaboración, planificación y ejecución de los programas de salud ocupacional de los centros de trabajo.
- e. Utilizar, conservar y cuidar adecuadamente el equipo y elementos de protección personal y de seguridad que le sean suministrados.

Artículo 6°—**Prohibiciones de los funcionarios.** Queda prohibido a los funcionarios y funcionarias municipales.

- a. Impedir o entorpecer el cumplimiento de las medidas de salud ocupacional.
- b. Remover sin autorización, los resguardos y protecciones de las máquinas, útiles de trabajo e instalaciones.
- c. Alterar, dañar o destruir, los equipos o elementos de protección personal, de seguridad en el trabajo, o negarse a usarlos sin motivo justificado\*.
- d. Alterar, dañar o destruir, avisos o advertencias sobre condiciones, sustancias, productos y lugares peligrosos.
- e. Hacer juegos y bromas que pongan en peligro la vida, salud o integridad personal de los compañeros de servicio o terceros.
- f. Manejar, operar o hacer uso de equipos o herramientas de trabajo para los cuales no cuente con autorización y conocimiento.

## CAPÍTULO III

### Comisiones de salud ocupacional

Artículo 7°—La Municipalidad contará con una Comisión de Salud Ocupacional en cada centro de trabajo, salvo que el municipio cumpla con los requisitos de excepción ante el Consejo de Salud Ocupacional.

Artículo 8°—Las Comisiones de Salud Ocupacional se conformarán con la finalidad de que investiguen las causas de los riesgos del trabajo, recomienden las medidas para prevenirlos, vigilen que en el centro de trabajo se cumplan las disposiciones de salud ocupacional y promuevan la capacidad en esta materia a la Administración y funcionarios.

Las labores serán desempeñadas dentro de la jornada de trabajo y excepcionalmente fuera ella cuando existan circunstancias que así lo requieran. La participación deberá darse sin menoscabo o perjuicio de ningún derecho laboral del servidor, ni de las funciones ordinarias que realiza.

\*Dictamen médico, motivo justificado a juicio técnico.

Artículo 9°—La conformación, elección, organización y funciones de las Comisiones estarán sujetas a las disposiciones del Reglamento de Comisiones de Salud Ocupacional, decreto ejecutivo N° 18379-TSS.

## CAPÍTULO IV

### Aviso de enfermedad o accidente de trabajo

Artículo 10.—**Trámite.** El funcionario o funcionaria que sufra una enfermedad o accidente de trabajo deberá apersonarse a la Unidad de Salud Ocupacional a fin de que complete el formulario de Aviso de Accidente o Enfermedad de Trabajo y Orden de Atención Médica del Instituto Nacional de Seguros (INS), salvo aquellos caso que por su gravedad o complejidad requieran ser atendidos en un Centro Hospitalario de la Caja Costarricense del Seguro Social. El aviso de riesgo será procedente dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha del suceso, por lo que la persona trabajadora está en la obligación de dar aviso a la Unidad de Salud Ocupacional con al menos cinco días hábiles de detectada la enfermedad u ocurrido el accidente a fin de que la Sección de Talento Humano reporte a tiempo al INS.

Artículo 11.—**Notificación.** La notificación sobre el aviso de enfermedad o accidente que se realice al INS deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre completo del patrono, domicilio e indicación de la persona que lo representa en la dirección de los trabajos.
- b. Nombre y apellidos completos del trabajador al que le ocurrió el riesgo, número de cédula de identidad o permiso del patronato, domicilio, fecha de ingreso al trabajo, empleo que ocupa y salario diario y mensual - promedio de los últimos tres meses.

- c. Descripción clara del riesgo, con indicación del lugar, fecha y hora en que ocurrió.
- d. Nombre y apellidos de las personas que presenciaron la ocurrencia del riesgo, así como su domicilio.
- e. Nombre y apellidos de los parientes más cercanos o dependientes del trabajador al que le ocurrió el infortunio.
- f. Cualquier otro dato que se considere de interés.

#### CAPÍTULO V

##### Equipo de protección y calzado

Artículo 12.—La Municipalidad dará a los servidores municipales los implementos y equipo de seguridad ocupacional, maquinaria y herramientas necesarias para realizar su trabajo de manera eficiente y con el menor riesgo para su salud, por lo que deberán utilizarlos con precaución, con base en el funcionamiento para lo que fueron creados y, en caso de existir, el instructivo de operación a fin de lograr el máximo aprovechamiento y rendimiento de los recursos municipales y conservación.

Artículo 13.—Para la adquisición del equipo de protección personal, seguridad, resguardo y el calzado de los funcionarios y funcionarias municipales que lo requieran, la Proveeduría Municipal deberá solicitar un informe técnico a la Unidad de Salud Ocupacional con el fin de que se determinen las especificaciones de los bienes por adquirir. De igual manera, la Proveeduría Municipal consultará a esa Unidad sobre las muestras que se aporten y el producto final que se entregue, a efectos de que indique, en conjunto con las Jefaturas respectivas, si cumplen con las necesidades contenidas en el cartel.

Artículo 14.—Las personas trabajadoras a las que se les suministran calzado y posean algún padecimiento que les obligue hacer uso de uno de tipo especial, podrán solicitarlo a la Administración siempre que esté justificado por un dictamen médico expedido por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros, situación que en todo momento estará sujeta a la posibilidad presupuestaria de la Municipalidad.

Artículo 15.—Los funcionarios y funcionarias a los que se les proporcionan implementos y equipos de seguridad ocupacional, maquinaria y herramientas deberán usarlos de forma obligatoria con el fin de evitar poner en riesgo su vida, su salud y su seguridad personal, así como la de los demás, salvo que por problemas relacionados con su salud no puedan utilizarlos, para lo cual deberán justificarlo a través de un certificado médico emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros.

Artículo 16.—Las Jefaturas inmediatas deberán velar y fiscalizar que el personal a su cargo utilice la indumentaria, implementos, equipos, maquinaria y herramientas entregadas y apliquen los procedimientos, mecanismos y sistemas de seguridad que reduzcan los riesgos del trabajo.

Artículo 17.—Los implementos y equipo de trabajo y seguridad ocupacional son de uso obligatorio para los funcionarios a los que les sea entregado y serán utilizables únicamente dentro de la jornada laboral; por consiguiente, la Municipalidad no será responsable de los daños que sufran cuando ocurran fuera de la jornada de trabajo, sea con dolo o culpa grave del funcionario o la funcionaria.

Los servidores y servidoras no serán responsables del daño de los equipos cuando la causa sea el desgaste, deterioro normal, caso fortuito o fuerza mayor, pero deberán avisar inmediatamente a su superior jerárquico sobre las averías o menoscabos que sufran esos bienes.

Artículo 18.—Las Jefaturas inmediatas en coordinación con la Unidad de Salud Ocupacional, brindarán las instrucciones sobre el cuidado, uso y manipulación del uniforme y equipo que deba utilizar cada trabajador durante el desarrollo de sus funciones, con el fin de prevenir y reducir accidentes o enfermedades laborales.

Artículo 19.—El funcionario o funcionaria al que no se le otorgue implementos de seguridad y equipo de trabajo que requiera para el ejercicio de sus labores, está en la obligación de solicitarlo de inmediato a su Jefatura quien en un plazo prudencial deberá atender lo requerido. En caso de que la Jefatura omita la solicitud del personal a su cargo, el servidor o servidora deberá apersonarse a la Unidad de Salud Ocupacional a efectos de que le sea resuelta la situación.

#### CAPÍTULO VI

##### Denuncia y sanciones

Artículo 20.—Toda persona trabajadora de esta Municipalidad está en el deber de denunciar cualquier daño producido a la indumentaria, implementos y equipo de seguridad ocupacional, herramientas y maquinaria, sea por terceros o por compañeros de trabajo, así como la imprudencia, negligencia, deficiencia o anomalía durante la operación de estos últimos (herramientas y maquinaria).

Artículo 21.—Los funcionarios y funcionarias que violenten las disposiciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo, este Reglamento y demás normas del ordenamiento jurídico sobre Salud Ocupacional estarán sujetos, según sea su gravedad, a las sanciones establecidas en el Código Municipal y Reglamento Interno de Trabajo, para lo cual deberá velarse y garantizarse el debido procedimiento administrativo.

#### CAPÍTULO VII

##### Disposiciones finales

Artículo 22.—En todo lo no previsto en este Reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código de Trabajo, Ley sobre Riesgos de Trabajo y su Reglamento, Tratados Internacionales, Normas Técnicas, Código Municipal y cualquier que sea aplicable a la materia.

Rige a partir de su publicación.

Heredia, 11 de diciembre del 2014.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Enio Vargas Arrieta.—1 vez.—O. C. N° 56416.—Solicitud N° 24904.—C-305980.—(IN2014089018).

#### Reglamento del Sistema de Control de Activos fijos de la Municipalidad de Heredia

El Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, con fundamento en lo establecido en los artículos 169 de la Constitución Política de Costa Rica, artículos 4, inciso a), 13 inciso c), y 43 del Código Municipal y en uso de sus atribuciones aprobó en la Sesión Ordinaria No 364-2014 celebrada el 01 de Diciembre del 2014 acuerdo III, el presente “Reglamento del Sistema de Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Heredia”, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

##### Introducción

La Municipalidad de Heredia en el ejercicio de su autonomía y potestad normativa otorgada por la Constitución Política y el Código Municipal, considerando que:

1. Que del artículo 11 de la Constitución Política establece la obligación de todo funcionario público de cumplir los deberes que el ordenamiento jurídico les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. Asimismo que la Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.
2. Que de conformidad con los artículos 2, 7 y 10, de la Ley General de Control Interno es responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional.
3. Que el artículo N° 15, inciso b) de la Ley General de Control Interno establece como parte de los deberes del Jerarca y de los titulares subordinados la responsabilidad de Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, “*ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales*”.
4. Que la Norma de Control Interno para el Sector Público N°4.3 relacionada con la protección y conservación del patrimonio y sub normas relacionadas, señalan que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución.

Dado lo anterior, se emite el presente Reglamento:

## Reglamento del Sistema de Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Heredia

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1°—**Objetivos:** Este reglamento regula y establece los mecanismos y lineamientos para:

- a. Mantener un adecuado registro, identificación, manejo y eficiente control de todos los activos fijos de la Municipalidad.
- b. Establecer la responsabilidad de los funcionarios encargados de la asignación, administración, custodia y uso de los activos, así como al Encargado de Activos
- c. Realizar un registro periódico, sistemático, ordenado y oportuno del gasto por la depreciación de los activos fijos en uso y de la depreciación acumulada correspondiente.
- d. Almacenar y disponer adecuadamente de los activos en desuso y establecer el procedimiento para la destrucción de aquellos que estén obsoletos o cuya vida útil ha terminado, así como el procedimiento para la donación cuando corresponda.

Artículo 2°—**Alcance:** El presente reglamento regulará las funciones y atribuciones de la Contabilidad Municipal, la Proveduría Municipal, Departamento de Cómputo y demás departamentos que custodien o administren bienes de la Municipalidad de Heredia.

Artículo 3°—**Definiciones:** Para todos los efectos legales que se deriven de la aplicación de este reglamento, debe entenderse por:

- a) **Activos Fijos:** Son todos aquellos bienes propiedad de la Municipalidad de Heredia, que se clasifican en bienes muebles -mobiliario, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, equipo de transportes, equipo de comunicación y bienes inmuebles -instalaciones, terrenos, edificios, entre otros.
- b) **Acta de destrucción:** Documento en el cual se hacen constar las razones que acreditan que el bien debe ser destruido. Este tiene que ser realizado por el Departamento de Gestión Jurídica
- c) **Alta de activos:** Es la operación física, fiscal y contable que registra el valor de los bienes que ingresen por conceptos distintos a la compra (donación) o recibo de traspaso, cuyo valor no se encuentre registrado en la contabilidad y el origen o procedencia que no se encuentre realizada correctamente Su valor será igual al que se registre en el mercado.
- d) **Baja de activos:** Cuando se desechan, se rematan, se donan o se entregan a cambio de uno nuevo, esto último puede generar una utilidad, una pérdida o ninguna de las anteriores.
- e) **Bienes:** muebles, inmuebles y semovientes.
- f) **Depreciación:** Se refiere, a una reducción anual del valor de un activo. Esta depreciación puede derivarse de tres razones principales: el desgaste debido al uso, el paso del tiempo y la obsolescencia, el valor depreciable de un activo se distribuirá de forma sistémica a lo largo de su vida útil
- g) **Encargado de Activos:** Funcionario administrativo que ocupa el puesto de Encargado de Activos Institucionales, que pertenece al Departamento de Proveduría en base al artículo 222 del Reglamento de Contratación Administrativa y cumple con las responsabilidades definidas en el Manual de Puestos.
- h) **Inventario:** Recuento del total de bienes tangibles e intangibles a determinada fecha.
  - a. Inventario Informático.
  - b. Inventario Físico, el cual se realiza una vez al año.

Para tal fin existen dos tipos de activos, que de acuerdo con su valor se clasificarán en:

- 1- Activo Contable: Es el activo que se registra en los Estados Financieros y al cuál se le aplica la política contable del valor (25% del salario base de un oficinista del poder judicial).
  - 2- Activo Administrativo: es todo activo que adquiera la Institución sin tomar en cuenta su valor.
- i) **Método de depreciación:** Forma en la que se deprecia un activo, la cual es por el método de línea recta, según política contable establecida por la Contabilidad Nacional (Circular N° 001-2009).
  - j) **Número de activo:** Número que identifica al artículo, por medio de una placa. Numeración impresa en el mismo, dentro del sistema integrado de activos.

- k) **Patrimonio:** Es la parte residual (valor residual) de activos fijos de la Municipalidad, una vez deducidas todas las obligaciones con terceros.
- l) **Reparación y mantenimiento:** Gasto para conservar un activo en su forma de operar, esto no incrementa la vida útil del valor del activo, las mismas deben registrarse por separado del costo del activo original.
- m) **Sanción por la no custodia y administración de activos:** Es la sanción que se impondrá a aquel funcionario, que no custodie o administre los bienes de la Institución ya sea que le fueran asignados a él o bien sean parte de su entorno de trabajo. Lo anterior, siguiendo el debido proceso de acuerdo a la Ley General de Administración Pública, Código Municipal y demás normativa vigente.
- n) **Valor de desecho o de recuperación:** El valor de desecho de un activo fijo, será el valor del mismo al término de su vida útil y el de recuperación significará el importe que podrá obtenerse al momento de venderle, desecho o retire.
- o) **Vicios en la custodia o administración de activos:** Son todos aquellos métodos que provocan acciones indebidas, generados por el dolo, descuido o la mala fe: y que dan por resultado la no custodia y administración de los bienes.
- p) **Vida útil:** Tiempo durante el cual un activo está disponible para su uso.

### CAPÍTULO II

#### De la responsabilidad de los funcionarios y funcionarias

Artículo 4°—El Encargado de Activos en conjunto con el Departamento de Contabilidad son los responsables de la aplicación y ejecución de las disposiciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 5°—Todo funcionario o funcionaria municipal tiene derecho a recibir por plazo indefinido y en buen estado físico, de funcionamiento y conservación, los activos fijos necesarios para el cumplimiento de sus labores, en virtud de lo cual adquiere la responsabilidad por el uso correcto y cuidado de esos bienes., lo cual se realizará mediante el formulario establecido en el procedimiento.

Así mismo, deberá informar a su jefatura inmediata los daños, desperfectos, robo, hurto o extravío de los activos fijos asignados, dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes al conocimiento del hecho, por lo que su inobservancia, acarreará responsabilidad disciplinaria de acuerdo con la Ley de Control Interno

Artículo 6°—El funcionario/a velará para que los activos fijos asignados conserven la placa con el número de activo, en caso de que por cualquier motivo desaparezca o sufra algún daño, deberá informarlo inmediatamente a su jefatura y ésta al Encargado de Activos.

Artículo 7°—El funcionario que renuncie, sea trasladado de puesto, ubicación o despedido, deberá entregar los activos fijos a la jefatura inmediata del departamento, a través del formulario establecido por la Municipalidad y aportar copia al Encargado de Activos. En casos de despido, la Alcaldía Municipal, la Sección de Talento Humano y la Jefatura inmediata del funcionario deberán prever el tiempo suficiente para realizar el inventario de los bienes.

### CAPÍTULO III

#### De la responsabilidad de las jefaturas

Artículo 8°—Las jefaturas deberán establecer su propio control administrativo, de mantenimiento y conservación adecuados de los activos asignados a su departamento.

Artículo 9°—La custodia de activos que por renuncia, traslado o despido de un funcionario y que no se hayan reasignado, estará bajo la responsabilidad de la jefatura inmediata hasta tanto sea reasignados, para ello, el Encargado de Activos registrará de oficio el cambio.

Artículo 10- Las jefaturas deberán justificar los activos fijos faltantes de su departamento que resulten del inventario realizado por el Encargado de Activos.

### CAPÍTULO IV

#### Ingreso de los activos a la Municipalidad

Artículo 11.—La compra de activos regirá a través de dos formas:

- a. **Procedimientos de contratación administrativa:** La jefatura respectiva deberá completar el formulario de requisición, el cual debe estar firmada por el solicitante, el director del área y el Alcalde Municipal, así como la asignación de contenido presupuestario. Posteriormente, el Departamento de Proveduría realizará las gestiones que corresponden.

- b. **Caja chica:** Se regirá por las disposiciones del Reglamento para el manejo de la caja chica de la Municipalidad de Heredia y las directrices emitidas por la Alcaldía o la Dirección Financiera.

Artículo 12°—Los activos fijos ingresarán a la Municipalidad por concepto de compra, donaciones, expropiaciones, entre otros, y de acuerdo con el proceso establecido en el Manual de Procedimientos del Departamento de Proveduría.

Artículo 13°—Una vez recibidos los activos fijos, el Encargado de Activos verificará si la información contenida en la orden de compra y la factura coinciden en cuanto a objeto, cantidad y valor.

Artículo 14°—Transcurrido el procedimiento descrito en los artículos anteriores, el Encargado de Activos colocará la placa al activo fijo, entregará el bien al departamento solicitante e incluirá sus datos y características en el sistema (ver artículo N° 17). En ese mismo acto el Encargado de activos entregará al funcionario que recibe el activo, la copia de la boleta de Registro de activos, la cual deberá llevar la descripción física y técnica correspondiente

## CAPÍTULO V

### Del registro de los activos municipales

Artículo 15.—El Encargado de Activos deberá registrar en el sistema integrado de información municipal todas las operaciones que por cualquier concepto aumenten o disminuyan el inventario de los activos fijos.

Artículo 16.—El Departamento de Contabilidad registrará contablemente las operaciones con base en los documentos, fuentes de información que se remitan, procedentes de la Proveduría, el Departamento de Contabilidad, le dará trámite correspondiente para que queden debidamente registrados en los Estados Financieros, conforme con la política contable establecida, para lo cual se mantendrá un auxiliar y/o un sistema de registro. El registro se realizará con base en las cuentas establecidas por Contabilidad Nacional.

Artículo 17.—Corresponde al Encargado de Activos el control de activos, levantar los inventarios de bienes, identificarlos de acuerdo con su naturaleza y características (modelo, marca, número de motor, serial, valor, tipo y sexo, edad en caso de semovientes y tomo, folio, asiento (fecha de inscripción y número de finca o folio real en caso de inmuebles).

Artículo 18.—El departamento de Contabilidad deberá calcular y registrar en el sistema integrado de información municipal la depreciación y revaluar todos los activos fijos de la institución, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y las disposiciones emitidas por Contabilidad Nacional.

Artículo 19.—El Encargado de Activos mantendrá el registro de los activos fijos, de acuerdo con su ubicación, funcionario a cargo y departamento, en el sistema integrado de información municipal.

## CAPÍTULO VI

### Identificación y Control de los Activos Municipales

Artículo 20.—Los activos fijos serán identificados numéricamente, mediante una placa metálica, de papel o similar, asignada por el Encargado de Activos.

Artículo 21.—El (la) Titular de la Alcaldía Municipal deberá nombrar por escrito al o encargados de los activos de uso común (comedores, sillas de espera, extinguidores, ascensores de uso público, obras de arte en parques u otros lugares). La Secretaría del Concejo Municipal es la encargada del salón de sesiones y de la sala de comisiones del Concejo Municipal. La o las personas asignadas deberán establecer sus propios controles para el eficiente resguardo de los bienes.

Artículo 22.—La Administración podrá otorgar o prestar activos en administración a organizaciones no gubernamentales y otras instituciones, para los cuales deberá realizarse el correspondiente trámite de autorización y emitirse por escrito el correspondiente convenio.

Artículo 23.—Es obligación del Encargado de Activos, el verificar la existencia de los bienes inventariados a cargo de las distintas dependencias de la Administración Municipal e informar de inmediato al Alcalde los incumplimientos detectados de las normas de este Reglamento, para que esa autoridad ordene el procedimiento correspondiente.

Artículo 24.—La verificación e inventario de existencias se hará por prueba selectiva periódica, excepto en casos especiales que ameriten una verificación total al menos una vez al año.

Artículo 25.—El Encargado de Activos levantará un inventario de bienes por departamentos, con el fin de asignar responsabilidad a las jefaturas sobre los bienes que se encuentren bajo uso; dicho inventario deberá ser firmado por el jefe de departamento en conformidad con lo asignado, así mismo cada jefe de departamento con base en los inventarios actualizados, podrán hacer entrega a sus subalternos de inventarios individuales de los bienes que a cada uno se le confíen para el desarrollo de su labor. Lo anterior para que cada jefe de departamento salvaguarde responsabilidad; si bien el jefe de departamento no levanta inventarios individuales, él mismo asumirá la responsabilidad de los activos.

Artículo 26.—Las jefaturas deberán emitir controles dentro de su departamento, a fin de que, al menos, trimestralmente se inventaríen los activos fijos en custodia y se documente según el número de activo, descripción, encargado, estado y fecha en que se realiza la constatación física.

Artículo 27.—El personal no será responsable de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos, cuando provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otra causa justificada. Por lo tanto estas personas están obligadas a velar por el correcto uso de los bienes, debiendo gestionar el mantenimiento y conservación adecuados.

## CAPÍTULO VII

### Reparaciones, retiro y traslado de activos fijos

Artículo 28.—Los departamentos que requieran enviar activos fijos a reparación deberán:

- Completar el formulario de salida de activos, en el que se consignará la fecha de salida, número del activo y sus características, nombre del funcionario encargado del bien y departamento al que pertenece, firma de la jefatura, visto bueno del Encargado de Activos y entregar el documento al Oficial de Seguridad Interna con copia al Encargado de Activos y el Departamento de Proveduría. Por su parte, el Encargado de Activos deberá realizar una observación, respecto a la salida del bien, en el registro automatizado.  
En el caso de equipos tecnológicos, como computadoras, impresoras, escáner, entre otros, el departamento interesado deberá solicitar por escrito a la Sección de Tecnologías de Información un criterio técnico en el que se determine la procedencia de la reparación.
- Una vez realizada la reparación, el Departamento de Proveduría recibirá el activo fijo al contratista e informará por escrito al Encargado de Activos, a efectos de que realice la modificación correspondiente y lo devuelva al departamento que pertenece, para ello, completará el formulario denominado entrega de activos en reparación en el que constará la entrega del bien.

Artículo 29.—El trámite de traslado de activos fijos a otros departamentos deberá ser realizado por el funcionario a cargo del bien, quien deberá completar el formulario “Traslados de activos”, el cual será entregado al Encargado de Activos para que registre los cambios en el sistema y al Oficial de Seguridad Interna cuando se remita a otro edificio municipal. El documento al menos deberá indicar el número del activo, descripción, nombre y firma del funcionario a cargo del activo y del que lo recibirá y visto bueno de las jefaturas respectiva.

En el caso de equipos tecnológicos, como computadoras, impresoras, escáner, entre otros, el departamento que remite el bien deberá solicitar por escrito a la Sección de Tecnologías de Información un criterio técnico en el que se determine la procedencia del traslado.

## CAPÍTULO VIII

### Baja de activos

Artículo 30.—La baja de activos por mal estado se realizará de acuerdo con el procedimiento que a continuación se describe:

- Las jefaturas informarán a la Alcaldía Municipal, de forma detallada, sobre los bienes que se encuentren en mal estado, que no tengan reparación o que su reparación sea más costosa que el propio activo y solicitar el visto bueno para proceder con su destrucción.
- La Alcaldía Municipal remitirá a la Asesoría y Gestión Jurídica la solicitud presentada con el visto bueno respectivo.

- c. La Asesoría y Gestión Jurídica constatará la existencia de los bienes por destruir. Una vez eliminados, confeccionará un acta en la que se describirá el motivo por el que se dieron de baja, departamento al que pertenecían, número de activo y sus características.

Artículo 31.- La baja de activos por daño, pérdida, robo y hurto se realizará de acuerdo con el procedimiento que a continuación se describe:

- El funcionario municipal que tuviere a su cargo los bienes informará por escrito a la jefatura inmediata sobre los hechos acontecidos.
- La jefatura remitirá el documento al Encargado de Activos, para que continúe con la investigación. En caso de que se determine que el extravío es producto de robo o hurto, la jefatura gestionará en coordinación el Departamento de Asesoría y Gestión Jurídica, para presentar de manera inmediata la denuncia ante la sección de Delitos Contra la Propiedad del Organismo de Investigación Judicial y solicitará inspección ocular cuando se trate de robo (sustracción cometida con fuerza en las cosas). La denuncia deberá ser entregada a la Asesoría y Gestión Jurídica y aportar copia al Departamento de Contabilidad y al Encargado de Activos, quien deberá consignarlo en el sistema integrado de información municipal y darle seguimiento al estado del proceso.
- El Encargado de Activos deberá informar a la Alcaldía Municipal el resultado de la indagación y emitir las conclusiones que considere pertinentes, dentro de ellas si procede la apertura de un procedimiento administrativo ordinario contra el funcionario municipal.
- En caso de que el órgano decisor del procedimiento administrativo ordinario establezca la responsabilidad del funcionario, la Alcaldía Municipal instruirá a la Sección de Gestión de Talento Humano para que rebaje de planilla el valor por cobrar, de acuerdo con el monto y los tratos estipulados de común acuerdo entre las partes, salvo que el funcionario se comprometa, según sea el caso, a repararlo o restituirlo.
- Las jefaturas que no implementen medios de control compartirán la responsabilidad con el funcionario a cargo del bien, por la pérdida o extravío de los activos fijos.

Artículo 32.—La baja de activos por desuso serán rematados de acuerdo con el procedimiento que a continuación se describe:

- Las jefaturas informarán por escrito al Encargado de Activos la existencia de activos fijos en desuso y que aún funcionan.
- El Encargado de Activos realizará una inspección ocular y, con base en el resultado obtenido, emitirá un informe detallado a la Alcaldía Municipal en el que recomiende el remate del bien.
- Una vez otorgado el visto bueno de la Alcaldía Municipal, el Encargado de Activos informará a la Dirección Financiera Administrativa, quien solicitará el avalúo del activo fijo al Ministerio de Hacienda o a la Sección de Catastro y Valoración, según corresponda.
- Por último, el Encargado de Activos remitirá el expediente administrativo, que contendrá los documentos antes mencionados, a la Proveduría Municipal para que realice el procedimiento establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Artículo 33.—Los bienes muebles declarados en desuso o mal estado podrán ser objeto de donación, de conformidad con lo establecido en el Código Municipal. La baja de activos por ese concepto se realizará de acuerdo con el procedimiento que a continuación se describe:

- El Encargado de Activos emitirá un informe a la Alcaldía Municipal con el listado de los activos fijos susceptibles de dar de baja por donación, en él deberá indicar al menos el número del activo, descripción, valor, estado, ubicación y el nombre de las posibles instituciones beneficiadas.
- La Alcaldía Municipal valorará el documento y, en caso de estimarlo pertinente, lo remitirá al Concejo Municipal para su aprobación.
- Una vez obtenido el aval del Concejo Municipal y según la naturaleza del bien, el Encargado de Activos deberá:

- Elaborar un documento detallado, que suscribirá el Alcalde Municipal y representante legal de la Institución que recibe la donación, en el que se motiva la donación y se hace entrega de los activos.
  - Trasladará el expediente conformado a la Asesoría y Gestión Jurídica a efectos de que se confeccione la escritura pública respectiva.
- d. Una vez que los bienes hayan sido entregados a la institución beneficiada, el Encargado de Activos deberá excluirlos del inventario de activos fijos de la Municipalidad e incluirlos en el sistema en una lista que contenga únicamente los bienes dados de baja. La Asesoría y Gestión Jurídica deberá devolver el expediente para el Encargado de Activos lo custodie.

## CAPÍTULO IX

### Sanciones por incumplimiento

Artículo 34.—La inobservancia de las responsabilidades establecidas en el presente reglamento, acarreará responsabilidad disciplinaria derivadas en las sanciones señaladas en el artículo 149 del Código Municipal y lo establecido en los artículos N° 39 al 42, Capítulo V. Responsabilidades y Sanciones de la LGCI, lo cual es causal de responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran resultar.

## CAPÍTULO X

### Disposiciones finales

Artículo 35.—Las circunstancias no previstas en este Reglamento se resolverán mediante la Ley General de Control Interno, el uso de normas supletorias aplicables a la materia antes reglamentada.

Artículo 36.—El presente reglamento deroga el reglamento anterior, publicado en *La Gaceta* N° 18 del 27 de enero del 2004

Rige a partir de su publicación.

Heredia, 11 de diciembre del 2014.—Departamento de Proveduría.—Lic. Enio Vargas Arrieta.—1 vez.—O. C. N° 56416.—Solicitud N° 24905.—C-416480.—(IN2014089032).

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

AGENCIA POÁS - 033

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Yo, Inversiones Oso de Grecia S. A., cédula jurídica número 3-101-211148, solicitante del Certificado de Depósito a Plazo, emitido por el Banco Nacional de Costa Rica Oficina de Poás, que se detalla a continuación:

C.D.P.	Monto	Emisión	Vencimiento
400-01-033-034205-0	¢2.681.000,00	05-11-2012	5-11-2014

Título(s) emitido(s) a la orden, a una tasa de interés del 10.50 %.

Solicito reposición de este documento por causa de extravío. Se publica este anuncio por tres veces consecutivas para oír reclamos de terceros por el término de quince días.

Emitida en Poás, el 08 de diciembre del 2014.—Lilliam Soto López, Supervisora Operativa.—(IN2014088666).

### UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-4817-2014.—Soler Salcedo Enrique, R-112-2014-B, pasaporte BE047281, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en Sistemas de Ingeniería Civil, Universidad Politécnica de Madrid, España. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 17 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24468.—C-36620.—(IN2014086860).

ORI-3133-2014.—Saborío Cervantes Monserrat, R-230-2014-B, cédula 1-1147-0679, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Artes Musicales, University of Cincinnati, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 31 de julio de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24475.—C-35340.—(IN2014086861).

ORI-4828-2014.—Aparicio Juárez Haguit Rebeca, R-357-2014, cédula 6-0371-0606, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Bioanálisis Clínico, Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 18 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24628.—C-36360.—(IN2014086862).

ORI-4666-2014.—Baptista León Rubén Alberto, R-365-2014-B, residente: 186200272121 solicitó reconocimiento y equiparación del título Especialista en Telecomunicaciones, Universidad Simón Bolívar, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 6 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24630.—C-36160.—(IN2014086863).

ORI-4669-2014.—Baptista León Rubén Alberto, R-365-2014, residente: 186200272121 solicitó reconocimiento y equiparación del título Técnico Superior en Tecnología Electrónica, Universidad Simón Bolívar, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 6 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24631.—C-36410.—(IN2014086864).

ORI-4881-2014.—Barrantes Leiva Mariel, R-150-2014, cédula 1-1229-0584, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Ciencias Aplicadas en Ingeniería Civil, Universidad de Columbia Británica, Canadá. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24634.—C-36460.—(IN2014086865).

ORI-4740-2014.—Barrios De De Freitas Carolina, R-363-2014, pasaporte 046812481, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Contaduría Pública, Universidad Bicentenario de Aragua, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 12 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24642.—C-36210.—(IN2014086866).

ORI-4700-2014.—Bolaños Salazar Edgar Humberto, R-359-2014, cédula 9-0050-0973, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Administración de Empresas con Énfasis en Banca y Finanzas, National University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 11 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24643.—C-37480.—(IN2014086867).

ORI-5108-2014.—Alfaro Vásquez Alcides, costarricense, cédula 1 0478 0758. Ha solicitado reposición de los títulos de Bachiller en Administración de Negocios y Licenciado en Administración de Negocios con Énfasis en Dirección de Empresas. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.—Oficina de Registro e Información.—MBA José Rivera Monge, Director.—(IN2014087038).

ORI-4966-2014.—Carranza Dada Daniel Enrique, R-391-2014, cédula 113610007, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Administración de Empresas, Babson College, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24644.—C-35340.—(IN2014087298).

ORI-4769-2014.—Casco Machado Bertha Gabriela, R-380-2014, estudiante: 134000294419, solicitó reconocimiento y equiparación del título Profesor en Educación Media en Arte con Orientación en Música en el Grado de Licenciatura, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Honduras. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre de 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24646.—C-40040.—(IN2014087301).

ORI-4841-2014.—Cubero Pardo Priscilla, R-379-2014, cédula 1-0793-0555, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Ciencias Marinas y Costeras con Orientación en Manejo Sustentable, Universidad Autónoma de Baja California Sur, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 13859.—Solicitud N° 24669.—C-38350.—(IN2014087303).

ORI-4823-2014.—Fernández Rincón Laura Cristina, R-366-2014, pasaporte 054649439, solicitó reconocimiento y equiparación del título Odontóloga, Universidad del Zulia, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de noviembre de 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24670.—C-34480.—(IN2014087304).

ORI-4958-2014.—Gaitán López Viviant Isabel, R-388-2014, pasaporte: C01726440, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24671.—C-36360.—(IN2014087311).

ORI-4317-2014.—Galdámez Torres Gabriela María, R-338-2014, pasaporte: E056528, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de octubre del 2014.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24672.—C-36460.—(IN2014087314).

ORI-5047-2014.—Galeano Martínez Elieth Izayana, R-405-2014, pasaporte: C01690227, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Bioanálisis Clínico, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 3 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24674.—C-36820.—(IN2014087315).

ORI-4990-2014.—González del Valle González Zulema Zoe, R-394-2014, pasaporte AAH003430, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24675.—C-36570.—(IN2014087326).

ORI-4628-2014.—Guevara Villalobos Orlando, R-361-2014, cédula de identidad 110450345, solicitó reconocimiento y equiparación del título Grado de Doctor en Filosofía, Universidad de Edimburgo, Escocia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24681.—C-24430.—(IN2014087328).

ORI-4664-2014.—Hernández Beck Inge, R-266-2014, cédula 1-1500-0891, solicitó reconocimiento y equiparación del título Bachillerato, Universidad de Virginia, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24683.—C-34270.—(IN2014087329).

ORI-4748-2014.—Hernández Jiménez Mónica Raquel, R-384-2014, residencia temporal: 122200305516, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Ciencias Jurídicas, Universidad Dr. José Matías Delgado, El Salvador. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24684.—C-37230.—(IN2014087334).

ORI-4650-2014.—Herra Pernudiz Luis Enrique, R-370-2014, cédula de identidad 110710237, solicitó reconocimiento y equiparación del título Profesional Especialista en Implantología Buco Máxilo Facial, Universidad de Chile, Chile. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24685.—C-25760.—(IN2014087336).

ORI-4745-2014.—Herrero Rodríguez Mauricio, R-374-2014, cédula 1-1151-0670, solicitó reconocimiento y equiparación del título Magister en Bellas Artes, The New School, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24686.—C-34120.—(IN2014087337).

ORI-5016-2014.—Larry Jr. Le Roy Davis, R-407-2014, pasaporte 039625250, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Ciencias, Tulane University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24687.—C-34530.—(IN2014087338).

ORI-5150-2014.—Angulo Oñoz Gricela, R-215-1995-C, céd. 800900210, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Ciencias Médicas, Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25183.—C-24480.—(IN2014088547).

ORI-5152-2014.—Arroyo Mora Luis, R-419-2014, cédula 107420843, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría de Ciencias en Ciencias Forenses, Universidad Internacional de La Florida, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25185.—C-25040.—(IN2014088551).

ORI-5154-2014.—Arroyo Mora Luis, R-419-2014 B, céd. 107420843, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Filosofía en Química, Universidad Internacional de La Florida, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25186.—C-24480.—(IN2014088563).

ORI-4955-2014.—Badilla Barrantes Heylin Alejandra, R-202-2009 B, cédula de identidad 6-0344-0259, solicitó reconocimiento y equiparación del título Especialista en Medicina General Integral, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25188.—C-26060.—(IN2014088566).

ORI-4977-2014.—Badilla Barrantes Heylin Alejandra, R-202-2009 C, cédula de identidad 6-0344-0259, solicitó reconocimiento y equiparación del título Especialista de Primer Grado en Gastroenterología, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25190.—C-26470.—(IN2014088569).

ORI-4920-2014.—Brenes Mata Erick Mauricio, R-364-2014, cédula de identidad 107890035, solicitó reconocimiento y equiparación del título Diploma del Estudio de Postgrado de la Universidad. Área de Especialización Administración de Negocio, Universidad de Comercio de Otaru, Japón. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25191.—C-28460.—(IN2014088570).

ORI-5092-2014.—Callado Piedra Adolfo, R-389-2014, cédula 1-1079-0159, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Ortodoncia, Universidad Intercontinental, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de diciembre del 2014.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25192.—C-34880.—(IN2014088574).

ORI-5148-2014.—Estrada Cuadra José Antonio, R-409-2014, céd. 801010629, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Ciencias, Universidad de Illinois, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25194.—C-23610.—(IN2014088576).

ORI-5096-2014.—Gómez Paladino María Soledad, R-397-2014, pasaporte C540463, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Universidad de La República, Uruguay. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de diciembre del 2014.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25195.—C-35040.—(IN2014088577).

ORI-5156-2014.—Jaén España Adrián, R-422-2014, céd. 109470641, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestro en Ciencias Sociales, Flacso Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Guatemala. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25196.—C-24790.—(IN2014088579).

ORI-4982-2014.—Kriebel Haehner Mariano, R-396-2014, cédula de identidad 1-1121-0651, solicitó reconocimiento y equiparación del título Postgrado de Prostodoncia, The Ohio State University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25198.—C-24630.—(IN2014088580).

ORI-5146-2014.—López Alezard Evelyn Georgina, R-413-2014 B, residente 186200361017, solicitó reconocimiento y equiparación del título Magister en Administración de Empresas, Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25206.—C-25400.—(IN2014088584).

ORI-5093-2014.—Mendoza Jiménez Andrés Jesús, R-399-2014, cédula: 6-0366-0044, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de diciembre del 2014.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25207.—C-35290.—(IN2014088587).

ORI-5089-2014.—Peña González Pedro Vicente, R-403-2014, pasaporte 049644067, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Contaduría Pública, Universidad Santa María, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de agosto del 2014.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25209.—C-35550.—(IN2014088591).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-4517-2014.—Matos Espinosa Rosa María, R-350-2014, pasaporte E271310, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Música con Perfil en Guitarra, Instituto Superior de Arte, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de octubre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24688.—C-35650.—(IN2014087339).

ORI-4767-2014.—Miranda Estrada Melissa, R-382-2014, pasaporte C01071569, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Derecho, Mención en: Derecho Económico, Universidad Centroamericana, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24689.—C-35850.—(IN2014087341).

ORI-4668-2014.—Navarro Hernández Enrique, R-368-2014, cédula: 1-1016-0469, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en el Tratamiento de Soporte y Cuidados Paliativos en el Enfermo Oncológico, Universidad de Salamanca, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24690.—C-38560.—(IN2014087428).

ORI-4971-2014.—Pawlowski Josiane, R-387-2014, pasaporte FK456533, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Psicología, Universidade Federal Do Rio Grande Do Sul, Brasil. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24691.—C-35090.—(IN2014087429).

ORI-4830-2014.—Pazos Ruiz Andreina, R-371-2014, pasaporte 097750228, solicitó reconocimiento y equiparación del título Odontólogo, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24691.—C-34420.—(IN2014087431).

ORI-4648-2014.—Ramos Escalona Maryori Pastora, R-367-2014, residente temporal 186200276232, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Bioanálisis, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante,

podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24693.—C-25090.—(IN2014087433).

ORI-4739-2014.—Ramos Villalobos Ileana, R-376-2014, céd. 108860197, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en Tratamiento de Soporte y Cuidados Paliativos en el Enfermo Oncológico, Universidad de Salamanca, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24694.—C-38050.—(IN2014087435).

ORI-4864-2014.—Rodríguez Cheng Eliza, R-369-2014, céd. 112860245, solicitó reconocimiento y equiparación del título Dentistería Pediátrica, Rutgers, la Universidad Estatal de Nueva Jersey, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24695.—C-35960.—(IN2014087438).

ORI-4340-2014.—Rodríguez Gutiérrez Víctor Julio, R-336-2014, cédula 2-0662-0177, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de octubre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24696.—C-35240.—(IN2014087439).

ORI-4835-2014.—Ruiz Saavedra Gonzalo Guillermo, R-375-2014, pasaporte 15.313.874-5, solicitó reconocimiento y equiparación del título, Título de Cirujano Dentista, Universidad Mayor, Chile. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24697.—C-35090.—(IN2014087440).

ORI-4768-2014.—Sánchez Calvo Juan Carlos, R-381-2014, cédula de identidad 110550995, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster (MSc) en Ciencias de la Salud, Universidad Erasmus de Rotterdam, Países Bajos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24699.—C-25400.—(IN2014087442).

ORI-4753-2014.—Solórzano Rivas Tania Carolina, R-378-2014, cédula N° 4-0193-0520, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Química y Farmacia, Universidad de El Salvador, El Salvador. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24701.—C-35.190,00.—(IN2014087443).

ORI-4873-2014.—Suárez Silva Miguel Antonio, R-383-2014, condición restringida 186200429127, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Industrial, Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24702.—C-36.160,00.—(IN2014087445).

ORI-4763-2014.—Tovar Tovar Hans Alexis, R-377-2014, residente permanente 122200391218, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Civil, Universidad Politécnica de El Salvador, El Salvador. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24703.—C-24.740,00.—(IN2014087448).

ORI-4876-2014.—Velázquez González Marlon José, R-386-2014, cédula de identidad N° 701010189, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Administración de Negocios, Universidad Heriot-Watt, Escocia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24704.—C-24.940,00.—(IN2014087449).

ORI-4484-2014.—Zamora Méndez Maykol Eduardo, R-346-2014, cédula N° 4-0195-0307, solicitó reconocimiento y equiparación del Título de Especialista, Primera Universidad Estatal de Medicina Pavlov de la Ciudad de San-Petersburgo, Rusia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de octubre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24705.—C-37.480,00.—(IN2014087451).

ORI-4984-2014.—Ramírez Guzmán José Ignacio, R-402-2014, cédula de identidad 800960453, solicitó reconocimiento y equiparación del título Químico Farmacéutico, Universidad Nacional De Colombia, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 27 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25212.—C-24480.—(IN2014088592).

ORI-4980-2014.—Rodríguez Solano Laura María, R-392-2014, cédula de identidad 206020653, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en Fisioterapia Manual del Aparato Locomotor, Universidad de Alcalá, España. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 27 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25214.—C-26160.—(IN2014088595).

ORI-5102-2014.—Vargas Hernández Evelyn Yirlane, R-404-2014, cédula 1-1044-0516, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestra en Administración de Instituciones Educativas, Instituto Tecnológico y de Estudios

Superiores de Monterrey Universidad Tecvirtual, México. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 8 de diciembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25215.—C-39580.—(IN2014088599).

ORI-5158-2014.—Zeledón Rodríguez Candy Cristina, R-426-2014, cédula de identidad número 112030400, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Psicología, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 10 de diciembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25216.—C-25910.—(IN2014088601).

ORI-5091-2014.—Jarry Beaunez Isabelle Francoise Michel, R-406-2014, docente: 125000070216, solicitó reconocimiento y equiparación del Título Maestría en Letras, Artes, Lenguaje, Comunicación, Opción Ciencias del Lenguaje, Universidad de Grenoble 3, Francia. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 8 de diciembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25197.—C-38760.—(IN2014088606).

## **AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

### **CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA**

Para exponer, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 inciso d) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593 y en el oficio de la ARESEP número 886-SJD-2014 de fecha 16 de diciembre del 2014, la siguiente propuesta de metodología:

#### **“METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE TARIFAS DE REFERENCIA PARA PLANTAS DE GENERACIÓN PRIVADA SOLARES FOTOVOLTAICAS NUEVAS”**

La Audiencia Pública se llevará a cabo el miércoles 10 de febrero del 2015 a las 17 horas y 15 minutos por medio del sistema de video-conferencia<sup>(\*)</sup> en los siguientes lugares: Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Tribunales de Justicia de: Limón Centro, Heredia Centro, Ciudad Quesada, Liberia Centro, Puntarenas Centro, Pérez Zeledón y Cartago Centro y; en forma presencial en el Salón Parroquial de Bribri, Limón.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia: en forma oral o por escrito firmado: en la audiencia pública, (para lo cual debe de presentar un documento de identidad vigente) o en las oficinas de la Autoridad Reguladora, en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia o por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico<sup>(\*\*)</sup>: consejero@aresep.go.cr hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto, o un medio (correo electrónico, número de fax o apartado postal), para efectos de notificación por parte de la ARESEP, y presentar documento de identificación aceptado en el país, o copia de dicho documento si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente.

Se informa que la propuesta de metodología se tramita en el expediente OT-296-2014 y se puede consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: [www.aresep.go.cr](http://www.aresep.go.cr) (Audiencias y Consultas Públicas/ Expedientes de Próximas Audiencias).

Asesorías e información adicional: comunicarse con el Consejero del Usuario al teléfono 2506-3200 o al correo electrónico [consejero@aresep.go.cr](mailto:consejero@aresep.go.cr).

(\*) Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito la Audiencia Pública no se puede realizar por el sistema de video-conferencia, esta se celebrará en forma presencial en cada una de las sedes señaladas al efecto.

(\*\*) En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, esta debe de estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe de ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados.

Marta Monge Marín, Dirección General de Atención al Usuario.—1 vez.—O. C. N° 8377-2015.—Solicitud N° 25748.—C-49230.—(IN2015001798).

### **CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA**

Para exponer, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 inciso d) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593 y en el oficio de la ARESEP número 1701-IE-2014 de fecha 9 de diciembre del 2014, la siguiente propuesta de metodología:

#### **“METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE TARIFAS DE REFERENCIA PARA PLANTAS DE GENERACIÓN PRIVADA EÓLICAS NUEVAS”**

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día miércoles 11 de febrero del 2015 a las 17 horas y 15 minutos por medio del sistema de video-conferencia<sup>(\*)</sup> en los siguientes lugares: Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Tribunales de Justicia de: Limón Centro, Heredia Centro, Ciudad Quesada, Liberia Centro, Puntarenas Centro, Pérez Zeledón y Cartago Centro y; en forma presencial en el Salón Parroquial de Bribri, Limón.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia: en forma oral o por escrito firmado: en la audiencia pública, (para lo cual debe de presentar un documento de identidad vigente) o en las oficinas de la Autoridad Reguladora, en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia o por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico<sup>(\*\*)</sup>: [consejero@aresep.go.cr](mailto:consejero@aresep.go.cr) hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto, o un medio (correo electrónico, número de fax o apartado postal), para efectos de notificación por parte de la ARESEP, y presentar documento de identificación aceptado en el país, o copia de dicho documento si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente.

Se informa que la propuesta de metodología se tramita en el expediente ET-170-2014 y se puede consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: [www.aresep.go.cr](http://www.aresep.go.cr) (Audiencias y Consultas Públicas/ Expedientes de Próximas Audiencias).

Asesorías e información adicional: comunicarse con el Consejero del Usuario al teléfono 2506-3359 o al correo electrónico [consejero@aresep.go.cr](mailto:consejero@aresep.go.cr).

(\*) Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito la Audiencia Pública no se puede realizar por el sistema de video-conferencia, esta se celebrará en forma presencial en cada una de las sedes señaladas al efecto.

(\*\*) En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, esta debe de estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe de ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados.

Dennis Meléndez Howell, Regulador General.—1 vez.—O. C. N° 8377-2015.—Solicitud N° 25749.—C-48670.—(IN2015001802).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL



JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

INSTITUCIÓN BENEMÉRITA ¡...para hacer el bien!

Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4264, Domingo 1 de Diciembre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR  
SERIE 004 NÚMERO 07

€90,000,000

Todos los billetes con el número 07 excepto el de la serie 004 pagan € 60,000. Todos los billetes con serie 004 excepto los números 06-07-08 pagan € 75,000. Todos los billetes terminados en 7 excepto los números 07 pagan € 10,000.

TERCER PREMIO  
SERIE 960 NÚMERO 62

€3,000,000

ADemás Todos los billetes con el número 62 excepto el de la serie 960 pagan €5,000

SEGUNDO PREMIO  
SERIE 370 NÚMERO 93

€7,000,000

ADemás Todos los billetes con el número 93 excepto el de la serie 370 pagan €10,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
003	82	200,000	297	82	200,000	670	54	200,000
004	06*	700,000	303	00	300,000	690	15	200,000
<b>004</b>	<b>07</b>	<b>90,000,000</b>	309	33	200,000	693	02	200,000
004	08*	700,000	326	94	200,000	698	60	200,000
028	51	200,000	337	20	300,000	699	53	200,000
029	32	200,000	348	76	300,000	699	96	200,000
036	47	300,000	354	26	200,000	705	69	300,000
045	94	300,000	362	99	500,000	726	88	200,000
090	10	500,000	<b>370</b>	<b>93</b>	<b>7,000,000</b>	731	78	300,000
102	93	200,000	385	05	1,000,000	735	62	200,000
124	83	500,000	388	69	200,000	740	39	1,000,000
129	26	300,000	401	18	200,000	743	86	300,000
130	11	200,000	416	45	500,000	774	97	200,000
138	75	300,000	419	11	500,000	779	96	300,000
144	46	300,000	424	05	200,000	786	11	200,000
147	57	200,000	427	89	200,000	799	16	300,000
150	17	200,000	449	16	200,000	807	79	300,000
151	88	200,000	456	30	300,000	813	40	200,000
165	12	500,000	460	79	300,000	825	19	300,000
165	39	300,000	466	05	200,000	851	32	1,000,000
165	89	300,000	469	14	200,000	862	92	200,000
171	96	200,000	477	45	300,000	871	55	200,000
201	56	200,000	482	12	300,000	891	71	500,000
212	48	300,000	492	56	200,000	893	46	300,000
213	27	1,000,000	494	25	200,000	904	49	200,000
224	36	1,000,000	500	64	200,000	913	92	200,000
230	09	200,000	512	44	200,000	923	33	200,000
246	82	200,000	544	54	500,000	960	62	3,000,000
260	62	300,000	608	41	200,000	965	90	200,000
279	01	500,000	614	14	500,000	UL	UL	UL
285	88	200,000	623	26	200,000			
288	47	200,000	633	30	200,000			
289	02	300,000	647	44	200,000			

\* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

**LOTERÍA POPULAR**  
**Sorteo N° 5895 Martes 26 de Noviembre de 2013**  
 PRIMER PREMIO €40,000,000 SERIE NÚMERO 217 08  
 SEGUNDO PREMIO €10,000,000 SERIE NÚMERO 118 42  
 TERCER PREMIO €2,500,000 SERIE NÚMERO 467 48  
**Sorteo N° 5896 Viernes 29 de Noviembre de 2013**  
 PRIMER PREMIO €130,000,000 SERIE NÚMERO 965 98  
 SEGUNDO PREMIO €50,000,000 SERIE NÚMERO 384 56  
 TERCER PREMIO €25,000,000 SERIE NÚMERO 590 58  
 PREMIO ESPECIAL

**Participantes Sábado 7 de Diciembre de 2013**  
 WILLIAM MATA SEGURA 204060323  
 JUAN FAUSTINO SOTO MONTERO 103660934  
 GERARDO SANDI JIMENEZ 900690845  
 SADLER M. MC GREGOR GARCIA 112870505  
 SILVIA DE LOS A. CASTRO SANCHEZ 115100882  
 LAURA P. PANIAGUA GARITA (R) 204760408  
 TERESA ARROYO ALPIZAR (LN) 104181225  
 ZELTYN UMAÑA CAMPOS (DM) 600990565

Premios pagados el Sábado 30 de Noviembre de 2013 €12,575,000  
 Acumulado Gran Premio para el 7 de Diciembre 2013 €10,000,000

Premios Especiales SÚPER EXTRAORDINARIO VIERNES NEGRO N° 5896  
 1° Premio €2,500,000 Serie: 010, N 50. 2° premio €2,500,000 Serie 281, N 56.

**RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS**  
 EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN  
 INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN  
 PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

25/11/2013 26/11/2013 27/11/2013  
 26 98 79 99 12 04  
 28/11/2013 29/11/2013 30/11/2013  
 09 62 08 98 62 69  
 01/12/2013  
 40 07

**RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS**  
 PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

26/11/2013 29/11/2013  
 99 07 98

**LOTERÍA POPULAR PREMIO INVERSO**  
 SORTEO 5896 - NÚMERO INVERSO: 89 - PREMIO POR BILLETE: €25,000

**PROMOCIÓN PREMIOS ESPECIALES: GORDO NAVIDEÑO**  
 Sorteo N° 5895: Serie: 895 Número 18, un entero por fracción  
 Sorteo N° 5896: Serie: 191 Número 56, un entero por fracción

**SORTEO DE LOTERÍA LOTTO**  
 Sorteo N° 1371 27/11/2013 Sorteo N° 1372 30/11/2013

10 20 32 14 17 21 30 09 34 06

5 Aciertos no hubo ganadores  
 4 Aciertos €50,000 fijos  
 3 Aciertos €5,000 fijos  
 2 Aciertos €600 fijos

5 Aciertos paga acumulado de €82,000,000  
 4 Aciertos €50,000 fijos  
 3 Aciertos €5,000 fijos  
 2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 10.000.000

Carlos Andrés Aguilar Arrieta  
 Juez Contravencional

Francisco Javier Ibarra Arana  
 Gerencia Prod. y Comercialización

Rodrigo Carvajal Mora  
 Subauditor Interno

Milton Vargas Mora  
 Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.



JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

INSTITUCIÓN BENEMÉRITA [...] para hacer el bien!

# Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4265, Domingo 8 de Diciembre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



## PREMIO MAYOR

SERIE 273 NÚMERO 71

€90,000,000

Todos los billetes con el número 71 excepto el de la serie 273 pagan € 60,000. Todos los billetes con serie 273 excepto los números 70-71-72 pagan € 75,000. Todos los billetes terminados en 1 excepto los números 71 pagan € 10,000.

## SEGUNDO PREMIO

SERIE 819 NÚMERO 36

€7,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 36 excepto el de la serie 819 pagan €10,000

## TERCER PREMIO

SERIE 479 NÚMERO 20

€3,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 20 excepto el de la serie 479 pagan €5,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
012	00	200,000	328	13	200,000	670	43	200,000
026	59	200,000	347	32	200,000	686	24	200,000
041	71	500,000	352	28	200,000	688	57	200,000
047	41	200,000	352	36	300,000	690	08	300,000
050	32	300,000	354	57	200,000	709	23	200,000
054	78	200,000	371	10	500,000	748	22	200,000
084	13	200,000	378	33	200,000	749	19	200,000
093	34	300,000	379	33	200,000	767	11	300,000
099	42	500,000	382	35	200,000	776	04	300,000
108	49	200,000	429	98	300,000	778	34	200,000
143	50	200,000	448	14	1,000,000	793	26	200,000
148	05	200,000	475	30	300,000	<b>819</b>	<b>36</b>	<b>7,000,000</b>
153	23	200,000	476	81	1,000,000	832	35	200,000
158	11	200,000	479	20	3,000,000	850	42	200,000
160	23	300,000	490	29	300,000	867	08	200,000
166	20	200,000	525	52	300,000	871	12	300,000
169	16	1,000,000	525	92	200,000	876	83	300,000
181	55	200,000	529	32	300,000	896	04	200,000
192	62	200,000	531	67	200,000	903	97	500,000
193	97	500,000	543	79	500,000	906	28	200,000
205	84	200,000	566	14	500,000	912	39	200,000
231	93	300,000	572	92	200,000	913	87	200,000
249	06	500,000	574	04	300,000	915	23	300,000
256	58	500,000	594	10	300,000	915	34	200,000
257	02	300,000	595	35	1,000,000	919	78	200,000
264	51	300,000	599	97	300,000	932	36	200,000
273	70*	700,000	602	19	200,000	939	31	200,000
<b>273</b>	<b>71</b>	<b>90,000,000</b>	606	15	200,000	945	25	200,000
273	72*	700,000	613	80	300,000	969	78	300,000
278	12	300,000	623	25	500,000	UL	UL	UL
278	52	200,000	632	15	1,000,000			
283	38	200,000	655	20	200,000			
309	63	300,000	664	00	200,000			

\* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

### LOTERÍA POPULAR

Sorteo N° 5897 Martes 3 de Diciembre de 2013

PRIMER PREMIO €40,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €2,500,000
SERIE NÚMERO 957 21	SERIE NÚMERO 683 25	SERIE NÚMERO 744 01



Sorteo N° 5898 Viernes 6 de Diciembre de 2013

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000	PREMIO ESPECIAL €1,500,000
SERIE NÚMERO 936 06	SERIE NÚMERO 430 85	SERIE NÚMERO 057 66	325 - 87 450 - 77

### Participantes Sábado 14 de Diciembre de 2013



KARINA QUIROS FONSECA	113960341
KIMBLYN MARIA ENRIQUEZ MONTERO	206100296
NELSON E. CONCEPCION BARRANTES	110700938
MARIA ELENA KOSCHNY GAMBOA	201920105
DAVID JOSE ALVARADO VARGAS	114880304
JENNIFER MARTINEZ GUTIERREZ (R)	206190690
GREIVIN CALDERON MIRANDA (LN)	104450344
JUAN MIGUEL MAY FUENTES (DM)	110620801

Premios pagados el Sábado 7 de Diciembre de 2013 €6,000,000  
Acumulado Gran Premio para el 14 de Diciembre 2013 €11,000,000

### LOTERÍA POPULAR PREMIO INVERSO

SORTEO 5898 - NÚMERO INVERSO: 60 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

PROMOCIÓN PREMIOS ESPECIALES: GORDO NAVIDEÑO

Sorteo N° 5897: Serie: 942 Número 30, un entero por fracción  
Sorteo N° 5898: Serie: 605 Número 87, un entero por fracción

### SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1373 04/12/2013

Sorteo N° 1374 07/12/2013

13	05	5 Aciertos no hubo ganadores	29	03	5 Aciertos no hubo ganadores
06	06	4 Aciertos €50,000 fijos	10	03	4 Aciertos €50,000 fijos
01	24	3 Aciertos €5,000 fijos	33	30	3 Aciertos €5,000 fijos
		2 Aciertos €800 fijos			2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto: € 38,500,000

### RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

02/12/2013 63 03	05/12/2013 65 95	08/12/2013 24 71
03/12/2013 60 81	06/12/2013 24 06	
04/12/2013 73 42	07/12/2013 30 62	

### RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

03/12/2013 81	08/12/2013 71
06/12/2013 06	

Fabiola Fonseca Madrigal  
Jueza Contravencional

Gustavo Muñoz Araya  
Gerencia Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang  
Auditora Interna

Milton Vargas Mora  
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en [www.jps.go.cr](http://www.jps.go.cr).



# Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4266, Domingo 15 de Diciembre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 4 emisiones



## PREMIO MAYOR

SERIE 615 NÚMERO 67

€1,200,000,000

Todos los billetes con el número 67 excepto el de la serie 615 pagan €900,000. Todos los billetes con serie 615 excepto los números 66-67-68 pagan €1000,000. Todos los billetes terminados en 7 excepto los números 67 pagan €120,000.

TERCER PREMIO  
SERIE 976 NÚMERO 72

€50,000,000

ADemás  
Todos los billetes con el número 72 excepto el de la serie 976 pagan €60,000

SEGUNDO PREMIO  
SERIE 656 NÚMERO 17

€100,000,000

ADemás  
Todos los billetes con el número 17 excepto el de la serie 656 pagan €120,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
000	70	1,500,000	288	96	1,000,000	615	67	1,200,000,000
001	84	1,000,000	295	26	5,000,000	615	68*	1,800,000
006	69	1,000,000	300	52	1,000,000	618	07	1,500,000
011	73	5,000,000	300	58	1,000,000	618	82	1,500,000
052	75	1,000,000	313	73	3,000,000	651	82	3,000,000
054	79	1,000,000	322	42	1,500,000	656	17	100,000,000
080	32	5,000,000	323	01	1,000,000	662	12	1,000,000
080	39	1,000,000	324	45	1,000,000	697	24	1,000,000
087	31	1,500,000	329	86	1,000,000	703	70	1,000,000
090	03	1,000,000	339	74	1,000,000	718	56	1,000,000
098	09	1,000,000	376	67	1,500,000	732	93	1,000,000
102	61	1,000,000	379	42	1,500,000	739	59	1,000,000
113	50	3,000,000	385	83	1,500,000	742	75	3,000,000
115	57	5,000,000	397	36	1,000,000	760	34	1,000,000
115	66	1,000,000	402	04	1,000,000	776	60	1,500,000
120	56	1,000,000	404	87	1,500,000	782	65	1,000,000
123	49	3,000,000	406	19	1,000,000	793	19	3,000,000
127	83	1,500,000	408	66	1,500,000	808	39	1,000,000
128	00	1,000,000	431	05	1,000,000	819	69	1,000,000
132	42	1,000,000	431	68	3,000,000	841	85	1,000,000
132	79	1,500,000	439	25	1,000,000	844	85	1,000,000
137	11	3,000,000	439	68	1,000,000	854	57	3,000,000
143	73	1,000,000	446	44	1,000,000	859	78	1,000,000
144	08	1,500,000	460	30	3,000,000	868	14	3,000,000
146	61	1,000,000	463	57	1,000,000	870	01	1,000,000
160	23	1,000,000	475	38	3,000,000	881	23	1,000,000
189	23	1,000,000	480	44	1,000,000	889	91	1,000,000
217	68	1,000,000	482	95	1,000,000	895	93	1,500,000
218	13	1,000,000	490	34	1,000,000	903	35	1,500,000
234	09	1,500,000	490	39	1,000,000	904	48	1,000,000
239	30	1,000,000	490	42	1,000,000	915	93	1,000,000
239	46	1,000,000	506	95	1,000,000	920	13	3,000,000
242	30	1,000,000	512	84	1,000,000	923	38	1,500,000
247	36	1,500,000	516	41	1,500,000	930	28	1,000,000
249	53	1,000,000	519	87	1,000,000	932	16	1,000,000
250	35	1,000,000	528	80	1,000,000	947	70	1,000,000
251	95	1,000,000	544	88	1,500,000	963	14	5,000,000
262	92	1,500,000	547	24	1,000,000	967	45	1,000,000
276	36	3,000,000	573	22	1,000,000	969	49	1,000,000
276	85	1,000,000	591	26	1,500,000	976	72	50,000,000
278	13	1,000,000	598	74	1,000,000	977	74	3,000,000
279	36	1,500,000	599	46	1,500,000	991	63	1,000,000
281	83	1,000,000	600	91	1,000,000	UL	UL	UL
287	19	1,000,000	615	66*	1,800,000			

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS  
EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN, INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN  
PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

09/12/2013 39 66	11/12/2013 31 00	13/12/2013 04 29	15/12/2013 01 67
10/12/2013 61 47	12/12/2013 61 36	14/12/2013 83 04	

\* Correspondientes a la aproximación anterior y posterior del premio Mayor

### SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1375 11/12/2013	Sorteo N° 1376 14/12/2013
<ul style="list-style-type: none"> <li>5 Aciertos no hubo ganadores</li> <li>4 Aciertos €50,000 fijos</li> <li>3 Aciertos €5,000 fijos</li> <li>2 Aciertos €600 fijos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5 Aciertos paga acumulado de €51,900,000</li> <li>4 Aciertos €50,000 fijos</li> <li>3 Aciertos €5,000 fijos</li> <li>2 Aciertos €600 fijos</li> </ul>
Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 10,000,000	

### Participantes Sábado 04 de enero de 2014



MINOR MARTIN CHOZA MESEN  
MARJORIE MARIA MELENDEZ GARITA  
SALVADOR HERRERA MURILLO  
HUBER LOPEZ JIMENEZ

105090880  
401750579  
203470494  
602200994

CINTHYA GONZALEZ SOTO  
CARLOS ALFREDO MORA CORDERO (R)  
CARLOS E. FERNANDEZ PORTUGUEZ (LN)

109910269  
700360976  
103800876

Acumulado Gran Premio para el 04 de enero de 2014 €10,000,000

Premios pagados el Sábado 14 de Diciembre de 2013 €15,925,000

José Bernal Rodríguez Marín  
Juez Contravencional

Francisco Javier Ibarra Arana  
Gerencia Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang  
Auditora Interna

Milton Vargas Mora  
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.





# Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4267, Domingo 22 de Diciembre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 5 emisiones



## PREMIO MAYOR

SERIE 027 NÚMERO 30

¢250,000,000

Todos los billetes con el número 30 excepto el de la serie 027 pagan ¢200,000. Todos los billetes con serie 027 excepto los números 29-30-31 pagan ¢250,000. Todos los billetes terminados en 0 excepto los números 30 pagan ¢ 30,000.

## SEGUNDO PREMIO

SERIE 844 NÚMERO 92

¢60,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 92 excepto el de la serie 844 pagan ¢30,000

## TERCER PREMIO

SERIE 625 NÚMERO 93

¢25,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 93 excepto el de la serie 625 pagan ¢15,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
016	39	500,000	481	74	500,000	931	22	500,000
021	72	500,000	501	99	500,000	935	14	1,500,000
027	29*	2,000,000	515	09	1,500,000	938	71	500,000
<b>027</b>	<b>30</b>	<b>250,000,000</b>	535	82	1,500,000	969	72	500,000
027	31*	2,000,000	552	80	500,000	975	88	500,000
027	75	500,000	574	16	500,000	984	50	500,000
033	06	1,500,000	574	91	500,000	991	42	500,000
054	63	500,000	577	01	500,000	UL	UL	UL
055	56	500,000	581	36	500,000			
063	54	500,000	584	21	500,000			
100	23	500,000	586	91	500,000			
101	71	500,000	599	29	500,000			
134	68	500,000	610	63	500,000			
147	69	500,000	612	59	500,000			
152	75	500,000	625	43	500,000			
157	68	1,500,000	<b>625</b>	<b>93</b>	<b>25,000,000</b>			
162	61	1,500,000	630	08	500,000			
166	87	1,500,000	634	51	500,000			
212	66	1,500,000	636	80	500,000			
213	40	500,000	653	99	1,500,000			
232	96	500,000	679	40	500,000			
249	05	1,500,000	702	70	500,000			
251	69	500,000	704	66	500,000			
258	59	500,000	726	69	500,000			
266	10	500,000	743	79	500,000			
277	04	1,500,000	757	01	1,500,000			
306	92	500,000	773	84	500,000			
331	77	500,000	776	59	500,000			
339	52	500,000	797	87	500,000			
354	02	1,500,000	811	62	500,000			
357	57	500,000	821	11	1,500,000			
360	42	500,000	825	14	1,500,000			
371	09	500,000	833	21	500,000			
383	60	500,000	<b>844</b>	<b>92</b>	<b>60,000,000</b>			
388	00	1,500,000	852	31	500,000			
390	76	500,000	854	56	500,000			
401	10	1,500,000	866	94	500,000			
419	69	500,000	867	10	500,000			
426	64	500,000	876	22	1,500,000			
449	96	500,000	887	64	500,000			
461	50	1,500,000	908	57	500,000			
470	76	500,000	916	65	500,000			
475	57	500,000	922	82	500,000			
477	53	1,500,000	928	89	500,000			

**RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS**  
EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN, INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN  
PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

16/12/2013 <b>52</b> <b>55</b>	18/12/2013 <b>32</b> <b>86</b>	20/12/2013 <b>21</b> <b>58</b>	22/12/2013 <b>90</b> <b>30</b>
17/12/2013 <b>41</b> <b>06</b>	19/12/2013 <b>14</b> <b>50</b>	21/12/2013 <b>84</b> <b>74</b>	

\* Correspondientes a la aproximación anterior y posterior del premio Mayor

**SORTEO DE LOTERÍA LOTTO**

Sorteo N° 1377 18/12/2013 <b>28</b> <b>18</b> <b>14</b> <b>10</b> <b>05</b>	5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos ¢50,000 fijos 3 Aciertos ¢5,000 fijos 2 Aciertos ¢600 fijos	Sorteo N° 1378 21/12/2013 <b>01</b> <b>17</b> <b>16</b> <b>09</b> <b>34</b>	5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos ¢50,000 fijos 3 Aciertos ¢5,000 fijos 2 Aciertos ¢600 fijos
Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto: ¢ <b>34,100,000</b>			

**Participantes**



MINOR MARTIN CHOZA MESEN 105090880  
MARJORIE MARIA MELENDEZ GARITA 401750579  
SALVADOR HERRERA MURILLO 203470494  
HUBER LOPEZ JIMENEZ 602200994

CINTHYA GONZALEZ SOTO 109910269  
CARLOS ALFREDO MORA CORDERO (R) 700360976  
CARLOS E. FERNANDEZ PORTUGUEZ (LN) 103800876

Premio pagados el sábado 14 de diciembre de 2013 ¢15.925.000  
Acumulado Gran Premio para el 04/01/2014 ¢10.000.000

Gustavo A. Barrantes Morales  
Juez Contravencional

Evelyn Blanco Montero  
Gerencia Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang  
Auditora Interna

Jorge Villalobos Fonseca  
Representante de Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en [www.jps.go.cr](http://www.jps.go.cr).





# Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4268, Domingo 29 de Diciembre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 3 emisiones



## PREMIO MAYOR SERIE 605 NÚMERO 70

**€240,000,000**

Todos los billetes con el número 70 excepto el de la serie 605 pagan €150,000. Todos los billetes con serie 605 excepto los números 69-70-71 pagan €200,000. Todos los billetes terminados en 0 excepto los números 70 pagan €24,000.

## TERCER PREMIO SERIE 982 NÚMERO 65

**€7,000,000**

ADemás  
Todos los billetes con el número 65 excepto el de la serie 982 pagan €12,000

## SEGUNDO PREMIO SERIE 716 NÚMERO 66

**€14,000,000**

ADemás  
Todos los billetes con el número 66 excepto el de la serie 716 pagan €24,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
004	32	1,000,000	293	41	500,000	693	03	1,000,000
011	50	500,000	324	50	2,000,000	698	25	600,000
019	49	500,000	347	85	600,000	701	42	600,000
023	42	500,000	354	03	600,000	705	12	600,000
029	24	1,000,000	363	28	500,000	709	60	600,000
037	72	1,000,000	380	31	500,000	711	71	500,000
056	52	500,000	388	20	500,000	<b>716</b>	<b>66</b>	<b>14,000,000</b>
073	17	500,000	410	64	500,000	718	93	500,000
087	00	500,000	414	43	1,000,000	722	72	600,000
095	11	500,000	447	95	1,000,000	722	74	500,000
112	19	500,000	454	98	500,000	742	20	500,000
134	65	1,000,000	457	04	600,000	774	76	2,000,000
155	14	500,000	458	03	600,000	785	74	500,000
156	67	500,000	478	50	600,000	790	27	500,000
160	94	1,000,000	480	55	600,000	831	53	1,000,000
168	10	500,000	500	49	500,000	850	76	500,000
168	59	500,000	501	17	500,000	852	28	1,000,000
170	40	1,000,000	503	82	600,000	857	80	500,000
171	86	600,000	544	52	500,000	862	85	500,000
180	10	500,000	555	00	500,000	864	23	500,000
183	07	2,000,000	557	21	500,000	869	73	600,000
186	79	500,000	564	90	600,000	888	63	2,000,000
197	45	500,000	572	09	500,000	898	72	500,000
206	41	500,000	589	61	1,000,000	901	28	600,000
216	89	1,000,000	605	69*	2,000,000	902	12	2,000,000
221	53	500,000	<b>605</b>	<b>70</b>	<b>240,000,000</b>	914	35	1,000,000
222	72	500,000	605	71*	2,000,000	915	42	500,000
233	25	500,000	623	82	1,000,000	917	33	500,000
233	72	600,000	656	02	500,000	963	34	600,000
248	76	500,000	659	84	500,000	966	74	600,000
251	87	600,000	674	74	1,000,000	<b>982</b>	<b>65</b>	<b>7,000,000</b>
253	52	1,000,000	680	35	500,000	991	23	500,000
287	07	1,000,000	681	15	500,000	UL	UL	UL
290	56	1,000,000	682	23	1,000,000			

\* Correspondientes a la aproximación anterior y posterior del premio Mayor

### RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN, INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

23/12/2013: 66, 07  
26/12/2013: 97, 64  
27/12/2013: 18, 12  
28/12/2013: 46, 66  
29/12/2013: 64, 70  
NUEVOS TIEMPOS

### SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1379 28/12/2013  
16, 10, 33, 32, 28  
5 aciertos no hubo ganadores  
4 Aciertos €50,000 fijos  
3 Aciertos €5,000 fijos  
2 Aciertos €600 fijos  
Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto: € **46,200,000**

*¡FELIZ AÑO 2014!*

### Participantes

	MINOR MARTIN CHOZA MESEN	105090880
	MARJORIE MARIA MELENDEZ GARITA	401750579
	SALVADOR HERRERA MURILLO	203470494
	HUBER LOPEZ JIMENEZ	602200994
	CINTHYA GONZALEZ SOTO	109910269
	CARLOS ALFREDO MORA CORDERO (R)	700360976
	CARLOS E. FERNANDEZ PORTUGUEZ (LN)	103800876

Premios pagados el sábado 14 de diciembre, 213 €15.925.000  
Acumulado Gran Premio para el 04 de enero, 214 €10.000.000

Marvin Jarquín Sancho  
Juez Contravencional

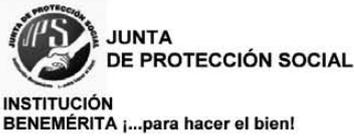
Francisco Javier Ibarra Arana  
Gerencia Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang  
Auditora Interna

Milton Vargas Mora  
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en [www.jps.go.cr](http://www.jps.go.cr).



# Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4269, Domingo 5 de Enero de 2014

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



## PREMIO MAYOR SERIE 719 NÚMERO 77

€140,000,000

Todos los billetes con el número 77 excepto el de la serie 719 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 719 excepto los números 76-77-78 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 7 excepto los números 77 pagan €16,000.

## TERCER PREMIO SERIE 434 NÚMERO 35

€11,000,000

ADemás Todos los billetes con el número 35 excepto el de la serie 434 pagan €8,000

## SEGUNDO PREMIO SERIE 115 NÚMERO 29

€26,000,000

ADemás Todos los billetes con el número 29 excepto el de la serie 115 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
021	11	400,000	337	19	1,000,000	719	77	140,000,000
023	67	1,000,000	342	02	400,000	719	78*	1,000,000
029	04	500,000	366	34	400,000	726	40	400,000
034	47	400,000	376	60	1,000,000	742	45	400,000
045	53	400,000	390	02	400,000	743	41	400,000
052	51	400,000	392	85	500,000	756	11	400,000
059	62	400,000	413	31	500,000	760	59	400,000
061	50	400,000	415	09	500,000	761	51	400,000
078	04	400,000	417	97	400,000	764	38	400,000
087	12	400,000	423	15	400,000	792	57	400,000
090	23	500,000	431	90	500,000	801	13	400,000
094	70	400,000	434	35	11,000,000	804	12	500,000
095	99	500,000	455	19	400,000	809	51	400,000
097	91	500,000	463	52	500,000	815	92	500,000
102	67	400,000	464	71	400,000	818	44	400,000
115	29	26,000,000	476	76	500,000	847	37	400,000
118	38	400,000	481	76	1,000,000	852	23	400,000
129	06	500,000	497	07	400,000	890	31	400,000
155	94	500,000	500	65	400,000	891	71	500,000
167	56	400,000	503	24	400,000	899	41	500,000
180	44	400,000	524	02	500,000	903	71	500,000
180	91	1,000,000	531	02	500,000	918	84	400,000
195	80	1,000,000	555	83	400,000	924	86	1,000,000
211	76	400,000	572	16	1,000,000	930	06	400,000
252	44	400,000	598	53	400,000	955	09	400,000
278	16	400,000	600	81	400,000	956	85	400,000
286	60	400,000	620	47	500,000	975	85	400,000
312	20	400,000	641	89	400,000	980	50	400,000
312	28	400,000	649	39	1,000,000	997	75	400,000
320	29	400,000	680	95	1,000,000	UL	UL	UL
328	91	400,000	689	42	400,000			
336	95	400,000	702	89	400,000			
337	06	400,000	719	76*	1,000,000			

\* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

**LOTERÍA POPULAR**  
Sorteo N° 5899 Viernes 3 de Enero de 2014

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000
SERIE NÚMERO 538 00	SERIE NÚMERO 600 77	SERIE NÚMERO 294 89

Sorteo N° 5899 Viernes 3 de Enero de 2014

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000
SERIE NÚMERO 538 00	SERIE NÚMERO 600 77	SERIE NÚMERO 294 89



### Participantes Sábado 11 de Enero de 2014

CARLOS LUIS MORA CALDERON	105100028
GISELA MEJIAS PORRAS	205310768
LUIS ENRIQUE VEGA UMAÑA	103200729
MARIA ELENA RODRIGUEZ MONTENEGRO	700780994
HELEN PATRICIA CASTILLO NARANJO	109300365
HUMBERTO VILLALTA JIMENEZ (R)	600630974
MINOR ALFARO VARGAS (LN)	107930926

Premios pagados el Sábado 4 de Enero de 2014 €3,200,000  
Acumulado Gran Premio para el 11 de Enero 2014 €11,000,000

### RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

30/12/2013 80 18	02/01/2014 64 46	05/01/2014 24 77
31/12/2013 43 13	03/01/2014 00 00	
	04/01/2014 86 76	

### RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

03/01/2014 05/01/2014

0 7

LOTERÍA POPULAR PREMIO INVERSO  
SORTEO 5899 - NÚMERO INVERSO: 00 - PREMIO POR BILLETE: €15,000  
SORTEO 5899 - NÚMERO INVERSO: 00 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

### SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1380 04/01/2014

0 2  
3 1  
2 1

4 Aciertos €50,000 fijos  
3 Aciertos €5,000 fijos  
2 Aciertos €600 fijos

4 Aciertos €50,000 fijos  
3 Aciertos €5,000 fijos  
2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto: € 59,400,000



# Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4270, Domingo 12 de Enero de 2014

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



## PREMIO MAYOR

SERIE 387 NÚMERO 17

€140,000,000

Todos los billetes con el número 17 excepto el de la serie 387 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 387 excepto los números 16-17-18 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 7 excepto los números 17 pagan €16,000.

## SEGUNDO PREMIO

SERIE 544 NÚMERO 60

€26,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 60 excepto el de la serie 544 pagan €16,000

## TERCER PREMIO

SERIE 579 NÚMERO 83

€11,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 83 excepto el de la serie 579 pagan €8,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
006	41	500,000	297	45	400,000	763	59	400,000
008	13	400,000	318	03	500,000	771	41	500,000
010	38	500,000	322	84	1,000,000	773	55	500,000
020	94	500,000	346	74	400,000	775	27	400,000
029	12	400,000	357	33	400,000	796	38	500,000
029	26	400,000	362	17	500,000	801	28	500,000
030	92	400,000	382	36	400,000	803	02	500,000
040	04	400,000	386	82	400,000	805	21	400,000
053	12	400,000	387	16*	1,000,000	806	71	400,000
062	60	400,000	<b>387</b>	<b>17</b>	<b>140,000,000</b>	825	83	400,000
073	92	500,000	387	18*	1,000,000	837	60	400,000
076	36	500,000	406	16	500,000	856	26	400,000
090	61	400,000	424	21	1,000,000	856	33	400,000
100	00	400,000	429	19	1,000,000	900	19	400,000
103	28	400,000	429	64	400,000	901	52	400,000
105	09	500,000	439	85	500,000	909	39	400,000
111	16	400,000	464	08	400,000	919	68	400,000
114	43	1,000,000	543	20	500,000	933	76	400,000
128	87	1,000,000	<b>544</b>	<b>60</b>	<b>26,000,000</b>	934	78	1,000,000
129	08	400,000	546	39	400,000	940	94	1,000,000
135	70	500,000	<b>579</b>	<b>83</b>	<b>11,000,000</b>	942	39	400,000
141	60	400,000	587	14	400,000	944	08	400,000
157	05	1,000,000	590	95	400,000	945	95	400,000
164	92	400,000	596	89	400,000	962	11	400,000
170	52	500,000	599	57	400,000	975	04	400,000
189	90	1,000,000	615	18	400,000	976	51	400,000
229	69	400,000	633	30	400,000	977	84	400,000
251	33	500,000	658	12	500,000	980	62	400,000
257	03	400,000	661	44	400,000	983	50	400,000
282	18	400,000	677	55	400,000	UL	UL	UL
285	70	400,000	725	38	400,000			
286	96	400,000	755	90	1,000,000			
291	09	400,000	759	77	400,000			

\* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

**LOTERÍA POPULAR**  
**Sorteo N° 5900 Martes 7 de Enero de 2014**

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000
SERIE NÚMERO 272 57	SERIE NÚMERO 681 22	SERIE NÚMERO 850 51

**Sorteo N° 5901 Viernes 10 de Enero de 2014**

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000
SERIE NÚMERO 213 89	SERIE NÚMERO 740 22	SERIE NÚMERO 777 30

**Participantes Sábado 18 de Enero de 2014**

HOFFMAN CALDERON BARBOZA	303610328
YAMILETH MORA ELIZONDO	501940212
JOSE MANUEL ORTIZ OCAMPO	201530906
MANUEL ANTONIO SOLANO SABALLOS	204890097
MARIO ALBERTO TORRES MATTEY	104400548
DANILO HERRERA ROJAS (R)	203130165
JULIO QUIROS CAMBRONERO (LN)	601550111
FERNANDO J. RIVERA HERNANDEZ (DM)	105410904

Premios pagados el Sábado 11 de Enero de 2014 **€4,950,000**  
 Acumulado Gran Premio para el 18 de Enero 2014 **€12,000,000**

**RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS**  
 EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN  
 INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN  
 PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

06/01/2014 <b>53 86</b>	09/01/2014 <b>28 37</b>	12/01/2014 <b>11 17</b>
07/01/2014 <b>17 57</b>	10/01/2014 <b>60 89</b>	
08/01/2014 <b>60 13</b>	11/01/2014 <b>55 87</b>	

**RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS**  
 PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

07/01/2014 <b>57</b>	12/01/2014 <b>17</b>
10/01/2014 <b>89</b>	

**LOTERÍA POPULAR PREMIO INVERSO**  
 SORTEO 5900 - NÚMERO INVERSO: 75 - PREMIO POR BILLETE: €15,000  
 SORTEO 5901 - NÚMERO INVERSO: 98 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

**SORTEO DE LOTERÍA LOTTO**

Sorteo N° 1381 08/01/2014 <b>16 32 34 09 30</b>	Sorteo N° 1382 11/01/2014 <b>07 32 25 03 18</b>
--	--

5 Aciertos paga acumulado de €59,400,000  
 4 Aciertos €50,000 fijos  
 3 Aciertos €5,000 fijos  
 2 Aciertos €600 fijos

5 Aciertos paga acumulado de €10,000,000  
 4 Aciertos €50,000 fijos  
 3 Aciertos €5,000 fijos  
 2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 10,000,000

Fabiola Fonseca Madrigal  
 Jueza Contravencional

Francisco Javier Ibarra Arana  
 Gerencia Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang  
 Auditora Interna

Olman Brenes Brenes  
 Representante de la Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en [www.jps.go.cr](http://www.jps.go.cr).



# Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4271, Domingo 19 de Enero de 2014  
 Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



## PREMIO MAYOR SERIE 411 NÚMERO 21

€140,000,000

Todos los billetes con el número 21 excepto el de la serie 411 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 411 excepto los números 20-21-22 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 1 excepto los números 21 pagan €16,000.

## TERCER PREMIO SERIE 434 NÚMERO 84

€11,000,000

ADEMÁS  
 Todos los billetes con el número 84 excepto el de la serie 434 pagan €8,000

## SEGUNDO PREMIO SERIE 526 NÚMERO 72

€26,000,000

ADEMÁS  
 Todos los billetes con el número 72 excepto el de la serie 526 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
010	89	500,000	411	21	140,000,000	657	14	400,000
016	93	400,000	411	22*	1,000,000	675	58	400,000
017	61	400,000	411	97	400,000	684	82	400,000
044	16	400,000	415	15	400,000	690	49	400,000
085	01	400,000	422	96	1,000,000	699	78	500,000
091	30	1,000,000	426	21	500,000	730	77	500,000
099	91	400,000	434	84	11,000,000	737	81	400,000
119	74	400,000	437	76	500,000	750	02	1,000,000
124	00	400,000	438	30	400,000	760	52	400,000
133	53	1,000,000	453	36	400,000	773	92	400,000
135	71	400,000	466	71	400,000	774	12	400,000
166	83	400,000	466	74	400,000	797	34	400,000
171	23	400,000	477	60	400,000	820	06	400,000
171	78	400,000	479	63	400,000	829	56	500,000
172	63	400,000	479	80	500,000	844	79	400,000
195	48	400,000	483	97	1,000,000	868	93	400,000
223	37	400,000	489	19	400,000	870	19	500,000
223	67	400,000	499	07	500,000	877	47	400,000
226	64	1,000,000	510	06	500,000	879	16	400,000
232	24	400,000	525	59	400,000	887	19	400,000
234	38	400,000	526	72	26,000,000	900	53	500,000
239	44	400,000	550	16	500,000	901	76	400,000
244	48	400,000	554	47	400,000	910	11	400,000
250	08	500,000	578	00	400,000	914	43	400,000
253	98	400,000	584	82	1,000,000	918	31	500,000
330	55	400,000	614	89	1,000,000	921	03	500,000
381	21	500,000	615	37	400,000	950	61	1,000,000
382	90	400,000	626	60	500,000	967	89	400,000
389	86	500,000	632	08	400,000	990	01	400,000
391	88	400,000	642	21	1,000,000	UL	UL	UL
392	75	500,000	650	73	400,000			
402	20	500,000	652	78	400,000			
411	20*	1,000,000	653	18	400,000			

\* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

**LOTERÍA POPULAR**

**Sorteo N° 5902 Martes 14 de Enero de 2014**

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000
SERIE NÚMERO 497 39	SERIE NÚMERO 940 85	SERIE NÚMERO 967 35

**Sorteo N° 5903 Viernes 17 de Enero de 2014**

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000
SERIE NÚMERO 330 68	SERIE NÚMERO 344 94	SERIE NÚMERO 589 96



**Participantes Sábado 25 de Enero de 2014**

ELVIRA HURTADO MEMBREÑO	155818504236
DIONNE LINO MURILLO ACUÑA	203890246
SHARLA MELANIA ZUÑIGA WEST	701930269
CARLOS ADRIAN PEREZ JIMENEZ	113170135
MARILU SALAZAR NARANJO	602690101
FRANCISCA GRANADOS SANDI (R)	106040903
LUIS ENRIQUE BORBON DUARTE (LN)	601780653
MARCELO A. MONGE MONGE (DM)	103240838

Premios pagados el Sábado 18 de Enero de 2014  
 Acumulado Gran Premio para el 25 de Enero 2014

**€4,625,000**  
**€13,000,000**

**RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS**  
 EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN  
 INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN  
 PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

13/01/2014 75 85	16/01/2014 20 02	19/01/2014 74 21
14/01/2014 07 39	17/01/2014 55 68	
15/01/2014 62 06	18/01/2014 83 94	

**NUEVOS TIEMPOS**

**RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS**  
 PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

14/01/2014 39	19/01/2014 21
17/01/2014 68	

**TIEMPOS IMPRESOS**

**LOTERÍA POPULAR PREMIO INVERSO**  
 SORTEO 5902 - NÚMERO INVERSO: 93 - PREMIO POR BILLETE: €15,000  
 SORTEO 5903 - NÚMERO INVERSO: 86 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

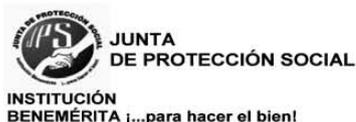
**SORTEO DE LOTERÍA LOTTO**

Sorteo N° 1383 15/01/2014	Sorteo N° 1384 18/01/2014
29 06 27 03 13	28 32 16 19 02
5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €800 fijos	5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €800 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto: € 30,900,000

Gustavo A. Barrantes Morales Juez Contravencional | Evelyn Blanco Montero Gerencia Prod. y Comercialización | Doris Ma. Chen Cheang Auditora Interna | Jorge Villalobos Fonseca Representante de Gerencia

Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en [www.jps.go.cr](http://www.jps.go.cr).



# Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4272, Domingo 26 de Enero de 2014

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 3 emisiones



## PREMIO MAYOR

SERIE 632 NÚMERO 07

€100,000,000

Todos los billetes con el número 07 excepto el de la serie 632 pagan € 60,000. Todos los billetes con serie 632 excepto los números 06-07-08 pagan € 75,000. Todos los billetes terminados en 7 excepto los números 07 pagan € 10,000.

## TERCER PREMIO

SERIE 740 NÚMERO 16

€6,000,000

ADemás  
Todos los billetes con el número 16 excepto el de la serie 740 pagan €5,000

## SEGUNDO PREMIO

SERIE 552 NÚMERO 60

€15,000,000

ADemás  
Todos los billetes con el número 60 excepto el de la serie 552 pagan €10,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
012	76	300,000	499	89	300,000	870	81	200,000
023	65	300,000	515	77	200,000	881	79	200,000
033	38	1,000,000	519	83	200,000	893	50	200,000
075	93	300,000	526	48	200,000	897	86	200,000
082	64	200,000	<b>552</b>	<b>60</b>	<b>15,000,000</b>	907	81	200,000
090	54	2,000,000	552	86	300,000	915	62	200,000
100	66	300,000	562	66	300,000	948	53	200,000
109	79	200,000	565	20	200,000	960	30	300,000
119	49	300,000	570	57	200,000	976	00	300,000
120	57	200,000	571	01	200,000	976	77	300,000
126	44	200,000	580	66	200,000	986	90	200,000
134	28	200,000	587	10	200,000	994	69	300,000
143	54	200,000	609	14	200,000	997	31	200,000
148	06	300,000	609	44	300,000	999	22	200,000
169	23	300,000	611	26	300,000	UL	UL	UL
169	86	200,000	625	51	200,000			
169	88	200,000	626	49	1,000,000			
170	51	200,000	627	07	300,000			
182	08	200,000	632	06*	1,000,000			
208	61	300,000	<b>632</b>	<b>07</b>	<b>100,000,000</b>			
233	01	200,000	632	08*	1,000,000			
250	62	300,000	638	00	200,000			
265	73	300,000	648	38	200,000			
279	29	200,000	659	97	200,000			
279	76	200,000	681	26	300,000			
292	77	300,000	690	74	1,000,000			
311	20	200,000	721	54	200,000			
321	35	200,000	730	26	1,000,000			
325	75	300,000	736	89	200,000			
327	08	300,000	738	76	200,000			
335	85	300,000	<b>740</b>	<b>16</b>	<b>6,000,000</b>			
350	04	200,000	749	03	200,000			
364	64	200,000	758	93	2,000,000			
372	42	200,000	769	93	300,000			
381	49	200,000	779	66	200,000			
381	73	200,000	791	08	200,000			
383	47	200,000	791	96	200,000			
389	36	200,000	795	81	300,000			
418	39	300,000	805	90	200,000			
431	28	300,000	820	21	200,000			
459	36	1,000,000	831	20	200,000			
479	57	200,000	838	40	200,000			
485	26	300,000	847	10	200,000			
494	00	200,000	855	49	200,000			

**RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS**  
EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN, INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN  
PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

20/01/2014 <b>50</b> <b>07</b>	22/01/2014 <b>02</b> <b>38</b>	24/01/2014 <b>54</b> <b>26</b>	26/01/2014 <b>58</b> <b>07</b>
21/01/2014 <b>97</b> <b>82</b>	23/01/2014 <b>10</b> <b>56</b>	25/01/2014 <b>64</b> <b>01</b>	

\* Correspondientes a la aproximación anterior y posterior del premio Mayor

**SORTEO DE LOTERÍA LOTTO**

Sorteo N° 1385 22/01/2014	Sorteo N° 1386 25/01/2014
<b>23</b> <b>29</b> <b>18</b> <b>04</b> <b>19</b> <b>04</b>	<b>21</b> <b>24</b> <b>11</b> <b>12</b> <b>05</b> <b>12</b>
5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos	5 Aciertos paga acumulado de €41,600,000 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos
Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € <b>20,000,000</b>	

**Participantes Sábado 1 de Febrero de 2014**



ADRIAN ESTEBAN CARACAS SOLANO  
CRISTIAN GOMEZ CHAVES  
MARIA M. GRANADOS CASCANTE  
EDER JESUS ROJAS HERNANDEZ

114450156  
401740802  
301250548  
115220858

INES CESPEDES CAMPOS  
MANUEL ANTONIO VEGA CAMACHO (R)  
JOSE MANUEL SERRANO BEECHE (LN)  
SARITA MAYELA NELSON CALVO (DM)

401200348  
302840943  
105210451  
700480867

Premios pagados el Sábado 25 de Enero de 2014

**€15,625,000**

Acumulado Gran Premio para el 1 de Febrero 2014

**€14,000,000**

José Bernal Rodríguez Marín  
Juez Contravencional

Evelyn Blanco Montero  
Gerencia Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang  
Auditora Interna

Milton Vargas Mora  
Gerente General

Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en [www.jps.go.cr](http://www.jps.go.cr).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE MORA

#### CONFORMACIÓN JUNTA DIRECTIVA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORA, PERIODO 2015-2017

El Concejo Municipal del cantón de Mora, informa: “Con el objetivo de realizar el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Mora, periodo 2015-2017 se invita a las Organizaciones Deportivas y Recreativas, así como a las Organizaciones Comunes, todas del cantón de Mora, a proponer los candidatos (as) para que los representen en dicho Órgano.

Se les recuerda a los interesados que de conformidad con el artículo 165, inciso B y C del Código Municipal; las Organizaciones Deportivas y Recreativas tienen derecho a dos representantes en la Junta Directiva, mientras que las Organizaciones Comunes tienen derecho a un (a) representante en dicho Cuerpo Colegiado. Las candidaturas serán recibidas dentro de los diez días hábiles posteriores a esta publicación, en la Secretaría del Concejo Municipal de Mora y deberán contener lo siguiente: Carta de presentación de la Candidatura (s) de la Organización respectiva y Hoja de Vida del (los) candidato (s) propuesto (s). Se le recuerda a los interesados que los candidatos deben ser residentes del cantón de Mora”.

Acuerdo en firme. Sesión ordinaria N° 46-2014.

Andrés Sandí Solís, Secretario Municipal.—1 vez.—(IN2014088720).

### MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

La Municipalidad de Cartago avisa que el Concejo Municipal en su sesión del día 29 de diciembre del 2014, Artículo 6° del Acta N° 350-14, se aprobó el dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, según lo establecido en el Reglamento para la Aprobación de Tarifas para el Servicio de Acueductos y Alcantarillado para la aprobación de pliego tarifario del acueducto municipal, por tanto se convoca a audiencia pública el día viernes 13 de febrero del 2015 a las 5 p.m., en el salón de sesiones de la Municipalidad de Cartago, sito frente a la Plaza Mayor. De acuerdo con el artículo N° 11, del mismo reglamento, se indica que en el transcurso de los primeros 20 días naturales a partir de esta publicación, se recibirá todo tipo de oposiciones al proyecto tarifario; que conforme al Artículo N° 12 IBID, toda oposición al proyecto tarifario deberá ser presentada en forma escrita ante la Secretaria del Concejo Municipal para que sean trasladadas a los técnicos; que con base en el Artículo N° 13 IBID, las oposiciones presentadas al proyecto tarifario en la audiencia pública se harán en forma verbal; que las oposiciones verbales, serán resumidas y su exposición se hará en 5 minutos, pudiendo ser prorrogada por otro termino igual a criterio del que preside la audiencia pública (artículo 14); que la audiencia pública será presidida por el Presidente Municipal o por el Vicepresidente Municipal en ausencia de aquel, (artículo 15), y que el documento completo del proyecto estudio tarifario se encuentra a disposición de los ciudadanos en el departamento de Secretaria Municipal.

Las tarifas propuestas son las siguientes:

Servicio	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Servicio Fijo	5,250.00	14,230.00	19,170.00	5,775.00	8,925.00
Servicio Medido					
0-15	2,200.00	4,400.00	6,600.00	2,200.00	3,300.00
16-25	180.00	475.00	540.00	270.00	270.00
26-40	310.00	675.00	640.00	320.00	320.00
41-60	430.00	775.00	740.00	370.00	370.00
61-80	780.00	925.00	840.00	520.00	570.00
81-100	580.00	1,075.00	940.00	670.00	720.00
101-120	730.00	1,290.00	1,040.00	820.00	870.00
Más de 120	876.40	1,470.00	1,140.00	970.00	1,020.00

Todo pliego de tarifas, tiene una serie de condiciones, que son parte de los precios y que deben ser actualizados.

Condiciones generales:

1- Derecho de conexión	¢7.500.00
2- Derecho de reconexión	¢9.500.00
3- Traslado de servicios	¢9.500.00
4- Revisión de hidrómetros	¢9.500.00
5- Reposición de pavimento	
5.1 Lastre compactado	¢9.002.00 metro lineal
5.2 Tratamiento superficial	¢9.750.00 metro lineal
5.3 Pavimento asfáltico	¢12.950.00 metro lineal
6- Costo por nueva conexión sin hidrómetro	¢ 68.000.00
7- Costo por nueva conexión con hidrómetro	¢108.000.00

Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(IN201500721).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

Asamblea General Extraordinaria N° 210

21 de enero de 2015

De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley Orgánica del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, N° 1038 y conforme con lo aprobado por la Junta Directiva en su sesión extraordinaria número 01-2015, celebrada el día 7 de enero del 2015, se convoca a las y los Contadores Públicos Autorizados a la Asamblea de junta general extraordinaria, a realizarse el día 21 de enero del 2015, en la sede del Colegio, sita en Moravia, San Vicente en Primera convocatoria 17:30 horas. De no contar con el quórum de ley para la primera convocatoria, de conformidad con el artículo 18 citado, se sesionará en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha señalada al ser las 18:00 horas para lo cual hará quórum cualquier número de miembros presentes:

#### Orden del Día

- I. Comprobación del quórum y apertura de la Asamblea.
- II. Aprobación del Orden del día.
- III. Entonación del Himno Nacional y del Himno del Colegio
- IV. Recursos de Apelación en materia de Admisión
- V. Clausura de la Asamblea General por parte del Presidente

Se les recuerda que para participar en las asambleas es requisito obligatorio estar al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias al 31 de diciembre del 2014.—Lic. Mauricio Artavia Mora, Dirección Ejecutiva a. í.—(IN2015001588). 2 v. 2.

A los propietarios de inmuebles del Condominio Vertical Residencial Colibrí, por este medio se les convoca a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de los propietarios de Condominio Vertical Residencial Colibrí, a celebrarse el día miércoles 28 de enero dos mil quince, en las instalaciones de este Condominio ubicado exactamente en Playas del Coco, Guanacaste, en Urbanización Las Palmas, frente a las Torres de Administración, a las catorce horas en primera convocatoria y a las quince horas en segunda convocatoria. La Agenda tratará los siguientes temas: Uno) Verificación del quórum para la celebración de la Asamblea. Dos) Informe de gastos de administración y cuentas por cobrar a condóminos. Tres) Nombramiento de los nuevos miembros de la junta directiva, para poner al día el nuevo periodo. Cuatro) Asuntos relacionados con la administración. Cinco) Aprobación para el trámite de cobro de cuotas atrasadas en forma inmediata. Esta convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido por su Reglamento de Copropietarios de este Condominio. Convoca propietarios de condominio.—Playas del Coco, Guanacaste, 31 de diciembre del 2014.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25756.—C-19740.—(IN2015002023).

A los propietarios de inmuebles del Condominio Horizontal Residencial Coco Arenas, por este medio se les convoca a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de los propietarios de Condominio Horizontal Residencial Coco Arenas, a celebrarse el día jueves 5 de febrero del 2015, en las instalaciones de este condominio ubicado exactamente en Playas del Coco, Guanacaste, en Urbanización Las Palmas, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis horas en segunda convocatoria. La agenda tratará los siguientes temas: Uno) Verificación del quórum para la celebración de la asamblea. Dos) Informe de gastos de administración y cuentas por cobrar a condóminos. Tres) Nombramiento de los nuevos miembros de la junta directiva, para poner al día el nuevo periodo. Cuatro) Asuntos relacionados con la administración. Cinco) Aprobación para el trámite de cobro de cuotas atrasadas en forma inmediata. Esta convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido por su Reglamento de Copropietarios de este Condominio. Convoca propietarios de condominio.—Playas del Coco, Guanacaste, 31 de diciembre del 2014.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25757.—C-19300.—(IN2015002024).

#### JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE LA UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

##### Asamblea General Ordinaria de fin de periodo viernes, 30 de enero de 2015

La Junta Directiva Nacional de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras (UNT) convoca a todos sus afiliados y afiliadas a asamblea general ordinaria de fin de periodo día viernes, 30 de enero de 2015. La primera convocatoria se realizará a las 8:00 am, la segunda a las 9:00 am y la tercera a las 10 am de ese día, en la Federación de Organizaciones voluntarias FOV, ubicada en Barrio Amón, 300 metros norte de Radiográfica Costarricense.

Agenda:

1. Registro de Asistentes
2. Informe de la Secretaría General
3. Informe de la Secretaría de Finanzas
4. Elección de la nueva Junta Directiva Nacional
5. Varios

Susan Quirós Díaz, Secretaria General.—1 vez.—(IN2015002118).

#### AVISOS

##### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

#### LIGA AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE LA CAÑA DE AZÚCAR

Comunica: que su Junta Directiva en sesión ordinaria N° 493, celebrada el 2 de diciembre del 2014, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 97 y concordantes de la Ley N° 7818, Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar, 309, 316 y concordantes del Reglamento Ejecutivo de dicha Ley, fijó, para la zafra 2014/2015, lo siguiente:

1. Un adelanto al precio provisional de miel final que le entreguen los ingenios a LAICA en régimen de cuota de ¢52,00 por kilogramo y, para la miel contenida en la caña, que le entreguen los productores independientes a los ingenios, en régimen de cuota, de ¢32,50 por kilogramo.
2. Un adelanto al precio provisional por kilogramo de miel final que le entreguen los ingenios a LAICA en régimen de extracuota de ¢47,00 y, para la miel contenida en la caña, que le entreguen los productores independientes a los ingenios, en dicho régimen, de ¢29,32 por kilogramo.

Se advierte a los ingenios y productores que como los valores publicados provienen de proyecciones cuyos supuestos de cálculo pueden variar por factores económicos fuera del control de LAICA, el porcentaje de participación del productor en el valor de la miel final en régimen de excedentes podría variar y, en ese supuesto, se deberán ajustar los pagos correspondientes.

Todo lo anterior, está sujeto a los valores definitivos que se determinen al liquidar la zafra (octubre 2015), acorde con las disposiciones contenidas en la Ley 7818.

Edgar Herrera Echandi.—Solicitud N° 24065.—(IN2014087189).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

##### WCH Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad Wch y Asociados Sociedad Anónima; con cédula de persona jurídica 3-101-166047 comunica la pérdida de todos los libros de actas y los contables número uno.—Alajuela, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Vanessa Roblero Arguedas, Notaria.—1 vez.—(IN2014087119).

##### INGENIARTE CONSULTORES S. A.

Por haberse extraviado el libro de primera vez de Actas de Asamblea General, de la sociedad: IngeniarTE Consultores S. A. Se pone en conocimiento público la solicitud de reposición de este libro.—San José, doce de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Boris Acosta Castro, Notario.—1 vez.—(IN2014087422).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 24 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pleitez Inc. Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Licda. Julia Natalia Monge Fallas, Notaria.—1 vez.—CE2014007034.—(IN2014085942).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 26 de agosto del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **JP Marketing Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Licda. Lucrecia Campos Delgado, Notaria.—1 vez.—CE2014007035.—(IN2014085943).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Agrovidaca Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Edwin Antonio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2014007036.—(IN2014085944).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Terrax Servicios Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Andrés Adolfo Villalobos Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2014007037.—(IN2014085945).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Fátima G.G.S.A. Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Licda. Norma Sheyla Sotela Leiva, Notaria.—1 vez.—CE2014007038.—(IN2014085946).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **TW Tres Etal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2014007039.—(IN2014085947).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 16 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **RLV Soluciones Integradas Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—CE2014007040.—(IN2014085948).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Business Development RB de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Licda. Isis Ulloa Ocampo, Notaria.—1 vez.—CE2014007041.—(IN2014085949).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Insumos Químicos para la Industria Alimentaria Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Greivin Chacón Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2014007042.—(IN2014085950).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Trasportes Lymaa SA Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—CE2014007043.—(IN2014085951).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Murillo y Gutiérrez MCND Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—CE2014007044.—(IN2014085952).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Transportes May M Y M Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—CE2014007045.—(IN2014085953).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 00 minutos del 21 de julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kaecom Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Marco Tulio Araya Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014007046.—(IN2014085954).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 24 de septiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollo de Negocios Internacionales Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Licda. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2014007047.—(IN2014085955).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 40 minutos del 16 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Maruja e Hijos Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Alexis Danilo Vilchez González, Notario.—1 vez.—CE2014007048.—(IN2014085956).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 30 minutos del 16 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Viceversa Retail Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Sylvia Salazar Escalante, Notaria.—1 vez.—CE2014007049.—(IN2014085957).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 16 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Palms International Management Company (PIMCO) Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Rodrigo Arturo Atmetlla Molina, Notario.—1 vez.—CE2014007050.—(IN2014085958).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 16 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Laluna Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Ian Mauricio Marín Sevilla, Notario.—1 vez.—CE2014007051.—(IN2014085959).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 28 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Vidal Brenes Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Gabriel Andrés Segura Corrales, Notario.—1 vez.—CE2014007052.—(IN2014085960).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 9 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Copias e Impresiones del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Kendal David Ruiz Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014007053.—(IN2014085961).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 7 horas 30 minutos del 14 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Speed Car Service CR Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. María José Yglesias Ramos, Notario.—1 vez.—CE2014007054.—(IN2014085962).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 11 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Dental Care Studio Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Beatriz Artavia Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2014007055.—(IN2014085963).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 10 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo IGR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Manuel Francisco Jones Chacón, Notario.—1 vez.—CE2014007056.—(IN2014085964).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 14 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pasamanería Asia Tica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2014007057.—(IN2014085965).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 17 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Adventure Fotos de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2014007058.—(IN2014085966).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 17 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **MEC Soluciones Express Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Allan Pérez Montes, Notario.—1 vez.—CE2014007059.—(IN2014085967).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 45 minutos del 17 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **K & Z Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Arturo Enrique Apestequi Barzuna, Notario.—1 vez.—CE2014007060.—(IN2014085968).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Licitex Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Emmanuel Naranjo Pérez, Notario.—1 vez.—CE2014007061.—(IN2014085969).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 45 minutos del 17 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **KG Green Investments LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Liliana Patricia Padilla Grajales, Notaria.—1 vez.—CE2014007062.—(IN2014085970).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Representaciones Médicas CRA Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Manuel Antonio Ballesteros Ortega, Notario.—1 vez.—CE2014007063.—(IN2014085971).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 16 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lalunix de Fanny Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Ian Mauricio Marín Sevilla, Notario.—1 vez.—CE2014007064.—(IN2014085972).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 40 minutos del 16 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mariscos A & B Maruja e Hijos Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Alexis Danilo Vilchez González, Notario.—1 vez.—CE2014007065.—(IN2014085973).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 04 minutos del 15 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Familia Liminana Brigato de Quiriman Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Jose Antonio Aiza Juárez, Notario.—1 vez.—CE2014007066.—(IN2014085974).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 7 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Consultores AWS Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Ligia María Bermúdez Barquero, Notario.—1 vez.—CE2014007067.—(IN2014085975).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 29 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Dookas Consultores en Tecnología Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Dora María Figueroa González, Notaria.—1 vez.—CE2014007068.—(IN2014085976).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 14 minutos del 13 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Centro Montessori de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Jorge Moisés Ulloa Maduro, Notario.—1 vez.—CE2014007069.—(IN2014085977).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 2 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Beneficio Rana Azul Inc. Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014007070.—(IN2014085978).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 16 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Taste of India PB Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Patricia Benavides Chaverri, Notaria.—1 vez.—CE2014007071.—(IN2014085979).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 16 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Exportaciones Rodríguez J & R Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Ana Cecilia Salazar Segura, Notaria.—1 vez.—CE2014007072.—(IN2014085980).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 17 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Aguilar Fonseca Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Juan Carlos González Rojas, Notario.—1 vez.—CE2014007073.—(IN2014085981).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 16 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación E.T.G. Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Guido Mora Camacho, Notario.—1 vez.—CE2014007074.—(IN2014085982).

Por escritura número ciento noventa y uno otorgada ante esta Notaría a las ocho horas del día diez de diciembre de dos mil catorce, por acuerdo unánime y en firme de socios se disolvió **Me Lo Envían Punto Com**, cédula de persona jurídica número 3-101-166331, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 201 inciso d) del Código de Comercio. En virtud de que la sociedad no tiene activos ni pasivos se prescindió de los trámites de liquidación. Es todo.—Heredia, a las 9 horas del día 10 de diciembre de 2014.—Lic. Ronald Ruiz Hidalgo Notario.—1 vez.—(IN2014086230).

Por acta de asamblea protocolizada por el notario Álvaro Arguedas Durán, se acuerda la disolución de la sociedad denominada **De Gastón a Cinco Uno del Oeste Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-402449, con domicilio en San José, Brasil de Mora, de la Colonia El Prado ciento cincuenta metros este, casa mano izquierda.—San José, diez de diciembre del 2014.—Lic. Álvaro Arguedas Durán, Notario.—1 vez.—(IN2014086231).

Ante notario Álvaro Arguedas Durán, los socios acuerdan la disolución de la Sociedad denominada **Angulo Pardo Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, con domicilio en San José, de Matute Gómez doscientos metros este y setenta y cinco metros sur.—San José, diez de diciembre del 2014.—Lic. Álvaro Arguedas Durán, Notario.—1 vez.—(IN2014086233).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario al ser las 09:00 horas del 10 de diciembre de 2014, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de **Grupo Internacional de**

**Servicios Aduanales Géminis Sociedad Anónima**, según la cual se modificaron las cláusulas segunda y sexta de los estatutos sociales. Se revocó la totalidad de los nombramientos de la junta directiva, fiscal y agente residente, y se nombra nueva junta directiva y fiscal, y agente residente se deja vacante. Es todo.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. José Abundio Gutiérrez Antonini, Notario.—1 vez.—(IN2014086234).

Por escritura otorgada ante el suscrito Notario, al ser las 11:00 horas del día 10 de diciembre del 2014, se disolvió la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Quinientos Quince Mil Doseientos Noventa y Cinco Sociedad Anónima Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-515295. Es todo.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. José Abundio Gutiérrez Antonini, Notario.—1 vez.—(IN2014086235).

Por escritura número: 167-1 otorgada ante mí, Robert Solís Sauma, a las 8:00 horas del 17 de setiembre del 2014, la sociedad **Mirieth Sociedad Anónima** modifica su junta directiva y fiscal.—9 de diciembre del 2014.—Lic. Robert Solís Sauma, Notario.—1 vez.—(IN2014086253).

Por escritura pública de las 12:00 horas, del cuatro de diciembre del 2014, se reforma la cláusula del capital social del pacto constitutivo de la sociedad **Gutenberg Sociedad Anónima**, persona jurídica número 3-101-59737.—San José, 4 de diciembre del 2014.—Licda. Rose Mary Carro Solanos, Notaria.—1 vez.—(IN2014086254).

Por escritura pública de las 13:00 horas del cuatro de diciembre del 2014, se reforma la cláusula del capital social del pacto constitutivo de la sociedad **Sommerus Sociedad Anónima** persona jurídica número 3-101-23383.—San José, 4 de diciembre del 2014.—Licda. Rose Mary Carro Bolaños, Notaria.—1 vez.—(IN2014086256).

Bufete Serrano y Asociados, Escritura otorgada en esta Notaría, a las 12:00 horas del 10-12-2014 protocolización acta asamblea extraordinaria sociedad **Familia Lee Chaves Fallecha Sociedad Anónima**. Presidente: Edgar Roberto Morera.—Lic. José Rodrigo Serrano Masis, Notario.—1 vez.—(IN2014086267).

Por escritura otorgada ante suscrito notario a las 11:00 horas del 10 de diciembre del 2014, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Michelmus Properties S. A.** donde se acuerda disolver la sociedad.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Licda. Roxana María Villalobos Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2014086268).

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Los Equis de Coral de Guanacaste S. A.** dónde se modifica la cláusula segunda del domicilio y se nombra nuevo agente residente. Escritura otorgada en San José, ante el notario público Juan Manuel Aguilar Viquez a las diez horas del diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Juan Manuel Aguilar Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2014086270).

Marcela Rodríguez Chaves, notaría pública, con oficina en San José, hace constar que mediante la escritura número setenta y cinco, del tomo sétimo, escritura otorgada al ser las dieciocho horas del catorce de octubre del dos mil catorce, la sociedad **F y A Valprado Sociedad Anónima**, se transformó en **F y A Valprado Sociedad Civil**.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil catorce.—Licda. Marcela Rodríguez Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2014086271).

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Acacia Tierra de Montaña S. A.** donde se modifica la cláusula segunda del domicilio y se nombra nuevo agente residente. Escritura otorgada en San José, ante el Notario Público Juan Manuel Aguilar Viquez a las nueve horas del diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Juan Manuel Aguilar Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2014086272).

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Riverwalk Avellanas Limitada** donde se modifica la cláusula segunda del domicilio y se nombra nuevo agente residente. Escritura otorgada en San José, ante el notario público Juan Manuel Aguilar Víquez a las catorce horas del diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Juan Manuel Aguilar Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2014086274).

Ante esta Notaría se otorgó escritura de protocolización de acta de disolución de la sociedad **G B Grand Costa Rica S. A.**, a las diez horas quince minutos del día diez de diciembre del año dos mil catorce.—San José, diez de diciembre del año dos mil catorce.—Lic. Erick Alberto Lizano Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2014086275).

Mediante escritura otorgada el día diez de diciembre del dos mil catorce, al ser las dieciséis horas del diez de diciembre del dos mil catorce, ante el Notario Andrés Antonio Bonilla Valdés, escritura número treinta y nueve, visible al folio veinticinco vuelto del tomo primero del protocolo del notario mencionado, la empresa **Abre Soluciones Empresariales de Costa Rica Limitada**, cédula jurídica 3-102-575905, acordó la disolución de dicha sociedad, se avisa de la disolución para efectos de derechos de interesados, por el plazo de ley. Es todo.—San José, 11 de diciembre del año 2014.—Lic. Andrés Antonio Bonilla Valdés, Notario.—1 vez.—(IN2014086279).

Mediante escritura otorgada ante esta misma notaría a las 8:00 horas del día 18 de marzo del 2014. Protocolicé el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Mobiequipos Sociedad Anónima**, mediante la cual se reformó la cláusula primera en cuanto al domicilio social.—San José, 1 de diciembre del 2014.—Lic. Vinicio Rojas Arias, Notario.—1 vez.—(IN2014086293).

Es esta Notaría se realizó disolución de **Inversiones Nuval de Naranja Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-630635. Apoderados: Carlos Núñez Marín y Catalina Valencia Chacón. Es todo.—Naranja, 5 de diciembre del 2014.—Licda. Ivania Vargas Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2014086298).

Por escritura otorgada por la suscrita notaria, a las 9:00 horas del 27 de octubre del 2014, se reformó la sociedad anónima denominada **Carnes Finas Obando S. A.**, modificándose la cláusula de administración, y se nombró nueva junta de presidente, secretario, tesorero y fiscal y se revoca y prescinde del agente residente de la compañía.—Licda. Szrem Helena Guzmán Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2014086316).

Por escritura otorgada por la suscrita notaria, a las 9:45 horas del 25 de octubre del 2014, se protocoliza asamblea ordinaria y extraordinaria de **Mariana Solymar S. A.**, reforma clausula primera: se cambia nombre de la sociedad por **Sanchun Motors Sociedad Anónima**. Se reforma clausula segunda del domicilio para que en adelante sea: Nicoya Guanacaste frente a Cervecería Costa Rica. La cláusula de administración se nombra nueva junta directiva presidente, secretario, tesorero y fiscal y se revoca y prescinde del agente residente de la compañía. Se incluye dentro de la cláusula tercera el objeto: taller de reparación, así como venta de repuestos nuevos y usados.—Licda. Szrem Helena Guzmán Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2014086320).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:00 horas, del 10 de diciembre del 2014, se disuelve la sociedad **Centro Comercial El Pueblo S. A.**—Lic. Ruhál Barrientos Saborío, Notario.—1 vez.—(IN2014086330).

Mediante escritura doscientos sesenta y tres-dieciséis, otorgada ante esta notaría, al ser doce horas diez minutos del día ocho de diciembre del dos mil catorce, por acuerdo de socios se disuelve la sociedad: **I & D Valverde Royo y Asociados Sociedad Anónima**. Presidenta: María Gabriela Royo Ferrufino.—Lic. Óscar Lizano Quesada, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 24715.—(IN2014086339).

A las ocho horas del día nueve de diciembre del año dos mil catorce, protocolicé el acta de **Condominio Avinecia Número Veintisiete Harambel S. A.**, con cédula jurídica 3-101-273321, donde se acepta la renuncia del presidente, secretario y tesorero y se nombra en ese mismo orden a Fanny Reyes Vindas, Óscar Bonilla Arguedas y Luis Carlos Vega Martínez.—San José, diez de diciembre del año dos mil catorce.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2014086342).

A las nueve horas del día nueve de diciembre del año dos mil catorce, protocolicé el acta de **Corporación de Servicios Profesionales Vete S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-239413, donde se acepta la renuncia del presidente, y se nombra a Yelba de los Ángeles Vega Vega.—San José, diez de diciembre del año dos mil catorce.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2014086346).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas veinte minutos del siete de diciembre del dos mil catorce, la sociedad: **3-101-597564 S. A.**, reforma el pacto constitutivo, cláusula segunda referente al domicilio social. Carné 9193.—San Isidro de El General, Pérez Zeledón, ocho de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 24508.—(IN2014086348).

Ante esta Notaría, a las a las dieciséis horas del ocho de diciembre del dos mil catorce, se protocolizó asamblea general extraordinaria, donde se aprobó balance de liquidación de la sociedad **Efe Ortíz S. A.**, cuyo extracto dice: Balance de liquidación: activos: ₡200.000,00. Pasivos: ₡00.00. Total patrimonio: ₡200.000,00. Total pasivos y patrimonio: ₡200.000,00.—Grecia, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Abel Sánchez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2014086375).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas del nueve de diciembre del dos mil catorce, se disolvió la sociedad denominada **Navios Viales Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-uno nueve dos tres cinco ocho.—Alajuela, quince horas del nueve de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Lenin Solano González, Notario.—1 vez.—(IN2014086396).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas del nueve de diciembre del dos mil catorce, se modificó la cláusula concerniente al capital social de la sociedad **Suministros Industriales Soto Espinoza Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y cuatro mil doscientos veintitrés.—Alajuela, once horas del diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Lenin Solano González, Notario.—1 vez.—(IN2014086399).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del once de diciembre del dos mil catorce, se modificó la cláusula concerniente a la representación judicial de la sociedad **Brilca Jar Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seis cuatro cuatro nueve cero cero.—Alajuela, ocho horas del once de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Lenin Solano González, Notario.—1 vez.—(IN2014086403).

Ante esta Notaría, mediante escritura treinta y ocho, otorgada a las diecisiete horas del primero de diciembre del dos mil catorce, en la cual la sociedad **CWT eCenter Costa Rica S.R.L** revoca el nombramiento de gerente de la señora Tatiana Rojas Hernández y en su lugar nombra como nuevo gerente al señora Lawrence Kris Kentera, así como también acuerdan modificar la cláusula segunda de los estatus correspondiente a la del domicilio.—San José, 8 de diciembre del 2014.—Licda. Tatiana Rojas Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2014086404).

Ante esta Notaría, mediante escritura treinta y nueve, otorgada a las diecisiete horas y treinta minutos del primero de diciembre del dos mil catorce, en la cual la sociedad **CWT eCenter Costa Rica** acuerdan modificar la cláusula segunda de los estatus correspondiente al domicilio.—San José, 8 de diciembre del 2014.—Licda. Tatiana Rojas Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2014086407).

Por escritura número diecisiete, visible al folio trece frente y vuelto, del protocolo número treinta y seis, autorizada el diez de diciembre del dos mil catorce, en mi notaría; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Mavirroba R. L.**, cédula jurídica número: tres-ciento dos-quinientos noventa y un mil, quinientos tres; la cual disuelve la misma.—Lic. Alexander Mora Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014086421).

Por escritura otorgada ante mí, Manuel Antonio Sanabria Elizondo, en la ciudad de San Isidro de El General, Pérez Zeledón a las ocho horas del día catorce de noviembre del dos mil catorce, se protocolizó acta de la entidad **Inversiones Regalo de Dios Sociedad Anónima**.—San Isidro de El General, Pérez Zeledón, cinco de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Manuel Antonio Sanabria Elizondo, Notario.—1 vez.—(IN2014086425).

Por escritura otorgada ante mi notaría a las 9:00 horas del día de hoy, protocolicé acta de extraordinaria de socios de **Akai de Costa Rica S. A.**, mediante la cual se designan nuevos directivos.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Alfonso Jiménez Meza, Notario.—1 vez.—(IN2014086431).

Por escritura número ciento sesenta y cuatro otorgada ante esta notaría a las 8:00 horas del día 10 de diciembre del 2014, se procedió a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria en la que se acuerda por unanimidad de los socios, proceder a la disolución de la sociedad **First Capital Realty S. A.** cédula jurídica número 3-101-509411.—Licda. Enny Mary Cordero Rivera Msc, Notaria.—1 vez.—(IN2014086433).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas del día diez de diciembre del dos mil catorce, donde se protocolizan acuerdos de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **3-102-671144 SRL**. Donde se acuerda modificar la cláusula novena de los estatutos.—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2014086439).

Por escritura pública número 266, otorgada ante la notaría del Licenciado Greivin Ureña Fuentes, de las nueve horas con diez minutos del veintiséis de noviembre del dos mil catorce, se nombra por el resto del plazo social cargos de presidente, secretario, tesorero y fiscal de junta directiva de **Matica S. A.** Presidenta: Tatiana Paris Victory.—San José, veintiocho de noviembre del dos mil catorce.—Lic. Greivin Ureña Fuentes, Notario.—1 vez.—(IN2014086444).

Por escritura otorgada ante mí, número 74 de las 9:30 horas del 8 de diciembre del 2014, ante esta notaría se protocoliza acta de la sociedad **Purplefields INC.A.**, en la que se disuelve la misma.—Lic. Edwin Antonio Bolaños Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2014086451).

En esta notaría, al ser las doce horas y diez minutos del catorce de julio del dos mil catorce, se protocolizo el acta número tres de asambleas de accionistas de la sociedad: **Real Lemusa F.C. Sociedad Anónima Deportiva**, la cual se transformó en **Real Pococí F.C. Sociedad Anónima Deportiva**, y se modificó la cláusula referente a la administración. Es todo. Carné 14919.—Limón, Pococí, veinticinco de agosto del dos mil catorce.—Lic. David López García, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 24542.—(IN2014086455).

Por escritura de las 13:00 horas de hoy, en esta ciudad, protocolicé acta de asamblea de socios de Hatcom Team S. A., en la cual se reforman las cláusulas segunda y séptima de los estatutos.—San José, 2 de diciembre del 2014.—Licda. Irene Lobo Hernández, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 24265.—(IN2014086462).

Ante mí, Rafael Ángel Salazar Fonseca notario con oficina en Barva de Heredia, la sociedad **Río Azul del Cairo Sociedad Anónima** ha acordado su disolución.—Barva de Heredia diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2014086465).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas y treinta minutos, del ocho de diciembre del dos mil catorce, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Marlone Hermanos de Tibás S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos treinta mil doscientos setenta y ocho, en la cual se acuerda por unanimidad de votos disolver la sociedad. Dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, cualquier interesado podrá oponerse judicialmente a la disolución, que no se base en causa legal o pactada.—San José, ocho de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—(IN2014086474).

En escritura otorgada en mi Notaría hoy a las 14:00 horas se protocolizó en lo conducente el acta N° 07, correspondiente a asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Casa Mía Hi de San José Número Dieciocho S. A.**, mediante la cual sé acordó disolver la sociedad.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Álvaro Corrales Solís, Notario.—1 vez.—(IN2014086475).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas treinta minutos, del día diez de diciembre del dos mil catorce, se modificó la cláusula de la administración de los estatutos de la sociedad **Shair Investments CR Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos.—San José, once de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—(IN2014086476).

Por escritura otorgada ante mí, se acordó la disolución y liquidación de la empresa **Moderlobo Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, 9 de diciembre del 2014.—Lic. Ignacio José Monge Dobles, Notario.—1 vez.—(IN2014086478).

En escritura otorgada en mi notaría hoy a las 15:00 horas se protocolizó en lo conducente el acta N° 01, correspondiente a asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Castle Sales Group S. A.**, mediante la cual se reforma el domicilio, la administración y se nombra nuevo tesorero por el resto del plazo social.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Álvaro Corrales Solís, Notario.—1 vez.—(IN2014086480).

Los accionistas de **Cielorazo Formosa Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-sesenta y dos cero siete noventa y seis; domiciliada en Alajuela, San Carlos, Barrio Los Ángeles, Ciudad Quesada, cien metros al norte de la Iglesia Católica; mediante asamblea general extraordinaria celebrada en su domicilio el día nueve de noviembre del dos mil catorce, realizaron cambio del presidente y la secretaria de la junta directiva.—Licda. Beatriz Morera Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2014086482).

Los asociados de **Asociación Talentos Musicales de Ciudad Quesada**, cédula jurídica número tres-cero cero dos-sesenta y siete dieciocho setenta y nueve, domiciliada en Alajuela, San Carlos, ciento cincuenta metros al sur del Hogar de Ancianos; mediante asamblea general ordinaria celebrada en su domicilio social el día jueves dos de octubre del dos mil catorce realizaron cambio de la junta directiva y fiscal.—Licda. Beatriz Morera Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2014086484).

Los asociados de **Asociación Iglesia Apostólica del Nombre de Jesús de Costa Rica**, cédula jurídica número tres-cero cero dos-seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno, modifica en Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela Barrio San Roque, veinticinco metros al sur de Escueta Juan Bautista Solís; mediante asamblea general ordinaria celebrada en su domicilio social el día doce de octubre del dos mil catorce realizaron cambio de la junta directiva y fiscal para el período que va del dieciséis de octubre del dos mil catorce al quince de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Beatriz Morera Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2014086485).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Agropecuarios del Juanilama Sociedad Anónima**. Capital social debidamente suscrito y pagado. Domicilio social sito en Juanilama de Esparza, cien metro al norte de la entrada a calle

Molejones, corresponde al presidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades que indica el artículo mil doscientos cincuenta y tres.—Esparza, dieciocho de noviembre del dos mil catorce.—Lic. Bienvenido Venegas Porras, Notario.—1 vez.—(IN2014086496).

En mi Notaría mediante escritura pública treinta y ocho - quinto, iniciada a folio veintidós frente y finalizada a folio veinticuatro frente del tomo quinto de mi protocolo se constituyó la empresa **King Fisher Tours S. A.**—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Dennis Alexander Pineda Soto, Notario.—1 vez.—(IN2014086501).

En mi notaría por escritura a las 11:00 horas del 9 de diciembre del 2014, se protocolizó acta de la sociedad **Los Leones de Juda en Victoria S. A.** por la cual se acuerda la disolución de la sociedad. Cualquier interesado o acreedor podrá presentar su oposición en el domicilio social de esta sociedad.—Ciudad Quesada, nueve de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—(IN2014086512).

En mi notaría a las 14:30 horas del 2 de diciembre del 2014, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de **Agencia de Viajes Aventuras del Norte S. A.**, por la cual se modifica la cláusula sexta referente a la administración.—Ciudad Quesada, 2 de diciembre del 2014.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—(IN2014086513).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecisiete, horas del veintiuno de noviembre del dos mil catorce, constituido en asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Empacadora de Tubérculos y Hortalizas Roberson S. A.**, se acuerda la disolución de la relacionada empresa.—Veintiuno de noviembre del dos mil catorce.—Licda. Yamileth Cantillano Cruz, Notaria.—1 vez.—(IN2014086516).

En escritura número ciento ocho-dos mil catorce, de las ocho horas del día cuatro de diciembre del dos mil catorce, en Puerto Limón, autorizada por el suscrito notario, se protocolizan acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Raned Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos tres mil seiscientos sesenta y cinco, en virtud de los cuales se modifica la cláusula octava de la escritura social. Se autorizó al suscrito para la protocolización de piezas respectivas. Es todo.—Puerto Limón, cuatro de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Raúl Orlando Méndez Contreras, Notario.—1 vez.—(IN2014086517).

Por escritura otorgada a las diecinueve horas treinta minutos del nueve de diciembre del dos mil catorce, ante esta notaría por acuerdo unánime de socios se acuerda disolver **Inversiones Bucaramanga Oriente Uno S. A.**—Santo Domingo de Heredia, 9 de diciembre del 2014.—Licda. Gloriana Arias Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2014086519).

Por escritura otorgada el día de hoy, se protocolizaron acuerdos de socios de la sociedad de esta plaza **Consorcio Café Moro Sociedad Anónima**, por medio de los cuales se acordó la disolver y liquidar la empresa.—San José, diez de diciembre del año dos mil catorce.—Dr. Alejandro Bettoni Traube, Notario.—1 vez.—(IN2014086520).

En esta Notaría, al ser las diecisiete horas, del día diez de diciembre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Bufete Peralta Aquilar Sociedad Anónima**. Es todo.—Lic. José Gonzalo Saavedra Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2014086521).

Mediante escritura de las trece horas del diez de diciembre del dos mil catorce, otorgada ante esta notaría se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la compañía **Pemilir Trade CR Sociedad Anónima**; en donde se revoca el nombramiento del tesorero de la junta directiva y se nombra uno nuevo; además se modifica la cláusula séptima de la representación legal.—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Helen Duarte Gamboa, Notaria.—1 vez.—(IN2014086522).

En escritura otorgada ante mí, hoy a las ocho horas, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Rido de San José Sociedad Anónima**, en la que se modifica la cláusula de administración de la sociedad, se elimina al agente residente y se nombra junta directiva y fiscal.—San José, diez de diciembre del año dos mil catorce.—Lic. Juan Carlos Céspedes Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2014086523).

En esta notaría a las 14:00 horas del día de hoy se disolvió la sociedad **Yanny de Alajuela S. A.** representada por la señora María Cecilia González Cordero.—Alajuela, 13 de diciembre del 2013.—Licda. Marjorie Arroyo Ocampo, Notaria.—1 vez.—(IN2014086534).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, número doscientos treinta y cinco, de las quince horas del diez de diciembre del dos mil catorce, el tomo tres de mi protocolo, se protocolizaron acuerdos de asamblea de socios de la sociedad **Inversiones Bezara Higl Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro tres cero cuatro ocho nueve, donde se acuerda la disolución de la sociedad por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio.—Alajuela, once de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Adrián Alvarado Corella, Notario.—1 vez.—(IN2014086539).

Ante esta notaría han comparecido los señores Rosa Bolívar Barquín y Otto Pedro Barquín Morales a realizar modificaciones al pacto constitutivo de la sociedad de esta plaza denominada **Tua Mua Sociedad Anónima** cédula jurídica 3-101-111140. Los cambios son nuevos nombramientos en la junta directiva.—17 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Diego Araya González, Notario.—1 vez.—(IN2014086543).

Por escritura otorgada en Palmares ante la notaria María de los Ángeles González Fernández a las once horas del primero de diciembre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad denominada **Bombaci de Centroamérica Sociedad Anónima**. Con un capital social de un millón doscientos mil colones y un plazo social de noventa y nueve años.—Palmares, 10 de diciembre del 2014.—Lic. María de los Ángeles González Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2014086545).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 14:00 horas del 10 de diciembre del 2014, se protocolizó actas de asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas de las sociedades de esta plaza denominadas **3 101 591138 S. A.**, cédula jurídica 3-101-591138 y **3 101 670285 S. A.**, cédula jurídica 3-101-670285, en donde se fusionaron, prevaleciendo la primera de ellas.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—(IN2014086547).

En mi Notaría, por escritura numero ciento treinta y ocho-siete, se modificaron las clausulas segunda y sexta de la sociedad **Inversiones G y T Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cinco ocho cuatro ocho cinco cuatro. La cláusula segunda se refiere al domicilio social de la sociedad, y la cláusula sexta, se relaciona con la junta directiva y las facultades de los apoderados. Es todo.—Palmares, nueve de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Olger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—(IN2014086548).

Ante mí, Andrea Hulbert Volio, notaría pública con oficina en Santa Ana, hago constar que mediante escritura número dieciocho-seis, otorgada a las 10:10 horas del 9 de diciembre del 2014, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de la empresa **Lucascorp Desarrollos S. A.**, en donde se aumentó el capital social y se realizó un nuevo nombramiento de agente residente.—Santa Ana, 9 de diciembre del 2014.—Lic. Andrea Hulbert Volio, Notario.—1 vez.—(IN2014086555).

Por escritura número doscientos veintiocho del tomo catorce de mi protocolo, otorgada las quince horas del cinco de diciembre del dos mil catorce, el suscrito notario protocolicé el acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad **Saltamontes Investments NJS Sociedad Anónima**, con cédula de persona

jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos diecisiete, mediante la cual se reforma la cláusula séptima de los estatutos sociales.—San José, 5 de diciembre del 2014.—Lic. Gonzalo Viquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2014086558).

En escritura otorgada ante esta notaría, en San José, a las quince horas del dos de diciembre del dos mil catorce, se protocoliza el acta de disolución de **Representaciones Balletero. AH. S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos diecinueve mil cero ochenta y cinco.—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Deyanira Amador Mena, Notaria.—1 vez.—(IN2014086560).

Por escritura número doscientos veintisiete otorgada ante mí, el día cuatro de diciembre del dos mil catorce, se acuerda por la totalidad de los socios disolver la sociedad denominada **Fountains in The Montains S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y cinco mil cincuenta y siete, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el transitorio II de la Ley nueve mil veinticuatro.—San José, 4 de diciembre del 2014.—Lic. Gonzalo Viquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2014086561).

Se hace constar que el día veinte de octubre del dos mil catorce a las nueve horas, acordó disolver la sociedad **Gerenciamos M&S Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cinco nueve seis cinco cinco cinco.—Licda. Sally Madrigal Saborío, Notaria.—1 vez.—(IN2014086563).

Se hace constar que en acta número dos de las ocho horas del ocho de diciembre del dos mil catorce, se modificó representación, domicilio y junta directiva de **J.S.C JEEP Cherokee Sport Sociedad Anónima**, coa cédula jurídica número tres-ciento uno-cinco cuatro ocho cinco cinco seis.—Licda. Sally Madrigal Saborío, Notaria.—1 vez.—(IN2014086566).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 11:00 horas del 8 de octubre del 2014, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Wilgari Sociedad Anónima**, por medio de la cual se disuelve esa esa sociedad, que tiene cédula jurídica 3-101-366.409.—Lic. José Manuel Llibre Romero, Notario.—1 vez.—(IN2014086571).

En esta notaría al ser las 9:00 horas del 27 de noviembre del 2014, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inversiones Agrícolas Rojho Sociedad Anónima**, en la que se acuerda reformar la cláusula de administración, nombrar nueva junta directiva.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Melissa Ramos Ross, Notaria.—1 vez.—(IN2014086577).

Mediante el acuerdo número uno del acta número uno, celebrada por la compañía **Inmobiliaria Kimpa Sociedad Anónima**, a las quince horas con treinta minutos del dieciséis de setiembre del dos mil trece y protocolizada por el notario, Roy Alberto Ramírez Quesada, se modificó la cláusula octava del pacto constitutivo referente a la administración de la compañía.—Ciudad Quesada, San Carlos, diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Roy Alberto Ramírez Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014086582).

Mediante el acuerdo número uno del acta número uno, celebrada por la compartía **Ocho de Febrero Salazar y Benavidez Sociedad Anónima**, a las trece horas con treinta minutos del trece de mayo del dos mil catorce y protocolizada por el notario, Roy Alberto Ramírez Quesada, se modificó la cláusula número quinta del pacto constitutivo referente al capital, así mismo mediante el acuerdo cuarto se modificó la cláusula octava el pacto constitutivo, referente a la administración de la compañía.—Ciudad Quesada, San Carlos, ocho de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Roy Alberto Ramírez Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014086584).

Mediante escritura ochenta y uno de las ocho horas del veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, la sociedad **CRE Ciento Cuarenta y Tres Caracolero Común S. A.**, reformó la cláusula quinta del pacto constitutivo y nombró nueva junta directiva.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil catorce.—Lic. Arturo Monge Corrales, Notario.—1 vez.—(IN2014086588).

Por escritura número treinta-seis, protocolizada ante la suscrita notaria, a las ocho horas del ocho de diciembre del dos mil catorce, se disuelve la sociedad **Figueroa y Vega Consultoría y Construcción Fivesa Sociedad Anónima**.—San José, 8 de diciembre del 2014.—Licda. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—(IN2014086589).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, se protocoliza acta de la compañía **Inmobiliaria Nonina Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda disolver la empresa.—San José, primero de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Arnoldo Soley Soler, Notario.—1 vez.—(IN2014086590).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, se protocoliza acta de la compañía **Hahn Automation Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda disolver la empresa.—San José, 25 de noviembre del 2014.—Lic. Raúl Herrera Ortiz, Notario.—1 vez.—(IN2014086592).

Por escritura número dos del tomo quinto de mi protocolo, otorgada el diez de diciembre del dos mil catorce, se protocoliza acta de la sociedad anónima denominada **Calle Hermosa Cincuenta y Cuatro Sociedad Anónima**, se modificó el plazo social.—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Iván Darío Villegas Franco, Notario.—1 vez.—(IN2014086593).

Por escritura otorgada ante la notaria Sheila Elena Chaves Berrocal, sito en Ciudad Quesada, altos del Súper Granada, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Macroinversiones M C S. A.**, en la cual se modificó la cláusula sexta de su pacto constitutivo, y se nombra nueva Junta directiva y fiscal.—Licda. Sheila Elena Chaves Berrocal, Notaria.—1 vez.—(IN2014086597).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria en la ciudad de San José, a las ocho horas del diez de diciembre del dos mil catorce, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Elizabeth & Heidy E & H Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-seis uno tres seis cinco ocho, mediante la cual se reformó los nombramientos de la junta directiva y fiscal, el nombre, la representación y el domicilio.—San Jote, diez de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Mónica Patricia Umaña Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2014086603).

A las once horas del once de diciembre del dos mil catorce, mediante escritura pública otorgada ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Dinatrac Sociedad Anónima**, con capital suscrito y pagado de veinte mil colones y domicilio La Aurora Dos, ciento cincuenta metros oeste de la iglesia católica, provincia de Heredia.—San José, 11 de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Henry Manuel Palomo Palavicini, Notario.—1 vez.—(IN2014086606).

Por escritura otorgada a las 13:30 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Los Rieles S. A.**, por la cual se reforma la cláusula segunda de los estatutos sociales.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Ana Cecilia Castro Calzada, Notaria.—1 vez.—(IN2014086610).

El suscrito, Alfredo Madriz Araya, notario público de Puntarenas, hace saber que mediante escritura número cincuenta y dos, visible en el folio treinta frente y vuelto del tomo dos de mi protocolo, se protocoliza asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **Jeanken S. A.**, celebrada el dos de diciembre del dos mil catorce, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y nueve mil quinientos diecisiete, donde acuerdan por unanimidad disolver la sociedad. Se emplaza a los eventuales interesados por el término de ley.—Lic. Alfredo Madriz Araya, Notario.—1 vez.—(IN2014086617).

Por escritura número trescientos dos se disuelve sociedad denominada **Regalos Gourmet Sociedad Anónima**.—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—(IN2014086619).

Por escritura número trescientos tres se disuelve sociedad denominada **Powercom Sociedad Anónima**.—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—(IN2014086621).

Por escritura número trescientos cuatro se disuelve sociedad denominada **Sueños Mágicos Iris Sociedad Anónima**.—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—(IN2014086624).

Por escritura número trescientos cinco se disuelve sociedad denominada **Prado Tobon Gris Dos Mil Diez Sociedad Anónima**.—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—(IN2014086626).

En esta notaría, a las nueve horas del día diez de diciembre del dos mil catorce, mediante el acta número dos de la sociedad denominada **Gold Signatures Incorporated Limitada**, se nombran nuevos gerentes y se reforma la cláusula sexta del estatuto. Es todo.—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Sonsire Ivonne Espinoza Ríos, Notaria.—1 vez.—(IN2014086630).

**Tres-Ciento Uno-Seiscientos Ochenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Sociedad Anónima**, protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria, se nombra secretario y se reforma la cláusula novena del pacto constitutivo. Otorgada a las 14:00 horas del día 19 de noviembre del 2014.—Licda. Claudia Barsaba Mena Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2014086640).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, a las diez horas del 10 de diciembre del 2014, se protocolizó acta que aprueba la renuncia y nombramiento del presidente de la junta directiva de la sociedad anónima **Fashion and Glamour CR S. A.**, por acuerdo tomado entre los socios, de lo cual esta notaría da fe.—Alajuela, 10 de diciembre del 2014.—Licda. Mariela Paniagua Camacho, Notaria.—1 vez.—(IN2014086650).

Por escritura otorgada a las 9:00 horas del 12 de noviembre del 2014, se disolvió la sociedad denominada **Comercializadora Angulo & Angulo S. A.**, domiciliada en Batán de Limón, Ramal Siete, contiguo a Bar La Perla del Caribe, cédula jurídica N° 3-101-359.051—Lic. Francisco Zeledón Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2014086658).

En esta notaría mediante escritura número quince, otorgada en San José, a las dieciséis horas del veinte de noviembre del dos mil catorce, se constituyó **Grupo SIRR Sociedad Anónima**, presidenta Sandra Ivette Sánchez, capital social cien mil colones, plazo noventa y nueve años.—San José, veintidós de noviembre del dos mil catorce.—Lic. Mireya Elizondo Valverde, Notaria.—1 vez.—(IN2014086661).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas treinta minutos del ocho de diciembre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Marlen Alta Peluquería Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula octava del pacto constitutivo y se realizan nuevos nombramientos.—Barva de Heredia, ocho de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Lorena Viquez Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2014086674).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día diez de Diciembre del dos mil catorce se constituyó la sociedad "**Funny Food Company Sociedad Anónima**". Capital íntegramente pagado y suscrito. Junta Directiva electa.—San José, diez de Diciembre del dos mil catorce.—Lic. Xiomara María Villegas Badilla, Notaria.—1 vez.—(IN2014086679).

Por escritura número ciento ochenta y cuatro-trece otorgada ante esta notaría, al ser las once horas del once de diciembre del dos mil catorce, la sociedad **Selva Virgen Salva Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete, acuerda reformar del pacto constitutivo en referencia al domicilio

social y a la administración.—Heredia, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Francisco Alberto González Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2014086680).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día diez de diciembre del dos mil catorce se constituyó la sociedad **Autismo Integral Sociedad Anónima**, capital íntegramente pagado y suscrito, junta directiva electa.—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Xiomara María Villegas Badilla, Notaria.—1 vez.—(IN2014086681).

En escritura otorgada ante mi notaría, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Corporación Gobata RB S. A.**, que por fallecimiento designa como nuevo presidente a Gonzalo Rojas Bianchini, se disuelve la sociedad.—Lic. Maribel Siafonte Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2014086698).

En escritura otorgada ante mi notaría, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Finca La Melba S. A.**, en que Gonzalo Rojas Bianchini renuncia como fiscal y en su lugar se nombra a Obel de Jesús Rojas Bianchini, por fallecimiento del presidente se nombra a Gonzalo Rojas como presidente; se cambia el domicilio de la sociedad.—Licda. Maribel Siafonte Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2014086699).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del 6 de diciembre del 2014, ante la notaría, Sandra Viquez Blanco se constituyó la sociedad denominada **Montacargas y Equipos Medisan S. A.**, su objetivo será la prestación de servicios de manejo de carga y montajes industriales. Su presidente tendrá facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 9 de diciembre del 2014.—Licda. Sandra Viquez Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2014086700).

Por escritura otorgada ante el notario público, Miguel Alberto Herrera Ulate en conotariado con Oscar Luis Trejos Antillón, número 34 del tomo 2, de las 12:00 horas del día 18 del mes de agosto del 2014, se protocoliza la asamblea de socios de la sociedad denominada **Giapio S. A.**, donde se acuerda su disolución.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Oscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—(IN2014086704).

Por escritura otorgada ante el notario público, Miguel Alberto Herrera Ulate; en conotariado con Oscar Luis Trejos Antillón, número 33 del tomo 2, de las 11:00 horas del día 18 del mes de agosto del 2014, se protocoliza la asamblea de socios de la sociedad denominada **Inversiones Cattivelli de San José S. A.**, donde se acuerda su disolución.—San José, diez de diciembre del 2014.—Lic. Oscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—(IN2014086706).

Por escritura número veintiocho de esta notaría se reformó pacto constitutivo de la sociedad denominada **Inversiones Calunlo S. A.**—San José, once de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Carolina Mora Solano, Notaria.—1 vez.—(IN2014086708).

Por escritura otorgada ante el notario público, Oscar Luis Trejos Antillón, número trece del tomo 16, de las 19:00 horas del día 8 del mes de diciembre del 2014, se protocoliza la asamblea de socios de la sociedad denominada **3-101-505412 S. A.**, donde se nombra secretario y se corrige el número de identificación del presidente.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Oscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—(IN2014086709).

Por escritura otorgada a las veinte horas treinta minutos del diez de diciembre del dos mil catorce, ante la notaria Vanessa Vega Álvarez, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Crea Marketing Sociedad Anónima**, donde se acuerda la disolución liquidación de la sociedad, y se designa a Sigifredo Fumero Molina liquidador de la compañía.—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Vanessa Vega Álvarez, Notaria.—1 vez.—(IN2014086711).

Yo, Armando Blanco González, notario con oficina en Palmares, he procedido a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Propiedades Turísticas Herradura P.T.H. Sociedad**

**Anónima**, mediante la cual se reforma estatutos y se reorganiza junta directiva.—Palmaras, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Armando Blanco González, Notario.—1 vez.—(IN2014086715).

Yo, Armando Blanco González, notario con oficina en Palmares, he procedido a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Corporación Vargas Siete Inc. S. A.**, mediante la cual se reforma estatutos y se reorganiza junta directiva.—Palmares, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Armando Blanco González, Notario.—1 vez.—(IN2014086716).

Yo, Armando Blanco González, notario con oficina en palmares, he procedido a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Corporación Cascante Tres Inc. Sociedad Anónima**, mediante te cual se reforma estatutos y se reorganiza junta directiva.—Palmares, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Armando Blanco González, Notario.—1 vez.—(IN2014086717).

Yo, Armando Blanco González, notario con oficina en Palmares, he procedido a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Corporación Quesada Nueve Inc. Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma estatutos y se reorganiza junta directiva.—Palmares, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Armando Blanco González, Notario.—1 vez.—(IN2014086719).

En escritura otorgada ante la notaría Gabriela Araya Morera, a las 14:30 del 10 de diciembre del 2014, se modifican la cláusulas 1º, 2º del pacto social de **3-101-596217 S. A.**, el nuevo nombre de la compañía será **Bufete Gómez y Asociados S. A.**, el domicilio, avenida 11, N° 5635, Mata Redonda, San José.—Lic. María Gabriela Araya Morera, Notaria.—1 vez.—(IN2014086721).

Ante mí, Karla Vanessa González Chaves, notaria con oficina en Atenas, hago constar que el día 26 de setiembre del dos mil catorce, a las diez horas en la ciudad de San José, se realizó asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Tierra Nueva LLC Limitada**, en la cual se disuelve dicha sociedad.—Atenas, nueve de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Karla Vanessa González Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2014086726).

Ante mí, Karla Vanessa González Chaves, notaria con oficina en Atenas, hago constar que el día cuatro de diciembre del dos mil catorce a las veinte horas en la ciudad de San José, se realizó asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Dental Security MAC S. A.**, en la cual se disuelve dicha Sociedad.—Atenas, nueve de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Karla Vanessa González Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2014086727).

Ante mí, Karla Vanessa González Chaves, notaria con oficina en Atenas, hago constar que el día cuatro de abril del dos mil catorce, a las diez horas en la ciudad de Atenas se realizó asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Importadora de Motos Perla S. A.**, en la cual se disuelve dicha sociedad.—Atenas, nueve de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Karla Vanessa González Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2014086728).

Mediante escritura doscientos cuarenta y cuatro protocolo veintiseis se realiza nombramiento de nueva junta directiva la sociedad anónima **El Principe Negro S. A.**, presidente, Fernando Alexander Quesada Cruz.—Tres Ríos, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Rolando Rojas Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2014086729).

Mediante escritura número doscientos cuarenta y tres se liquida la sociedad **Alianza Chacón y Solís Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-606159.—Tres Ríos, Cartago, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Rolando Rojas Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2014086730).

Por escritura número doscientos setenta y dos otorgada ante esta notaría, a las once horas del diez de diciembre del dos mil catorce, se protocolizó acta de sociedad **Comission Champ S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos cuarenta y cuatro mil

ciento quince en la que se cambia nombre, domicilio, representación y nombramientos.—Lic. Hazel Delgado Cascante, Notaria.—1 vez.—(IN2014086732).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 18:00 horas del 6 de diciembre del 2014, se protocolizó acta da asamblea da socios de **Gavilán de La Tigra S. A.**, en virtud de la cual se reformaron las cláusulas segunda y sexta del pacto social y se nombró nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—San Juan de Tibás, 10 de diciembre del 2014.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2014086735).

Ante la notaria pública de Vanessa González Ramírez, domiciliada en Pilar de Guadalupe, cien metros al sur del Mall El Dorado, mediante escritura número veintinueve otorgada a las dieciséis horas del cinco de diciembre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad de esta plaza **Inversiones Faith Sociedad Anónima**, el cual es nombre de fantasía. Capital íntegramente pagado y suscrito. Es todo.—San José, a las doce horas del once de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Vanessa González Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2014086736).

Mediante escritura autorizada por el suscrito notario, a las 11:00 horas del día 10 de diciembre del 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la compañía **Pienso y Luego Existo SRL.**, mediante la cual se acuerda reforman las cláusulas segunda, sexta, sétima del pacto constitutivo de la sociedad.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—(IN2014086740).

Mediante escritura número trescientos treinta-veinte del protocolo de la suscrita, protocolicé el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria número cinco de **Agropecuaria Nandayure Sociedad Anónima**, portadora de la cédula de jurídica número –tres-ciento uno-treinta y un mil doscientos ochenta y uno, domiciliada en Ciudad Carmona de Nandayure de Guanacaste, donde se modifica el pacto constitutivo en su cláusula novena.—Licda. Ana Rita Zamora Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2014086750).

Mediante escritura número trescientos seis-veinte, otorgada ante la Licenciada Ana Rita Zamora Castillo, se acordó disolver **Inversiones Mariester Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento setenta y cuatro mil setecientos veintitrés, con domicilio social en Santiago de San Ramón de Alajuela, un kilómetro este de la iglesia.—Licda. Ana Rita Zamora Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2014086754).

Ante la notaria, Patricia Zumbado Rodríguez, se constituyó la sociedad Hermanos **S.C.C.R.H. S. A.** Domicilio: Alajuela, presidente Ronald Solano Espinoza. Objeto comercio, industria en general. Plazo noventa y nueve años.—Alajuela, 3 de diciembre del 2014.—Licda. Patricia Zumbado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2014086755).

Ante esta notaría a las quince horas veinte minutos del día dos de diciembre de dos mil catorce, escritura número cincuenta y seis protocolicé el acta tres de **Inmobiliaria Simonet S. A.**, por la que se reforma la cláusula segunda de los estatutos. Se nombra apoderado generalísimo.—Licda. Ligia María Villalobos Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014086758).

Ante esta notaría, a las 10:00 horas del 5 de mayo año 2014, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la compañía **Acabados e Innovaciones Marpel S. A.**—San José, 5 de diciembre del año 2014.—Lic. Wilbert Garita Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014086762).

Ante esta notaría, a las 11:00 horas del 29 de mayo año 2014, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la compañía **Max Phone S. A.**—San José, 5 de diciembre del año 2014.—Lic. Wilbert Garita Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014086765).

Ante esta notaría a las 9:00 horas del 5 de mayo año 2014, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la compañía **Condominios Nery Cuatro Weiss S. A.**— San José, 5 de diciembre del año 2014.—Lic. Wilbert Garita Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014086766).

Por escritura otorgada ante mí en San José, al ser las nueve horas del once de diciembre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea de **Mercadeo Profesional Sociedad Anónima**, aprobando: i) la reforma a la cláusula quinta del estatuto social del capital social, ii) la reforma a la cláusula segunda, del estatuto social (del domicilio social). Presidente de la junta directiva: Ramón Gerardo Barquero Vargas.—Lic. Álvaro Quesada Loría, Notario.—1 vez.—(IN2014086767).

Ante esta notaría, a las 14:00 horas del 10 de diciembre del año 2014, mediante escritura pública número: 326-3, comparece el señor: German Brenes Fernández, cédula número 3-276-226, en su condición de presidente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la compañía **GB Soluciones para el Ambiente S. A.**, cédula jurídica 3-101-653536, solicita en nombre de su representada la asignación de número de legalización por extravío de los libros de asamblea general, junta directiva y registro de socios.—Lic. German Brenes Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2014086770).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día de hoy, protocolizo Acta General Extraordinaria de **Transco Cargo Sociedad Anónima**, por medio de la cual se modifica el domicilio social, y el Consejo de Administración y representación.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Carlos Humberto Ramírez Vega, Notario.—1 vez.—(IN2014086772).

Por escritura otorgada ante mí, se disolvió la sociedad denominada **3-101-624516 S. A.**—Cuatro de diciembre del año dos mil catorce.—Lic. Hazel Rojas Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2014086774).

En mi notaría, mediante escritura número 196 del tomo uno, de las 10:00 horas del 10 de diciembre de 2014, se acuerda la disolución de la sociedad **Instituti Rebus Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno seiscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y siete.—Alajuela, 10 de diciembre de 2014.—Licda. Rosa María Vásquez Agüero, Notaria.—1 vez.—(IN2014086782).

Los socios de la empresa **Inversiones Quevedo Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento unodoscientos once mil novecientos sesenta y nueve, nombran nueva junta directiva por todo el plazo social y protocolizan acta para dicho efecto. Se publica este edicto para escuchar oposiciones dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de su publicación. Ante el notario Christian Chinchilla Monge.—Cartago, al ser ocho horas del nueve de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Cristian Raúl Chinchilla Monge, Notario.—1 vez.—(IN2014086785).

Por escritura número ciento cuatro, visible al folio cincuenta y seis vuelto del tomo catorce otorgada hoy ante mí, en la ciudad de Guápiles, Pococí, Limón, a las 9:00 horas del 5 de diciembre del 2014, la sociedad denominada **Electromecánica Interactiva Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-563302, en la cual se acuerda disolver la presente sociedad.—Lic. Reynaldo Arias Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014086794).

Por escritura número ciento quince, visible al folio cincuenta y cinco vuelto del tomo catorce otorgada hoy ante mí, en la ciudad de Guápiles, Pococí, Limón, a las 14:00 horas del 10 de diciembre del 2014, la sociedad denominada **Servicios Múltiples Toca Pococí Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-297629, en la cual se acuerda disolver la presente sociedad.—Lic. Reynaldo Arias Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014086797).

A las 10:00 horas de hoy protocolicé asamblea general extraordinaria de socios número catorce de la sociedad **Arquitectos del Caribe S. A.**, en la cual se acuerda disolver la sociedad de

conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Teléfono 2296-7525.—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Álvaro Camacho Mejía, Notario.—1 vez.—(IN2014086802).

A las 11:00 horas de hoy protocolicé asamblea general extraordinaria de socios número dos de la sociedad **Cedro Rústico Ltda.**, en la cual se acuerda disolver la sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Teléfono 2296-7525.—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Álvaro Camacho Mejía, Notario.—1 vez.—(IN2014086805).

En esta notaría pública se otorgó la escritura número 520, visible al 184 frente del tomo décimo de mi protocolo, a las ocho horas del veintinueve de noviembre del dos mil catorce; y procedo a protocolizar acta general extraordinaria de socios de la empresa **Distribuidora del Oeste M y R S. A.**, cédula jurídica tres-uno cero uno-uno cuatro nueve seis uno cinco, que corresponde a la disolución de dicha empresa. Quien se considere afectado deberá expresarlo por escrito al domicilio social de la sociedad.—San José, 29 de noviembre del 2014.—Lic. Gustavo Adolfo Rojas Antillón, Notario.—1 vez.—(IN2014086808).

En escritura número ciento catorce de las nueve horas del día ocho de diciembre del dos mil catorce, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Lat Capital Solutions S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos setenta reformando la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad.—San José, 8 de diciembre del 2014.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 24485.—(IN2014086812).

Ante esta notaría mediante escritura número ciento cuarenta y cinco-dos, de las trece horas del ocho de diciembre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Edificios y Torres Rojo Nueve S. A.**, en donde se modifica la cláusula segunda y sexta del pacto social y se acordó nombrar vicepresidente, secretario, tesorero y fiscal.—San José, 08 de diciembre del 2014.—Ms.C. Mónica Lizano Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2014086825).

Ante esta notaría mediante escritura número ciento cuarenta y seis-dos, de las trece horas del ocho de diciembre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Corporación de Inversión y Desarrollo Bes S. A.**, en donde se modifica la cláusula sexta del pacto social y se acordó nombrar nueva junta directiva.—San José, 08 de diciembre del 2014.—Ms.C. Mónica Lizano Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2014086826).

Ante esta notaría mediante escritura número ciento treinta y seis-dos, de las ocho horas del dos de diciembre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Seis Sociedad Anónima**, en donde se acordó nombrar nuevo tesorero y fiscal.—San José, 02 de diciembre del 2014.—Ms.C. Mónica Lizano Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2014086828).

Ante esta notaría mediante escritura número ciento treinta y cinco-dos, de las ocho horas del dos de diciembre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Tres Sociedad De Responsabilidad Limitada**, en donde se modifica la cláusula segunda y quinta del pacto social y se acordó nombrar nuevo gerente.—San José, 02 de diciembre del 2014.—Ms.C. Mónica Lizano Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2014086830).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento noventa y cinco de las quince horas del nueve de diciembre de dos mil catorce del tomo tres de mi protocolo, se protocolizó asambleas de socios de **Novomarketing Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-

436472, que modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo. Es todo.—San José, a los diez días de diciembre de dos mil catorce.—Lic. Alfonso José Mojica Mendieta, Notario.—1 vez.—(IN2014086833).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento noventa y seis de las quince horas y cinco minutos del nueve de diciembre de dos mil catorce del tomo tres de mi protocolo, se protocolizó asambleas de socios de **Branding Logistics Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-438302, que modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo. Es todo.—San José, a los diez días de diciembre de dos mil catorce.—Lic. Alfonso José Mojica Mendieta, Notario.—1 vez.—(IN2014086834).

Mediante escritura otorgada por la notaría pública Mariela Solano Obando, a las 10:00 horas del día 10 de setiembre del 2014, se protocoliza asamblea general extraordinaria de la compañía **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Dos Sociedad Anónima**, donde se modifica la cláusula primera relativa a la denominación social que en adelante será **Industrias Alimenticias de la Vega Sociedad Anónima**.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Alfonso José Mojica Mendieta, Notario.—1 vez.—(IN2014086838).

Se constituye **Soluciones Electromecánicas E & J Sociedad Anónima**, domiciliada en Heredia, San Antonio de Belén, Residencial Belén Casa cuatro-I, de la esquina noreste del Lagar, quinientos metros norte y ciento veinte cinco al este, casa a mano izquierda, color blanco con rojo y verjas rojas, frente a la cancha de básquet, su capital social es de diez mil colones; su plazo social es de cien años. Mediante escritura número doscientos uno otorgada en mi notaría en San José, a las catorce horas del once de diciembre del año dos mil catorce.—Lic. Alfonso José Mojica Mendieta, Notario.—1 vez.—(IN2014086843).

Por escritura otorgada el 25 de noviembre, ante mí se constituyó la sociedad Inversiones Ramírez Loria IRL Sociedad Anónima.—San José, 29 de noviembre del 2014.—Lic. Manuel Barboza Arce, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 24600.—(IN2014086848).

Por escritura número cuarenta y cinco que se encuentra al tomo décimo cuarto de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea de socios de Palo Gris Siete del Este S., Palo Amarillo Tres del Este S. A., Adpro Administradora de Proyectos S. A., mediante la cual las sociedades se fusionan y prevalece la última sociedad.—San José, 9 de diciembre del 2014.—Lic. Fabio Arturo Guerrero Díaz, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 24649.—(IN2014086849).

Por escritura número cincuenta y cinco que se encuentra al tomo décimo cuarto de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea de socios de Ablard Desarrollo & Correduría Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante la cual se modifica la denominación social y el objeto de la sociedad.—San José, 9 de diciembre del 2014.—Lic. Fabio Arturo Guerrero Díaz, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 24679.—(IN2014086851).

Por medio de la escritura número ciento dieciséis, otorgada a las diecisiete horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Uno- Quinientos Sesenta y Cinco Cinco S. A.**, por medio de la cual se modifica la cláusula segunda del domicilio y se revoca el nombramiento de los miembros de la junta directiva y se nombran nuevos miembros para estos puestos.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 24809.—(IN2014086852).

Por medio de la escritura número ciento dieciséis, otorgada a las dieciséis horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro S. A.**, por medio de la cual se modifica la cláusula la sexta de la administración y representación se revoca el nombramiento de los

miembros de la junta directiva y se nombran nuevos miembros para estos puestos.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 24810.—(IN2014086853).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea de accionistas de la sociedad denominada Seguridad El Colono Sociedad Anónima.—Guápiles de Pococí, 9 de diciembre del 2014.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 24720.—(IN2014086854).

Por escritura número 36 otorgada por el suscrito notario a las 09:00 horas del 11 de diciembre del 2014, se protocoliza el acta número 1 de la asamblea general extraordinaria de socios de **Legio X Gemina S. A.**, con cédula jurídica 3-101-600485, mediante la cual se acordó disolver dicha sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Se advierte que la compañía no tiene actualmente bienes o activos algunos, ni deudas o pasivos algunos, ni tiene operaciones ni actividades de naturaleza alguna, por lo que se prescindió del trámite de nombramiento de liquidador y demás trámites de liquidación.—San José, 11 de diciembre del año 2014.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014086868).

Se protocoliza acta de la firma de esta plaza **La Cumbre de Las Brisas Sociedad Anónima**. Se reforma cláusula segunda, cláusula octava, se elimina agente residente y se nombra tesorero.—San José, once de diciembre del año dos mil catorce.—Lic. Rodrigo Montenegro Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2014086869).

Por escritura número setenta, otorgada ante esta Notaría a la 15:00 horas del día 11/12/2014, por acuerdo unánime y en firme de socios se disolvió **Servicios Perrunos de Belén S. A.**, cédula jurídica 3-101-605817 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 201 inciso d) del Código de Comercio; y en relación al procedimiento de liquidación se aplicará lo dispuesto en el título noveno del Código de Comercio.—San José a las 15:10 horas del 11/12/2014.—Lic. Priscila Picado Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2014086870).

Se protocoliza acta de la firma de esta plaza **The Logical Sound Sociedad Anónima**. Se reforma cláusula segunda, cláusula sexta, se elimina agente residente y se nombra tesorero y secretario.—San José, once de diciembre del año dos mil catorce.—Lic. Rodrigo Montenegro Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2014086871).

Por escritura número setenta y uno, otorgada ante esta notaría a la 15:15 horas del día 11/12/2014, por acuerdo unánime y en firme de socios se disolvió **Agropecuaria Luly S. A.**, cédula jurídica 3-101-605792 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 201 inciso d) del Código de Comercio; y en relación al procedimiento de liquidación se aplicará lo dispuesto en el título noveno del Código de Comercio.—San José a las 15:20 horas del 11/12/2014.—Lic. Priscila Picado Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2014086872).

Ante esta notaría el día treinta de octubre del dos mil catorce, Andrés Felipe Quiceno Arango y Wilson Javier Quiceno Arango, constituyen **Bryzthol Citti Corporation Limitada**, con un capital social de cien mil colones.—San José, once de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Erick Esquivel Carvajal, Notario.—1 vez.—(IN2014086874).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas treinta minutos del día diez de diciembre del dos mil catorce, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Marsella Páranse M.P Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres- ciento uno- cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Ana Sánchez Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2014086875).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas veinte minutos del nueve de diciembre del dos mil catorce, la sociedad **K & K Corporación Krique S. A.**, reforma el pacto constitutivo en lo referente al domicilio social y agente residente.—San

Isidro de El General, Pérez Zeledón, 9 de diciembre del 2014.— Lic. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 24716.—(IN2014086876).

En la notaría de Luis Marino Castillo López, carne tres seis cero siete, en escritura seis, tomo veintidós de las once horas del cinco de diciembre del dos mil catorce se disolvió **Desarrollos Maní Caribeños S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro dos dos dos uno.—Lic. Luis Marino Castillo López, Notario.—1 vez.—(IN2014086878).

Ante mí, Carlos Fernández Vásquez, Notario Público, la empresa **Homitfo S. A.**, modifica la cláusula primera y segunda de pacto constitutivo, en acta de asamblea extraordinaria de socios del 02 de setiembre del 2014. Siendo que la razón social será **Trustnet Information Security S. A.** Escritura ciento veinte del once de setiembre del dos mil catorce.—Palmares, 11 de diciembre del 2014.— Lic. Carlos Fernández Vásquez, Notario.—1 vez.—(IN2014086880).

Ante esta notaría, al ser las trece horas cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea de socios de la sociedad **Roots and Surf Spot S.R.L.**, donde se acordó modificar la denominación social a **Bellísima Casitas de Delicias SRL**, se modificó clausula sétima de la administración, se nombra nuevo gerente y agente residente, se destituye al Subgerente. Gerente: Gretchen Becker.—Ciudad Colón, diez de diciembre de dos mil catorce.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—(IN2014086882).

Por asamblea de las ocho horas del treinta de octubre del dos mil catorce, se constituyó cambio junta directiva la compañía **Las Nubes de Gachet Portrait Sociedad Anónima**. Socio: Leonardo Enrique Rodríguez Quirós. Capital suscrito y pagado. Domicilio San José. Presidente Leonardo Enrique Rodríguez Quirós.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Jorge Fernando Calvo Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014086884).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **Servicios Técnicos Beta JPY S. A.**, donde se acuerda disolver dicha persona jurídica.—San José, 9 de diciembre del año dos mil catorce.—Lic. Hoover González Garita, Notario.—1 vez.—(IN2014086885).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **Arrendadora Ciclón S. A.**, donde se acuerda disolver dicha persona jurídica.—San José, 9 de diciembre del año dos mil catorce.—Lic. Hoover González Garita, Notario.—1 vez.—(IN2014086887).

Mediante escritura número cuarenta y cuatro otorgada ante esta notaría a las 16 horas del 3 de noviembre del 2014, se disuelve la plaza social **Vargas Alvarado S & J de Zarcero Sociedad Anónima**. Se emplaza a los interesados para lo que a derecho corresponda. Es todo.—San Joaquín de Flores, al ser las nueve horas del once de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Ivannia Alfaro Vargas, Noaria.—1 vez.—Solicitud N° 24930.—(IN2014086889).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea de general de accionistas de la sociedad denominada: **Transacciones Guapileñas Internacionales Sociedad Anónima**.—Guápiles de Pococí, 9 de diciembre del 2014.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 24722.—(IN2014086892).

Ante esta notaría, mediante escritura pública N° 159 otorgada a las 11:00 horas del 11 de diciembre del 2014, se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad **Proyectos de Ingeniería y Diseño Electromecánica Pride Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-450.755.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Ericka Montoya Martínez, Notaria.—1 vez.—(IN2014086894).

Ante esta notaría, mediante escritura pública N° 160 otorgada a las 14:00 horas del 11 de diciembre del 2014, se liquidó y disolvió la sociedad denominada **Corporación B L Ochenta De Santa Ana Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-150.185.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Ericka Montoya Martínez, Notaria.—1 vez.—(IN2014086896).

Por escritura número veintidós otorgada ante esta notaría el día ocho de diciembre se reformó la cláusula décima de la representación de **Vita Bellavista Casa Ciento Sesenta y Siete Sociedad Anónima**.—Lic. Ana Esperanza Vicente Sotela, Notaria.—1 vez.—Solicitud 24928.—(IN2014086897).

Por escritura número veintidós otorgada ante esta notaría, el día ocho de diciembre se reformó la cláusula décima de la representación de **Vita Bellavista Casa Ciento Sesenta Sociedad Anónima**.—Lic. Ana Esperanza Vicente Sotela, Notaria.—1 vez.—Solicitud 24927.—(IN2014086898).

Por escritura otorgada ante el suscrito Notario Público a las diez horas del once de diciembre del dos mil catorce, se acuerda la disolución de la entidad **Medinova Sociedad Anónima**, por acuerdo unánime de todos sus socios.—Goicoechea, once de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Esteban Zúñiga Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2014086899).

A las 17:00 horas del día de hoy protocolicé en mi notaría acta de asamblea de socios de la compañía **Mutispa del Oeste S. A.** Se reforma cláusula IV del capital social.—San José, 7 de febrero del 2014.—Lic. Édgar Nassar Guier, Notario.—1 vez.— Solicitud 24926.—(IN2014086900).

Por escritura otorgada hoy ante mí, a las doce horas **Corporación Yglesias Vargas S. A.** reforma las cláusulas primera, segunda, quinta, sexta, sétima, octava, novena y décima primera del pacto social y nombra nueva junta directiva.—San José, 11 de diciembre de 2014.— Lic. Gabriel Zamora Márquez, Notario.—1 vez.—(IN2014086902).

Por escritura número veintiuno otorgada ante esta notaría, el día ocho de diciembre se reformó la cláusula décima de la representación de **Vita Bellavista Casa Ciento Cinco Sociedad Anónima**.—Lic. Ana Esperanza Vicente Sotela, Notaria.—1 vez.—Solicitud 24925.—(IN2014086904).

Mediante escritura número 6-46, otorgada ante mí, se reformó la cláusula del domicilio y décimo quinta del pacto constitutivo de **Asociación Radical Life Ministries (Asociación Ministerios de Vida Radical)**, cédula jurídica 3-002-673092.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Maricela Alpizar Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2014086905). Por escritura número veintidós otorgada ante esta notaria, el día ocho de diciembre se reformó la cláusula décima de la representación de **Vita Bellavista Casa Ciento Veintisiete Sociedad Anónima**.—Lic. Ana Esperanza Vicente Sotela, Notaria.—1 vez.—Solicitud 24924.—(IN2014086906).

Mediante escritura número 6-47, otorgada ante mí, se reformó la cláusula de representación de la empresa **The Little Cup Costa Rica S. A.**, cédula jurídica número 3-101 -493390.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Maricela Alpizar Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2014086908).

El día de hoy el suscrito notario público protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **3-101-479401 S. A.**, celebrada a las 7 horas del 9 de diciembre del año 2013, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 18 de diciembre del 2013.—Lic. Orlando Araya Amador, Notario.—1 vez.—Solicitud 24804.—(IN2014086910).

**Tres-Ciento Uno-Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro S. A.**, cédula jurídica tres - ciento uno -quinientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliada en San José, Mora, Ciudad Colón, cien este y veinticinco norte de la casa Cural; protocoliza acta: de acuerdo de disolución de sociedad. Escritura número ciento noventa y dos - diecisiete del tomo diecisiete, otorgada a las diez horas del diecisiete de noviembre del dos mil catorce.—Lic. Ademar Zúñiga Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2014086912).

**Valverde e Hidalgo y Sucesores Sociedad Anónima**, antes **Gurdián y Valverde S.A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos quince mil ochocientos veintiuno, domiciliada en San José, Mora, Ciudad Colón, cuatrocientos ochenta metros oeste de la

Bomba Los Ángeles; protocoliza acta: Se modifica cláusula primera del nombre para que se lea así: la sociedad se denominará **Valverde e Hidalgo y Sucesores Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse las dos últimas palabras como S.A."; modifica cláusula administración; revoca nombramientos de secretario y tesorero en la Junta Directiva; y nombra nuevos miembros en la Junta Directiva por el resto del plazo social. Escritura quince - veintiocho del tomo veintiocho otorgada a las once horas del diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Juan Carlos Matamoros Carvajal, Notario.—1 vez.—(IN2014086913).

Ante esta notaría se protocolizó la asamblea de accionistas de las sociedades **Rojo Vino RVP Verde S. A. e Inmobiliaria La Joya S. A.**, en San José, al ser las ocho horas cincuenta minutos del diez de diciembre del dos mil catorce, en la cual se acuerda la fusión por absorción de las anteriores compañías prevaleciendo la **Rojo Vino RVP Verde S. A.** y sus estatutos, cesando las personerías de las otras empresas y modificando las cláusulas segunda: del domicilio social y quinta: del capital social.—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Carina Mattera Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2014086914).

Ante esta notaría mediante escritura número trescientos veinticuatro - cinco, de las 10 horas del 11 de diciembre del 2014, se protocolizó la escritura de nombramiento de liquidador de la sociedad **Fincafour Incorporated Sociedad Anónima**, por lo que se ordena la respectiva publicación de ley de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio.—Atenas, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Cristian Alejandro Chaverri Acosta, Notario.—1 vez.—(IN2014086916).

Por escritura número veintiséis otorgada ante esta Notaría, a las quince horas treinta minutos del cinco de diciembre del dos mil catorce, se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres- Ciento Uno- Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y ocho.—San José, cinco de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2014086917).

Por escritura número veinticinco otorgada ante esta Notaría, a las quince horas del cinco de diciembre del dos mil catorce, se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres- Ciento Uno- Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Diecinueve Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno-seiscientos cincuenta y tres mil trescientos diecinueve.—San José, cinco de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2014086918).

Que por escritura otorgada ante esta Notaría se reforman las cláusulas primera y segunda del pacto constitutivo de la sociedad **Autopartes El Roble J B M Sociedad Anónima** cambiando su nombre a **Vanilla Gelato Sociedad Anónima** y su nuevo domicilio social es en Jaco, Garabito de Puntarenas avenida Pastor, cien metros norte del Parque. Es todo.—Puntarenas, 7 de diciembre de 2014.—Lic. Julián Elizondo Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2014086919).

Por escritura número veinticuatro otorgada ante esta Notaría, a las catorce horas treinta minutos del cinco de diciembre del dos mil catorce, se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres- Ciento Uno- Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa Y Tres Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y tres.—San José, cinco de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2014086920).

Por escritura otorgada a las doce horas del once de diciembre del dos mil catorce, se protocoliza acta de **Simmachines Sociedad de Responsabilidad Limitada** en donde se confiere poder generalísimo sin límite de suma a la señora Rosa María Molina Monge.—Lic. Rosario Salazar Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2014086921).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del 11 de diciembre del 2014, protocolizo acta de asamblea de accionistas de **Punta Perdida Investment Corpotion S. A.**, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—Solicitud 24916.—(IN2014086922).

El día de hoy los suscritos notarios públicos protocolizamos acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Mercabith S. A.**, celebrada a las 7:00 horas del 1° de diciembre del 2014, mediante la cual se reforma la cláusula del pacto social en cuanto a la administración y se nombra secretaria de la junta directiva.—San José, 1° de diciembre del 2014.—Lic. Orlando Araya Amador y Licda. Maylin Brenes Solera, Notarios.—1 vez.—Solicitud 24806.—(IN2014086924).

El suscrito notario hace constar que en su notaría ha comparecido la totalidad de los accionistas de **Fusión Lange & Barboza Sociedad Anónima** con el fin de tramitar la disolución de dicha sociedad mediante escritura número 436 del tomo 6 de su protocolo.—Limón, a las quince horas del 6 de diciembre de 2014.—Lic. Jorge Aquiles Brenes Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2014086926).

Por medio de escritura número ciento sesenta, otorgada a las 11:00 horas del 10 de Diciembre del año 2014, ante los notarios públicos José Antonio Silva Meneses y Paul Oporta Romero, se protocoliza acta de la sociedad **Tres - Ciento Dos - Seiscientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, donde se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo correspondiente a la razón social.—Tamarindo, Guanacaste, 10 de diciembre del año 2014.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—(IN2014086928).

Por medio de escritura número ciento cincuenta y nueve, otorgada a las 10:30 horas del 10 de Diciembre del año 2014, ante los Notarios Públicos José Antonio Silva Meneses y Paul Oporta Romero, se protocoliza acta de la sociedad **Tres - Ciento Dos-Seiscientos Ochenta y Un Mil Ciento Treinta Sociedad de Responsabilidad Limitada**, donde se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo correspondiente a la razón social.—Tamarindo, Guanacaste, 10 de diciembre del año 2014.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—(IN2014086929).

Por medio de escritura número ciento sesenta y dos otorgada a las 17:00 horas del día 11 de diciembre del 2014, por los notarios públicos José Antonio Silva Meneses y Paul Oporta Romero, se Protocoliza Acta Número Tres de la sociedad denominada **Silver Sunsets Twelve SST Limitada**, donde se reforma la cláusula octava del pacto constitutivo de la supracitada sociedad.—Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, once de diciembre del año dos mil catorce. Es todo.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—(IN2014086930).

Por medio de escritura número ciento treinta otorgada a las 13:00 horas del 01 de Julio del 2014, por el notario público Paul Oporta Romero, se protocoliza acta de la sociedad **Tres -Ciento Dos - Seiscientos Ochenta y Un Mil Ochenta y Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada**, celebrada a las diez horas del día veintiséis de julio del dos mil catorce, donde se acordó modificar la cláusula segunda del pacto constitutivo correspondiente al domicilio social.—Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, 01 julio del 2014.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—(IN2014086931).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad: **Muntara J Y V Sociedad Anónima**, donde se modifica la junta directiva de la entidad.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licenciada Ivannia Jesús Marín Valerio, Notaria.—1 vez.—(IN2014086936).

Por escritura otorgada el día de hoy a las nueve horas, la empresa **Exka S. A.** protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionista, mediante la cual modifica la cláusula segunda de los estatutos.—San Pedro de Montes de Oca, ocho de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Juan José Echeverría Breal, Notario.—1 vez.—(IN2014086938).

Por escritura otorgada el día de hoy a las ocho horas, la empresa **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Siete Mil Quinientos Veintidós S. A.** protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, mediante la cual modifica la cláusula segunda de los estatutos, acepta renuncia de vicepresidente y secretario y hace nuevos nombramientos.—San Pedro de Montes de Oca, diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Juan José Echeverría Brealey, Notario.—1 vez.—(IN2014086939).

Por escritura otorgada el día de hoy a las nueve horas, la empresa **Los Chichis del Bosque S. A.**, protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, mediante la cual modifica la cláusula segunda de los estatutos.—San Pedro de Montes de Oca, diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Juan José Echeverría Brealey, Notario.—1 vez.—(IN2014086940).

El suscrito notario hace constar que por escritura otorgada a las once horas del día diez de diciembre del año dos mil catorce, en Puntarenas, ante mí, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Quetzal Burica Amarino Limitada**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho, y en la cual se resolvió lo siguiente: Cambio de Gerente y domicilio social. Acta protocolizada por el notario Álvaro Masís Montero.—Jueves, ocho horas del once de diciembre del año dos mil catorce.—Lic. Álvaro Masís Montero, Notario.—1 vez.—(IN2014086941).

Por escritura otorgada el día de hoy a las nueve horas treinta minutos, la empresa **Inversiones Creative Acquisitions S. A.** protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, mediante la cual modifica la cláusula segunda de los estatutos.—San Pedro de Montes de Oca, diez de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Juan José Echeverría Brealey, Notario.—1 vez.—(IN2014086942).

El suscrito notario hace constar que por escritura otorgada a las nueve horas del día diez de diciembre del año dos mil catorce, en Puntarenas, ante mí, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Inversiones Lasa Lugares Altos Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seis uno cero seis seis uno, y en la cual se resolvió lo siguiente: Cambio de presidente y secretario. Acta protocolizada por el notario Álvaro Masís Montero.—Jueves, ocho horas diez minutos del once de diciembre del año dos mil catorce.—Lic. Álvaro Masís Montero, Notario.—1 vez.—(IN2014086943).

Por escritura otorgada el día de hoy a las diez horas, la empresa **Inversiones Matapalo S.A.** protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionista, mediante la cual modifica las cláusulas segunda, quinta y séptima del pacto social.—San Pedro de Montes de Oca, nueve de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Juan José Echeverría Brealey, Notario.—1 vez.—(IN2014086944).

Al ser las 14 horas del 11 de diciembre del 2014, se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo para reformar domicilio social de la sociedad denominada **García Ferreiro Hermanos S. A.** protocolizado.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Manuel Enrique Pérez Ureña, Notario.—1 vez.—(IN2014086950).

Por escritura otorgada ante mí, a las 17:00 horas del 25 de junio del 2014, se constituyó la sociedad **Yoral S. A.**, por el plazo de 99 años, representada por la presidenta Alexandra Chaverri Campos, cédula: 2-0420-0412 y la secretaria Yorlene Chaverri Campos, cédula: 1-0810-0708; domicilio social: San Antonio de Belén-Heredia, 800 m al oeste del Palacio Municipal, contiguo a la Gasolinera Shezysa. El capital social, se pagó con bienes muebles.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Licda. Flor María Jiménez Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2014086952).

Que por escritura otorgada ante esta Notaría, se realizó la disolución de la sociedad **Soluciones Técnicas Internacionales Mafer Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-

quinientos seis mil doscientos cincuenta y cuatro, los accionistas acuerdan por ser una sociedad inactiva y no tener pasivos ni activos disolver la sociedad y liquidarla en su totalidad.—Cartago, once de diciembre de dos mil catorce.—Licda. Betzi Zúñiga Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2014086960).

Que por escritura otorgada ante esta Notaría, se realizó la disolución de la sociedad **Comercial Diria J.G. Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cincuenta y un mil setenta y dos, los accionistas acuerdan por ser una sociedad inactiva y no tener pasivos ni activos disolver la sociedad y liquidarla en su totalidad.—Cartago, once de diciembre de dos mil catorce.—Licda. Betzi Zúñiga Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2014086962).

Por escritura número ciento sesenta y uno-dieciséis, otorgada ante mí, a las nueve horas del diez de diciembre de dos mil catorce, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Cuarenta Mil Ochocientos Nueve S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuarenta mil ochocientos nueve, mediante la cual se acuerda la disolución y liquidación de la sociedad.—San José, diez de diciembre de dos mil catorce.—Licda. Carolina Soto Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2014086964).

Por escritura ante el suscrito notario a las trece horas del once de diciembre del dos mil catorce, no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de **Grupo Familiar Palmira Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, once de diciembre de dos mil catorce.—Lic. Jonathan Quirós Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2014086966).

**Yojifo Sociedad Anónima**, acuerda disolver la sociedad escritura N° 269, otorgada en San José a las 14 horas del 11 de diciembre del 2014.—Lic. Roberto Pochet Torres, Notario.—1 vez.—(IN2014086968).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizaron acuerdos de asamblea extraordinaria de cuotistas de la sociedad denominada **Grupo Chilical de la Casa del Frente Limitada**, se disolvió la sociedad mencionada. Es todo.—San José, 9 de diciembre del 2014.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2014086969).

Por escritura otorgada ante mí se protocolizaron acuerdos de la Fundación denominada **Fundación D.A.R (Desarrollo Aprendizaje Responsabilidad)**, se nombra el presidente de la fundación. Es todo.—San José, 9 de diciembre del 2014.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2014086970).

Juan Pedro Cerdas Arguedas, cédula cuatro-cero cero setenta y seis-cero setecientos setenta y siete quien es el Presidente quien conforma la totalidad del capital social de **Nunc Aut Nunquam Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento no-trescientos veintitrés mil quinientos ochenta y uno, de lo cual da fe el suscrito notario. Es todo.—San José, 15:00 horas del 10 de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Carlos Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—Solicitud 24912.—(IN2014086971).

Por escritura número once-tres, otorgada ante la suscrita notaria a las catorce horas del diez de diciembre del dos mil catorce, se protocoliza acta de la sociedad **Cal Bruzual Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3 -101 - 335362, en la que se disuelve la sociedad con base en el artículo doscientos uno del Código de Comercio inciso d).—San José, 11 diciembre del 2014.—Licda. Roxana María Artavia Badilla, Notaria.—1 vez.—(IN2014086975).

Por escritura número diez-tres, otorgada ante la suscrita notaria a las catorce horas del diez de diciembre del dos mil catorce, se protocoliza acta de la sociedad **Modu Muebles de América Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3 -101 - 682837, en la que se disuelve la sociedad con base en el artículo doscientos uno del Código de Comercio inciso d).—San José, 11 diciembre del 2014.—Licda. Roxana Artavia Badilla, Notaria.—1 vez.—(IN2014086977).

Mediante escritura 2 otorgada ante este notario, a las 9:00 horas del 2 de diciembre del 2014, se modifica la cláusula octava de la sociedad **Adarga de Plata S. A.**, cédula jurídica número 3-101-167264; y a partir de ahora la sociedad será representada por el presidente, secretario y tesorero. Es todo.—Playas del Coco, Guanacaste, 2 de diciembre del 2014.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—Solicitud 24902.—(IN2014086978).

Mediante la escritura cuarenta y ocho del tomo duodécimo, de mi protocolo, se disuelve la empresa **J Y D Jireh Inversiones Sociedad Anónima**. Escritura otorgada al ser las doce horas del día diez de diciembre de dos mil catorce.—Sr. Alirio Jiménez Alfaro, Presidente.—Lic. Julio Antonio Morúa Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2014086983).

Ante esta notaría, a las diez horas del cuatro de diciembre del 2014, se otorgó escritura que es protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Dumasi Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, 4 de diciembre del 2014.—Lic. Andre Vargas Siverio, Notario.—1 vez.—(IN2014086985).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las catorce horas del día tres de diciembre del dos mil catorce, se protocolizó el acta mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad **Inmobiliaria Olla Uno Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-172367.—Lic. Marcela Vargas Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2014086986).

Mediante escritura pública número ciento setenta y tres otorgada a las ocho horas del veinticinco de noviembre del dos mil catorce, ante el notario Luis Adrián Alfaro Ramírez, se protocolizó acta de la compañía **Consalfa Limitada**, cédula tres-ciento dos-cero sesenta y tres mil quinientos diecinueve, donde se acordó modificar la cláusula quinta del capital social, la cláusula décima segunda nombramiento del agente residente y cláusula segunda del domicilio social.—Grecia, cinco de diciembre dos mil catorce.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2014086987).

Por escritura otorgada el día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, en mi notaría se protocolizaron dos actas de Asamblea de fundadores y tres actas de sesión de junta de la junta administrativa de la **Fundación Progreso Guanacaste** por las cuales se reforman las cláusulas sexta, séptima y octava del pacto constitutivo y se nombra directores.—San José, diez de diciembre de dos mil catorce.—Lic. Ana Lucía Espinoza Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2014087001).

Por escritura otorgada ante esta notaría, diez horas del cuatro de diciembre del año dos mil catorce, se protocolizan actas de las empresas **Tres Ciento Uno Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiséis Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiséis y **Soul Of Tamarindo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro en la cual se acuerda fusionar dichas sociedades y se nombra nueva junta directiva.—San José, doce de diciembre del año dos mil catorce.—Lic. Roy Alberto Castro Astúa, Notario.—1 vez.—Solicitud 24954.—(IN2014087002).

Por medio de la escritura número ciento quince, otorgada a las doce horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **SM Playa Properties Limitada**, por medio de la cual se modifican las cláusulas segunda del domicilio, la sexta de la administración y representación, se revoca el nombramiento de los gerentes y se nombran nuevos miembros para estos puestos.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—Solicitud 24808.—(IN2014087004).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del 19 de noviembre de 2014, se acuerda lo reformar la cláusula de la administración de la sociedad **Genus Phoenix Fifty One, S. A.**—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2014087005).

Mediante escritura número 46 del tomo 11 de mi protocolo se acordó disolver y liquidar la sociedad **Euroamistad Constantino Limitada**, cédula de persona jurídica número tres - ciento dos-cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta, y cuatro.—Guadalupe, 10 de diciembre de 2014.—Lic. José Arturo Leitón Salas, Notario.—1 vez.—(IN2014087007).

Por escritura pública número 273, otorgada ante mi notaría, de las ocho trece horas con cero minutos del doce de diciembre del dos mil catorce, se modifica cláusula segunda de los estatutos sociales, de la sociedad de esta plaza **Cerrajería Costa Rica S. A.** cédula tres- ciento uno- cero cero ocho mil seiscientos ochenta y cinco.—Lic. Greivin Ureña Fuentes, Notario.—1 vez.—(IN2014087009).

Mediante escritura número 47 del tomo 11 de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Tholsol de la Bruma Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-doscientos quince mil dieciséis.—Guadalupe, 10 de diciembre de 2014.—Lic. José Arturo Leitón Salas, Notario.—1 vez.—(IN2014087010).

Mediante escritura número 42 del tomo 21 de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Inversiones Ataria de Bronce S. A.** cédula jurídica número 3-101-263439.—Guadalupe, once de diciembre de 2014.—Lic. Aurelia Vargas Segura, Notaria.—1 vez.—(IN2014087012).

Ante esta notaría, a las 15:00 horas del 06/12/2014, los señores: Huberth Alfaro Bonilla y Gabriela Bonilla Toledo constituyen **Provider Stack Limitada**, domiciliada en Alajuela.—Lic. Luis Diego Elizondo Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2014087020).

Por escritura número 87-11, otorgada a las siete horas del cinco de diciembre del 2014, ante esta notaria Diana Elke Pinchanski Fachler, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria de cuotistas de la sociedad denominada **Machuva del Mar Limitada** en donde se acuerda reformar la cláusula novena de los estatutos.—Puntarenas, 10 de diciembre de 2014.—Lic. Diana Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—(IN2014087021).

Por escritura otorgada ante mí, Douglas Ruiz Gutiérrez, a las diecisiete horas del once de diciembre de dos mil catorce, se modificó cláusula segunda, sexta del pacto constitutivo y nombramiento de secretario y tesorero de la sociedad de esta plaza denominada **Inmobiliaria E.C.I Castillo S. A.**—San José, once de diciembre de dos mil catorce.—Lic. Douglas Ruiz Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2014087023).

Por escritura otorgada ante mí, Douglas Ruiz Gutiérrez, a las quince horas treinta minutos del once de diciembre de dos mil catorce, se modificó cláusula quinta, sexta y décima del pacto constitutivo y nombramiento de presidente, secretario y tesorero de la sociedad de esta plaza denominada **3-101-561163 S. A.**—San José, once de diciembre de dos mil catorce.—Lic. Douglas Ruiz Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2014087025).

Por escritura otorgada por la suscrita, San José, a las 10:00 horas del 10 de diciembre de 2014, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Colcitivo Nonastro S. A.**, en que se modifica el pacto social y se convierte en sociedad civil.—Lic. Eugenia Carazo Gólcher, Notaria.—Solicitud N° 24959.—(IN2014087026).

Por escritura otorgada ante mí, Douglas Ruiz Gutiérrez, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del once de diciembre de dos mil catorce, se modificó cláusula segunda y sexta del pacto constitutivo y nombramiento de presidente y secretario de la sociedad de esta plaza denominada **Aninga SPA del Caribe S. A.**—San José, once de diciembre de dos mil catorce.—Lic. Douglas Ruiz Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2014087027).

**Aduanal Aries S. A.** cédula jurídica número tres-ciento uno- uno dos seis siete uno dos: mediante acta número dos, de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios: acuerdan reformar el pacto constitutivo, para que se lea, la sociedad será administrada por un consejo director, conformado por tres miembros a saber presidenta Ana María Chacón Solórzano, tesorera Maciel Pamela Chacón

Solórzano, secretaria Asdruby Chacón Solórzano, dada en la notaría de Ileana Chacón Mora notaria pública, con carné número quince mil novecientos noventa y tres.—San José, a las nueve horas, del diez de diciembre del año dos mil catorce.—Lic. Ana María Chacón Solórzano, Notaria.—1 vez.—(IN2014087030).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas treinta minutos del doce de diciembre del dos mil catorce se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, se reforman las cláusulas sexta del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Condominios Villas De Paz Número Cinco S. A.**, nombrándose como presidente a Carlos Alberto Mora Calderón. Es todo.—San José, doce de diciembre dos mil catorce.—Lic. Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—Solicitud 24952.—(IN2014087031).

## NOTIFICACIONES

### JUSTICIA Y PAZ

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

##### NOTIFICACIÓN EMPLAZAMIENTO, INTIMACIÓN E IMPUTACIÓN

##### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, quinto piso, de conformidad con la competencia legal atribuida por el artículo 140 del Código Notarial, procediendo en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior Notarial números 2013-003-005 y 2013-011-006, en contexto con lo dispuesto por la Sala Constitucional en los Votos números 8197-1999, 4841-2002 y 19054-2014, y por así haberse ordenado en cada uno de los expedientes que se enumeran a continuación, notifica a los notarios públicos que se indican que ante este Órgano Rector y Fiscalizador de la función pública notarial se han abierto procedimientos administrativos no disciplinarios para la inhabilitación o cese forzoso en la función pública notarial que con carácter de delegatarios funcionales les fuera conferida por el Estado. Los procedimientos tienen como objetivo y causa la averiguación de la verdad real por pérdida de requisitos legales para ser y ejercer la función notarial, concretamente por morosidad o no encontrarse al día en el pago por mensualidades adelantadas del fondo de garantía notarial. La cantidad de cuotas adeudadas al momento de dictar el acto inicial de traslado de cada procedimiento, se indican en el listado al final. Emplazamiento: se hace saber a los notarios accionados que esta administración activa ha conformado un expediente en el que consta la prueba de cargo que sirve a este traslado el cual se encuentra a su disposición en las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado en la dirección antes indicada en el que constan las probanzas sobre los hechos y circunstancias antes endilgados. Se emplaza a cada notario accionado identificado en el listado aquí incluido para que dentro del plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de este traslado para que haga uso de su derecho de defensa y presente por escrito los descargos legales que estime pertinentes y ofrezca la prueba que disponga en abono a esa defensa. Se apercibe a los notarios públicos que en todo momento deben estar al día y mantener pagado por mensualidades adelantadas o anticipadas el Fondo de Garantía Notarial; la falta de pago de una sola cuota constituye impedimento legal para ser y ejercer como delegatario del Estado la función pública del notariado dada la especial naturaleza del fondo como garantía para la colectividad de los eventuales daños y perjuicios que pudiera ocasionar el notario en el desempeño funcional, por consiguiente quedan apercibidos que aún y cuando pague la totalidad de las cuotas endilgadas como adeudadas si al dictarse el acto final o resolverse los recursos que correspondan se encuentra nuevamente en mora con dicha obligación funcional indefectiblemente se dictará la inhabilitación o cese forzoso. Medidas cautelares. Contra los notarios públicos enlistados y por un plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación de este emplazamiento se ha decretado la medida cautelar de inhabilitación de la licencia para ejercer como delegatario del estado la función pública del notariado. Resolución integral: se apercibe a los notarios públicos que la resolución integral el acto inicial está a su disposición en los respectivos expedientes administrativos. Cómputo del emplazamiento: se informa que por la modalidad de notificación y de conformidad con el artículo 241 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, el emplazamiento

empezará a correr cinco días hábiles después de la tercera publicación. Los siguientes son los notarios públicos encausados, sus números de identificación, expedientes administrativos y cantidad de cuotas registradas en el Registro Nacional de Notarios como adeudadas:

- 1) Sergio Jacob Aldi, cédula de identidad 6-0277-0594, carné 8474, expediente: 14-000477-0624-NO, cuotas adeudadas 102.
- 2) Alexander Morales Miranda, cédula de identidad 6-0177-0327, carné 8366, expediente: 14-000392-0624-NO, cuotas adeudadas 68.
- 3) Gerardo Rodrigo Morales Valverde, cédula de identidad número 1-0354-0095, carné 1439, expediente: 12-002107-0624-NO, cuotas adeudadas 49.
- 4) Ivannia Chaves Montero, cédula de identidad 2-0498-0918, carné de Notario Consular NC-206, expediente: 14-001257-0624-NO, cuotas adeudadas 18.
- 5) Marcela Rivas Molina, cédula de identidad 3-0326-0828, carné 7930, expediente: 13-001916-0624-NO, cuotas adeudadas 23.

Se advierte que para la maximización y mejor aprovechamiento de los recursos públicos se procede con el emplazamiento y notificación grupal o mancomunada.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Melvin Rojas Ugalde, Jefe.—O. C. N° 2014-0034.—Solicitud N° 24650.—C-261000.—(IN2014086858).

### BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Principal, provincia de San José, avisa a la siguiente persona que tienen pendiente completar el proceso de actualización de datos personales conforme lo demanda la Ley N° 8204 Sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo: a partir de esta notificación se le conceden 15 (quince) días hábiles para realizar dicho trámite. El proceso debe realizarse de manera personal en las Oficinas Centrales, en la Plataforma de Servicios; de no presentarse se procederá con la cancelación de sus inversiones y cierre de los productos respectivos:

Nombre del cliente	Identificación
María Chiara Lucatti	878140

Para mayor información puede comunicarse a los teléfonos Nos. 2212-3539 ó 2212-3527, Dirección Comercial, Oficina Principal del Banco Nacional de Costa Rica, Laura Gabriela Madriz Martínez.

La Uruca, 4 de diciembre del 2014.—Alejandra Trejos Céspedes, Proveeduría General.—O.C. N° 517819.—Solicitud N° 24321.—C-55490.—(IN2014086659).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Principal, provincia de San José, avisa a la siguiente persona que tiene pendiente completar el proceso de actualización de datos personales conforme lo demanda la Ley N° 8204 Sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo: a partir de esta notificación se le conceden 15 (quince) días hábiles para realizar dicho trámite. El proceso debe realizarse de manera personal en las Oficinas Centrales, Dirección Comercial; de no presentarse se procederá con la cancelación de sus inversiones y cierre de los respectivos productos:

NOMBRE	IDENTIFICACION
BENABELHAK LAURENT AKIM	40044

Para mayor información puede comunicarse a los teléfonos Nos. 2212-2655 ó 2212-3527, Dirección Comercial, Oficina Principal del Banco Nacional de Costa Rica, Ana Cristina Fonseca Bolaños.—Alejandra Trejos Céspedes, Proveeduría General.—O. C. N° 517819.—Solicitud N° 24791.—C-54260.—(IN2014088434).